

- 37 -

SALAMANCA

boletín oficial del obispado

1967



- 37 -

EN ESTE NUMERO:

DIRECCION DE LA PASTORAL DIOCESANA

1. Reglamento del Sínodo de los Obispos.
2. Instructio Altera.
3. Estatutos de la Asociación Diocesana de la Previsión Social del Cléro.
4. Tribunal Eclesiástico.

PROTAGONISTAS DE LA ACCION PASTORAL

1. Ordenes Generales.
2. Vamos a Salamanca, (impresiones de un superior sobre la experiencia de traslado de seminaristas de otras diócesis a Salamanca).
3. Estudio Socio-Religioso de la Diócesis.
4. Catolicismo y Religiones Cristianas.
5. Carta de Mons. Ancel.

ORGANISMOS E INSTITUCIONES RELACIONADOS CON LA ACCION PASTORAL DIOCESANA Y SUPRA-DIOCESANA

1. Campaña pro-Seminario 1966-1967.
2. Misas - Arancel pro Seminario: Curso 1966-67.
3. Panorámica de la imprenta.
4. La tutela del patrimonio religioso-artístico de Salamanca.

VIDA ECONOMICA DE LA DIOCESIS

1. *Cuentas de los Seminarios.*
 - a) Gastos de ambos seminarios.
 - b) Ingresos de ambos seminarios.
 - c) Balance de ambos cursos 1966 y 1967.
 - d) Liquidación y gastos per capita.
2. Delegación Diocesana de Obras.
3. Subvenciones entregadas a las Parroquias.
4. Adquisiciones para el museo parroquial diocesano.

NEGROLOGIA

LIBROS

DIRECCION DE LA PASTORAL DIOCESANA

SALAMANCA

Reglamento del Sínodo de los Obispos

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO



TOMO CXIV

AÑO 1967

EN ESTE NUMERO:

DIRECCION DE LA PASTORAL DIOCESANA

1. Reglamento del Sínodo de los Obispos.
2. Instituto Altera.
3. Estatutos de la Asociación Diocesana de la Previsión Social del Clero.
4. Tribunal Eclesiástico.

SALAMANCA

PROTAGONISTAS DE LA ACCION PASTORAL

1. Ordenes Generales.
2. Viajes a Salamanca. Impresiones de un superior sobre la actividad de trabajo de seminaristas de otras diócesis a Salamanca.
3. Estudio Sociológico de la Diócesis.
Catequesis y Religión en las familias.
4. Carta de Mons. Ansel.

BOLETIN OFICIAL

DE LOS SEMINARIOS E INSTITUCIONES RELACIONADOS CON LA ACCION PASTORAL DIOCESANA Y SUPRA-DIOCESANA

DEL OBISPADO

1. Campaña de la prensa (1966-1967).
2. Misión de la Universidad de Salamanca. Curso 1966-67.
3. Panorama de la imprenta.
4. La tutela del patrimonio religioso-artístico de Salamanca.

VIDA ECONOMICA DE LA DIOCESIS

1. Cuentas de los Seminarios.
a) de ambos seminarios.
b) de ambos seminarios.
c) de ambos cursos 1966 y 1967.
d) de la dotación y gastos per capita.
2. Cuentas Diocesanas de Obras.
3. Subvenciones entregadas a las Parroquias.
4. Adquisiciones para el museo parroquial diocesano.

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA
Año 114 - Enero-Diciembre, 1967 - Núm. 1

DIRECCION DE LA PASTORAL DIOCESANA

Reglamento del Sínodo de los Obispos

Con fecha 8 de diciembre Su Santidad se ha dignado aprobar el Reglamento que regula la materia contenida en el «*motu proprio*» *Apostolica Sollicitudo*, del 15 de septiembre de 1965, referente a la composición y desarrollo del *Synodus Episcoporum*. Reproducimos a continuación el texto íntegro.

Para que sean ejecutadas debidamente las normas generales, que habían sido establecidas por nuestro Santísimo Señor Pablo Papa VI en el día 15 de septiembre de 1965 en una carta "motu proprio", por la cual se constituía un Sínodo de Obispos para toda la Iglesia, el Augusto Pontífice se ha dignado aprobar y mandar que sea observada escrupulosamente la presente Ordenación de la celebración del Sínodo de Obispos, que regula todo lo que se contiene en la arriba citada carta apostólica.

Dado en Roma a día 8 del mes de di-

ciembre del año 1965, fiesta de la Concepción Inmaculada de la Bienaventurada Virgen María.

H. I. CARDENAL CICOGNANI,
Secretario de Estado de S. S.

ORDEN DE LA CELEBRACION DEL SINODO DE OBISPOS

PRIMERA PARTE

ACERCA DE LA POTESTAD SUPREMA Y DE LAS
PERSONAS QUE FORMAN PARTE
DEL SINODO DE LOS OBISPOS

CAPITULO PRIMERO

EL SUMO PONTIFICE

ARTICULO 1.º

(Potestad del Sumo Pontífice)

Al Sumo Pontífice pertenece en exclusiva:

1.º Convocar, todas cuantas veces que lo crea oportuno, el Sínodo de Obispos,

y designar, asimismo, el lugar en el que han de celebrarse las reuniones.

2.º Ratificar la elección de los miembros o componentes.

3.º Establecer el programa de las cuestiones a tratar.

4.º Ordenar que se les envíe el programa de cuestiones a tratar a los que hayan de intervenir en la discusión de estos temas.

5.º Establecer el orden del día.

6.º Presidir el Sínodo por sí mismo o por medio de otros.

7.º Deliberar acerca de los pareceres que se hayan expresado.

CAPITULO II

EL PRESIDENTE DELEGADO

ARTICULO 2.º

(Nombramiento del presidente delegado)

§ 1. El presidente delegado preside las reuniones del Sínodo delegado preside nombre y con la autoridad del Sumo Pontífice.

§ 2. El presidente delegado es nombrado por el Sumo Pontífice y su carga cesa una vez clausurada la asamblea para la cual ha sido nombrado.

§ 3. Si para presidir la asamblea el Sumo Pontífice nombra a varios, éstos desempeñarán su cargo sucediéndose entre sí, conforme al orden que haya señalado el Sumo Pontífice.

ARTICULO 3.º

(Oficios del presidente delegado)

Al presidente delegado compete:

1.º Dirigir los trabajos del Sínodo según las facultades que le hayan sido concedidas en la carta del delegado, según el orden de materias a tratar que haya sido establecido y observado, a la vez, las normas de actuación que se prescriben en esta ordenación.

2.º Conferir a algunos de los componentes, cuando la oportunidad lo aconseje, determinados oficios, a fin de que la asamblea se dedique a sus trabajos con mejor método.

3.º Firmar las actas de la asamblea. Si hubiese varios presidentes delegados, todos firman las actas finales.

CAPITULO III

LAS REUNIONES DEL SINODO

ARTICULO 4.º

(Acerca de las reuniones del Sínodo en particular)

El Sínodo de Obispos se reúne:

1.º En asamblea general, si las materias a tratar aconsejan, por su propia naturaleza e importancia, el recoger la ciencia, prudencia y pareceres de todos los obispos del orbe católico.

2.º En asamblea extraordinaria, si, teniendo relación con el bien de toda la

Iglesia, las materias exigen pronta aclaración.

3.º En asamblea especial, si los asuntos de mayor importancia se refieren al bien de la Iglesia, que concierne principalmente a una o varias naciones.

CAPITULO IV

MIEMBROS O COMPONENTES

ARTICULO 5.º

(De los participantes en el Sínodo)

§ 1. A la asamblea general del Sínodo asisten:

1.º a) Los patriarcas, los arzobispos mayores y los metropolitanos que no pertenecen a los patriarcados de las Iglesias católicas de rito oriental.

b) Los obispos elegidos por cada Conferencia Episcopal Nacional, conforme al artículo 6.º, § 1, 3.º.

c) Los obispos elegidos por las Conferencias Episcopales de varias naciones, a saber: las que han sido constituidas para aquellas naciones que no tienen propia Conferencia, a tenor del artículo 6.º, § 1, 4.º.

d) Diez religiosos, en representación de los institutos religiosos clericales, elegidos por la Unión Romana de Superiores Generales.

2.º Los padres cardenales, prefectos de los Dicasterios de la Curia Romana.

§ 2. A la asamblea extraordinaria asisten:

1.º a) Los patriarcas, los arzobispos mayores y los metropolitanos que no pertenecen a los patriarcados de las Iglesias católicas de rito oriental.

b) Los presidentes de las Conferencias Episcopales Nacionales.

c) Los presidentes de las Conferencias Episcopales de varias naciones, a saber: las que han sido constituidas para aquellas naciones que no tienen propia Conferencia Episcopal.

d) Tres religiosos, en representación de los institutos religiosos clericales, elegidos por la Unión Romana de Superiores Generales.

2.º Los padres cardenales, prefectos de los Dicasterios de la Curia Romana.

§ 3. 1.º En la asamblea especial participan los patriarcas, los arzobispos mayores y los metropolitanos que no pertenecen a los patriarcados de las Iglesias católicas de rito oriental, así como también los representantes, ya de las Conferencias Episcopales de una o varias naciones, ya de los institutos religiosos, según lo establecido en este artículo, § 1, en el artículo 6.º, § 1, 4.º y, en cuanto al número de religiosos, conforme a lo establecido en el artículo 6.º, § 2, 4.º; todos los cuales, sin embargo, han de pertenecer a aquellas regiones a las que se refiere la convocatoria del Sínodo de Obispos.

2.º En la asamblea especial participan también los padres cardenales, prefectos de aquellos Dicasterios de la Curia Romana que tengan relación con las materias que han de tratarse.

§ 4. A las distintas reuniones asisten

también los componentes elegidos por el Sumo Pontífice, a tenor de N. X. Litt. Apost. *Apostolica Sollicitudo*, del día 15 de septiembre de 1965.

ARTICULO 6.º

(Elección de los componentes)

§ 1, 1.º Serán tenidos por representantes de las Conferencias Episcopales de una o varias naciones aquellos que hayan sido elegidos mediante voto secreto en su Conferencia, reunida en sesión plenaria.

2.º Estas elecciones se verificarán a tenor del canon 101, § 1, 1.º del C. I. C. Si hubiesen de ser elegidos varios, tén-gase un particular escrutinio para cada uno de ellos, de modo que no se elija al segundo sin haber previamente elegido el primero.

3.º Los obispos representantes de las Conferencias Episcopales Nacionales serán elegidos de la siguiente forma:

a) Uno por cada Conferencia Episcopal Nacional que no cuente con más de 25 miembros.

b) Dos por cada Conferencia Episcopal Nacional que no cuente con más de 50 miembros.

c) Tres por cada Conferencia Episcopal Nacional que no cuente con más de 100 miembros.

d) Cuatro por cada Conferencia Episcopal Nacional que conste de más de 100 miembros.

4.º Las Conferencias Episcopales de

varias naciones eligen sus representantes de acuerdo con las mismas normas.

5.º En la elección de los obispos ha de tenerse muy en cuenta no sólo el criterio de prudencia y ciencia en general, sino también el del conocimiento práctico y teórico de los problemas que han de tratarse en el Sínodo.

6.º El nombre de los elegidos lo comunicarán al secretario general los presidentes de las Conferencias Episcopales por medio del legado del Sumo Pontífice en su nación, y esto lo harán, al menos, dos meses antes de la apertura de la asamblea.

§ 2. 1.º La elección de los religiosos, de los que se habla en el artículo 5.º de esta ordenación, se hace de modo semejante, a tenor del § 1, 2.º de este artículo.

2.º En la elección de los religiosos ha de tenerse en cuenta no sólo su prudencia y ciencia en general, sino también su conocimiento teórico y práctico de la materia que ha de tratar el Sínodo.

3.º Los nombres de los elegidos les comunicará el secretario general al presidente de la Unión Romana de Superiores Generales, al menos dos meses antes de la apertura del Sínodo.

4.º Los componentes religiosos, y no más de dos, que han de representar a los institutos religiosos en la asamblea sinodal, serán elegidos por la Unión Romana de Superiores Generales entre los peritos que conozcan la materia de que se va a tratar o las regiones, aunque no sean indígenas, para las cuales se ha convocado el Sínodo.

§ 3. Los nombres de los obispos y religiosos elegidos no deben hacerse públicos hasta que la elección sea ratificada por el Sumo Pontífice.

ARTICULO 7.º

(Presentación del carnet de representación)

Al comenzar cualquiera de las reuniones del Sínodo los elegidos presentarán al Sumo Pontífice, por medio del secretario general, la escritura auténtica que acredite su elección, firmada por el presidente y el secretario de la propia Conferencia Episcopal y, si se trata de religiosos, firmada por el presidente y el secretario de la Unión Romana de Superiores Generales.

CAPITULO V

COMISIONES DE ESTUDIOS

ARTICULO 8.º

(Constitución de las Comisiones de estudios)

Si la materia que se trata en el Sínodo necesita una ulterior explicación, al presidente delegado le corresponde, con el consentimiento del Sumo Pontífice, constituir peculiares Comisiones de estudios entre los componentes.

CAPITULO VI

COMISIONES DE DEMANDAS

ARTICULO 9.º

(Constituciones y oficio de la Comisión de demandas)

Al principio de cada una de las asambleas el Sumo Pontífice constituye una Comisión de tres miembros cuya misión es examinar detenidamente las demandas presentadas y llevarlas al Sumo Pontífice.

CAPITULO VII

SECRETARIO PERPETUO O GENERAL

ARTICULO 10

(Nombramiento del secretario general)

El secretario general es nombrado por el Sumo Pontífice y ejerce su cargo a voluntad de éste.

ARTICULO 11

(Oficios del secretario general)

§ 1. Al secretario general pertenece el ejecutar las órdenes o mandatos del Sumo Pontífice y comunicarle todo lo que se refiera al Sínodo de Obispos.

§ 2. El secretario general participa en las reuniones del Sínodo, dirige la Secretaría general y firma sus actas.

§ 3. Pertenece asimismo al secretario general:

1.º Enviar, por orden del Sumo Pontífice, las cartas de convocación y el orden de las cuestiones a tratar de cada una de las reuniones del Sínodo de Obispos, asimismo deberá enviar los documentos, instrucciones y noticias referentes a dicha asamblea.

2.º Comunicar a todos los interesados los nombres de los miembros o componentes designados libremente por el Sumo Pontífice, a tenor de N. X. Litt. Apost. *Apostolica Sollicitudo*, del 15 de septiembre de 1965; comunicar, asimismo, el nombramiento hecho por el Sumo Pontífice del secretariado especial de cada una de las reuniones.

3.º Preparar el orden de cada una de las reuniones, sometiendo al Sumo Pontífice las cosas a tratar en él y la lista de miembros que necesiten ratificación.

4.º Transmitir una relación escrita de cada una de las reuniones a los padres cardenales de los Dicasterios de la Curia Romana, a los patriarcas, arzobispos mayores, y metropolitans que no pertenezcan a patriarcados de las Iglesias católicas de rito oriental, a los presidentes de las Conferencias y también al presidente de la Unión Romana de Superiores Generales.

5.º Ejecutar todo lo que el Sínodo de Obispos le haya encomendado.

6.º Reunir, ordenar y guardar las actas y documentos.

ARTICULO 12

(Ayudantes del secretario general)

§ 1. Los ayudantes del secretario general son nombrados por éste con la aprobación del Sumo Pontífice y dependen del secretario general.

§ 2. Los mencionados ayudantes son elegidos entre eclesiásticos idóneos, aptos y dotados de ciencia y prudencia.

§ 3. Si la materia lo exige, el secretario general, con la aprobación del Sumo Pontífice, puede elegir peritos en cuestiones técnicas.

CAPITULO VIII

EL SECRETARIO ESPECIAL

ARTICULO 13

(Nombramiento del secretario especial)

§ 1. El secretario especial es nombrado por el Papa para cada una de las reuniones en las que se traten materias en las que aquél es perito.

§ 2. Si las materias que se van a tratar en la reunión son diversas se nombra un secretario especial para cada tema.

§ 3. Clausurada la reunión cesa el cargo de secretario especial.

ARTICULO 14

(Cargos del secretario especial)

El secretario especial está a disposición del presidente delegado, de la asamblea y del secretario general para preparar los documentos y las relaciones; para facilitar las explicaciones e informaciones que quieran pedírsele; para redactar, finalmente, las actas.

P A R T E S E G U N D A

NORMAS GENERALES

CAPITULO PRIMERO

CONVOCACION DEL SINODO DE OBISPOS

ARTICULO 15

(Modo de convocar el Sínodo)

§ 1. El Sínodo de Obispos es convocado por el Sumo Pontífice en el tiempo oportuno y de modo oportuno.

§ 2. Pertenece al presidente señalar el día y la hora de la próxima reunión y también indicar la materia a tratar según el orden preestablecido.

§ 3. La notificación particular sólo tiene lugar cuando el presidente lo crea necesario.

CAPITULO II

HABITOS QUE HAN DE USARSE

ARTICULO 16

En las reuniones de la asamblea los componentes, a los que les pertenezca, usarán hábito talar sin manteo; los demás, el propio vestido público.

CAPITULO III

PRECEDENCIA

ARTICULO 17

(Orden de precedencia)

§ 1. En cuanto a la precedencia, obsérvese lo prescrito en el canon 106, 3.º del C. I. C., y canon 37, 3.º De personis del C. I. C.

§ 2. Si algún miembro se colocase casualmente fuera de lugar, emitiese un voto o realizase cualquier otro acto, ni adquiere derecho alguno ni causa perjuicio a nadie.

CAPITULO IV

OBSERVANCIA DEL SECRETO

ARTICULO 18

(Obligación de guardar secreto)

Todos los que toman parte en el Sínodo están obligados al secreto tanto en lo tocante a los actos preparatorios como en

lo tocante a los trabajos de la misma asamblea; sobre todo, en lo que concierne a los pareceres y votos de los particulares y a las decisiones y conclusiones de la asamblea.

CAPITULO V

LENGUA QUE USARAN EN EL SINODO

ARTICULO 19

(Lengua que ha de usarse en las reuniones y actas)

En las reuniones del Sínodo y en la redacción de las actas ha de usarse la lengua latina.

CAPITULO VI

RECOGIDA Y DISTRIBUCION DE ACTAS Y DOMUMENTOS

ARTICULO 20

(Modo de recoger y distribuir las actas y documentos)

§ 1. Todas las actas y documentos son recogidos y distribuidos por medio del secretario general.

§ 2. La lista de materias que han de tratarse en el Sínodo se envía, si es posible, seis meses antes de que comience la asamblea, de modo que dé tiempo a convocar las Conferencias Episcopales para pedirles su parecer.

CAPITULO VII

A LAS CONFERENCIAS EPISCOPALES PETICION DE PARECER

ARTICULO 21

(Modo de pedir el parecer)

§ 1. Los temas que el Papa haya establecido en la convocatoria del Sínodo que deben tratarse en el mismo es necesario que sean estudiados antes detenidamente por las Conferencias Episcopales o por las Asambleas de Obispos de rito Oriental.

§ 2. Acerca de la aclaración de estas cuestiones cada Episcopado expresará su común parecer del modo que crea más oportuno.

§ 3. Este parecer será expresado por medio de los componentes elegidos para el Sínodo en las reuniones del Sínodo.

CAPITULO VIII

SUFRAGIOS

ARTICULO 22

(Emisión de votos)

Después que los componentes hayan expresado el parecer, del cual se habla en el artículo 21, § 3, si el Sumo Pontífice lo ordenase así, se procederá a emitir los votos.

ARTICULO 23

(Fórmula y modo de emitir los votos)

§1. Los votos se emiten en la fórmula: *placet, non placet, placet iuxta modum*, si se trata de la aprobación de un esquema íntegro o dividido en partes; emiten, en cambio, con la fórmula: *placet, non placet* si se trata de aprobación de enmiendas o modos y también en las demás votaciones.

§ 2. El que haya dado un sufragio con la fórmula *placet iuxta modum* está obligado a entregar por escrito su modo de forma clara y concisa.

§ 3. Los votos se emiten en tarjetas especiales, a no ser que el presidente haya mandado otra forma, verbigracia, levantándose o sentándose, elevando o no la mano.

ARTICULO 24

(La mayoría de votos)

§ 1. Para constituir mayoría de votos se requiere, si se trata de aprobar una cuestión, las dos terceras partes de los votos de los componentes que emiten voto; si se trata, en cambio, de rechazarla se requiere la mayoría absoluta de los componentes.

§ 2. Lo prescrito en el § 1 ha de observarse, tanto cuando se trata de ofrecer un parecer al Sumo Pontífice, como cuando, por licencia del mismo Sumo Pontí-

fice ha de decidirse sobre una cuestión.

§ 3. Todas cuantas veces se origine una cuestión acerca del modo de proceder, se resolverá por mayoría absoluta de los componentes que emiten voto.

CAPITULO IX

AUSENCIA DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 25

(Obligación de notificar la ausencia)

El que no pueda asistir a una congregación ha de notificar a través del secretario general el motivo de su ausencia.

CAPITULO X

DISPENSA DE LA OBLIGACION DE RESIDENCIA

ARTICULO 26

(Percepción de los frutos de los beneficios)

Todos los que estén obligados a participar en el Sínodo o los que por cualquier título trabajan en él, durante el desarrollo de la asamblea y mientras están presentes o sirven en él, quedan exentos de la obligación de residencia y pueden percibir cualesquiera réditos y distribuciones diarias de sus beneficios, exceptuadas solamente aquellas que suelen llamarse «inter praesentes».

T E R C E R A P A R T E

MODO DE PROCEDER

CAPITULO PRIMERO

RITOS SAGRADOS

ARTICULO 27

(Inauguración y clausura de la asamblea)

§ 1. La asamblea del Sínodo se inaugura con la celebración de la santa misa y con el canto solemne del himno *Veni Creator Spiritus*.

§ 2. La misma asamblea se clausura con la celebración de la santa misa y el canto solemne del himno *Te Deum*.

CAPITULO II

CONFECCION DE LA RELACION

ARTICULO 28

(Preparación de la relación)

§ 1. El obispo, al que el Papa en la convocación del Sínodo haya encomendado esta labor, ha de preparar una relación en la que la cuestión a tratar en el Sínodo sea expuesta, ilustrada y explicada.

§ 2. El secretario especial debe estar a disposición del relator.

ARTICULO 29

(Entrega de la relación)

El texto de la relación que más tarde ha de ser leída en el Sínodo ha de llegar a manos del secretario general, que procurará preparar los ejemplares para los

componentes, por lo menos treinta días antes del comienzo de la asamblea.

CAPITULO III

TOMA DE POSESION DEL PRESIDENTE DELEGADO

ARTICULO 30

(Forma en que tomará posesión el presidente delegado)

Al principio del Sínodo reunido en asamblea, si se da el caso, el secretario general da lectura al documento pontificio por el que se designa un presidente delegado; éste a continuación toma posesión de su cargo.

CAPITULO IV

EN LAS REUNIONES DEL SINODO MODO DE PROCEDER

ARTICULO 31

(Proposición e ilustración del tema)

El presidente anuncia el tema que va a discutirse y llama al relator que lee la ya preparada relación, ayudándose, si fuese necesario, del secretario especial.

ARTICULO 32

(Discusión del tema)

§ 1. El presidente, conforme el orden confeccionado por el secretario general, llama para hablar a los que el día anterior se hayan anotado para ello.

§ 2. Al presidente pertenece el conceder la facultad de responder y señalar el día en que ha de realizarse la respuesta.

§ 3. El día señalado, y conforme al orden confeccionado por el secretario general, llama a los padres que pidieron responder.

§ 4. Los oradores, si no les ha sido definido el tiempo para responder, deben realizar sus respuestas lo más brevemente posible.

§ 5. Los oradores pueden responder en nombre de varios; si se diese el caso deben indicar en nombre de quién hablan.

§ 6. Las respuestas han de ser entregadas después por escrito al secretario general.

ARTICULO 34

(Comisiones de estudios)

§ 1. Si por la discusión habida se echase de ver que el tema necesita ulterior explicación, el presidente delegado puede, con el consentimiento del Sumo Pontífice y conforme a los modos establecidos por el Sumo Pontífice (cf. art. 8.º) constituir una Comisión peculiar que trabaje de un modo especial en este problema.

§ 2. Entre tanto se pasa al examen del siguiente tema.

§ 3. 1.º Una vez que la Comisión de estudios haya presentado sus conclusiones, éstas serán explicadas a los componentes por el relator designado por la Comisión.

2.º Si los componentes lo piden, puede

el presidente conceder una brevísima discusión acerca de estas conclusiones; esta discusión se hará a tenor del artículo 32.

ARTICULO 35

(Emisión del voto)

§ 1. Concluida la discusión, cada uno de los componentes emiten su parecer por medio de un voto escrito a entregar después al secretario general.

§ 2. Si por voluntad del Sumo Pontífice hubiese de realizarse una votación, se hará a tenor de los artículos 22-24.

CAPITULO V

RELACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

ARTICULO 36

(Confección de la relación)

Concluido todo, el secretario general, ayudado del secretario especial, redacta una relación en la que se describen los trabajos realizados acerca del tema o temas examinados y en que se muestren las conclusiones sacadas por los componentes.

ARTICULO 37

(Relación que ha de presentarse al Sumo Pontífice)

El presidente delegado y el secretario general presentan al Sumo Pontífice la relación de que se habla en el artículo 36.

El día en que ha de realizarse la respuesta.
§ 3. El día señalado y conforme al orden condecorado por el secretario general, llama el Sr. Delegado a las comisiones de estudio.
§ 4. Los oradores, si no les ha sido definido el tiempo para responder, deben limitarse a responder lo más brevemente posible.
§ 5. Los oradores pueden responder en cualquier orden de prioridades, si se da el caso, deben indicar en nombre de quién hablan.
§ 6. Las respuestas han de ser breves y dirigidas al secretario general.
Después de haber escrito al secretario general, se dará un tiempo de diez minutos para que se retiren.

Artículo 34

(Comisiones de estudio)
Cuando por la discusión recibida se achace de ver que el tema necesita otro explicador, el presidente delegado puede, con el consentimiento del Sr. Pontífice y conforme a los modos establecidos por el Sr. Pontífice (cf. art. 8.º) constituir una Comisión peculiar que trate de un modo especial en este problema.
§ 2. Entre tanto se pasa al examen del siguiente tema.
§ 3. 1.º Una vez que la Comisión de estudio haya presentado sus conclusiones, estas serán explicadas a los componentes por el rector designado por la Comisión.
2.º Si los componentes lo piden, puede ser admitida una Comisión especial para que presente un informe sobre el tema siguiente.
3.º Una vez que la Comisión de estudio haya presentado sus conclusiones, estas serán explicadas a los componentes por el rector designado por la Comisión.
4.º Si los componentes lo piden, puede ser admitida una Comisión especial para que presente un informe sobre el tema siguiente.

El día en que ha de realizarse la respuesta.
§ 3. El día señalado y conforme al orden condecorado por el secretario general, llama el Sr. Delegado a las comisiones de estudio.
§ 4. Los oradores, si no les ha sido definido el tiempo para responder, deben limitarse a responder lo más brevemente posible.
§ 5. Los oradores pueden responder en cualquier orden de prioridades, si se da el caso, deben indicar en nombre de quién hablan.
§ 6. Las respuestas han de ser breves y dirigidas al secretario general.
Después de haber escrito al secretario general, se dará un tiempo de diez minutos para que se retiren.

Artículo 33
(Emisión del voto)

§ 1. Concluida la discusión, cada uno de los componentes emite su parecer por medio de un voto escrito a entregar para el secretario general.
§ 2. El día señalado y conforme al orden condecorado por el secretario general, llama el Sr. Delegado a las comisiones de estudio.
§ 3. El día señalado y conforme al orden condecorado por el secretario general, llama el Sr. Delegado a las comisiones de estudio.

RELACION DE LOS TRABAJOS

RELACIONES

Artículo 32

(Confección de la relación)
Concluida toda el secretario general, el secretario especial, redacta una relación en la que se describen los trabajos realizados acerca del tema a ser examinado y en que se inserten las conclusiones sacadas por los componentes.
Artículo 31

(Relación que se le presentará al Sr. Pontífice)

El presidente delegado y el secretario general presentan al Sr. Pontífice la relación de que se habla en el artículo 32.
El Sr. Pontífice, después de haber leído la relación, puede admitir una Comisión especial para que presente un informe sobre el tema siguiente.

INSTRUCTIO ALTERA

PARA LA APLICACION DE LA CONSTITUCION SOBRE LA LITURGIA

Hace tres años, por medio de la instrucción "Inter Oecumenici", publicada por esta Sagrada Congregación el 26 de setiembre de 1964, se establecieron una serie de adaptaciones en los sagrados ritos, que, como primicia de la reforma litúrgica prevista por la Constitución Conciliar sobre la sagrada liturgia, entraron en vigor el 7 de marzo de 1965.

De estas primicias de la reforma se han comenzado a recoger abundantes frutos, como lo atestiguan numerosas relaciones de obispos, que confirman también que la participación de los fieles en la sagrada liturgia, y en particular en el santo sacrificio de la misa, ha aumentado en todas partes, haciéndose más consciente y activa.

Con el fin de fomentar aún más esta participación, y para hacer los ritos sagrados, especialmente los de la misa, más claros e inteligibles, los mismos obispos han sugerido otras adaptaciones, que, presentadas al "Consilium" para la aplicación de la Constitución sobre la aplicación de la Constitución sobre la sagrada liturgia, han sido atentamente examinadas y discutidas por el mismo "Consilium" y por esta Sagrada Congregación de Ritos.

Aun cuando no todo lo sugerido se haya podido, al menos por ahora, aceptar, ha parecido oportuno poner en práctica algunas propuestas, válidas desde el punto de vista pastoral,

y no opuestas a la línea de la próxima reforma litúrgica definitiva. Las cuales sirven para introducir progresivamente la misma reforma, y pueden llevarse a cabo con simples disposiciones de rúbricas, dejando inalterados los actuales libros litúrgicos.

Parece, sin embargo, necesario también, en esta ocasión, recordar un principio fundamental en la disciplina de la Iglesia, confirmado claramente por la Constitución sobre la sagrada liturgia, que establece: "Regular la sagrada liturgia compete únicamente a la autoridad de la Iglesia... Por consiguiente, ningún otro, absolutamente, incluso sacerdote, se atreva, de propia iniciativa, a añadir, quitar o cambiar algo en materia litúrgica" (art. 22, 1, 3).

Los ordinarios, tanto diocesanos como religiosos, tengan presente el grave deber que les incumbe ante el Señor de vigilar la observancia de esta norma tan importante en la vida y en la reglamentación de la Iglesia. Y que los ministros sagrados y los fieles la sigan de buen grado.

Lo exige la edificación y el bien espiritual de cada uno; la armonía espiritual y el buen ejemplo mutuo en una misma comunidad local; el grave deber que incumbe a toda iglesia local de cooperar en el bien de toda la Iglesia, especialmente hoy que todo lo bueno y lo malo que se realiza en cada comunidad tiene reflejo inmediato en toda la familia de Dios.

Por tanto, que cada uno tenga presente el consejo del Apóstol: "Dios no es el Dios del desorden, sino de la paz" (1 Cor., 14, 33).

En el marco de una realización más plena y de un avance progresivo de la reforma litúrgica se fijan ahora estas nuevas adaptaciones y estas nuevas variaciones.

I. Elección del formulario de la misa.

1. En los días de tercera clase, fuera de la Cuaresma, se puede decir la misa del oficio del día, o la misa de la conmemoración que se ha hecho en laudes. En esta misa se puede usar el color del oficio del día según la norma del artículo 323 del Código de las rúbricas.

2. El leccionario ferial, una vez que sea aprobado por la Conferencia Episcopal de cada nación para las misas con

asistencia del pueblo, se puede usar también en las misas sin asistencia de fieles; en este caso las lecturas pueden hacerse también en lengua vulgar.

El leccionario ferial se utiliza en algunos días de segunda clase, expresamente indicados, y en todas las misas de tercera y cuarta clase del tiempo, o de los santos, o votivas, que no tengan lecturas estrictamente propias, es decir, lecturas en las que se haga mención de las personas o del misterio que se celebra.

3. En las ferias “per annum” cuando se celebra la misa de la dominica anterior, en lugar de las oraciones de la dominica se pueden decir: o una de las oraciones “ad diversa” existentes en el misal, o las oraciones de una de las misas votivas “ad diversa”, igualmente consignadas en el misal.

II. *Las oraciones de la misa.*

4. En la misa, dígase una sola oración. Sin embargo, bajo una sola conclusión, añádase a la oración de la misa, según las rúbricas:

- a) la oración ritual (Cr. núm. 447);
 - la oración de la misa votiva impedida en la profesión de religiosos o religiosas (rúbrica especial del misal),
 - la oración de la misa votiva de los esposos (Cr. núm. 589);
- b) la oración de la misa votiva de acción de gracias (Cr. núm. 342 y rúbrica especial del misal);
 - la oración en el aniversario del Sumo Pontífice y del obispo (Cr. núms. 449-450),
 - la oración en el aniversario de la propia ordenación sacerdotal (Cr. núms. 451-452).

5. Cuando sean más de una las oraciones a decir bajo una sola conclusión, tómese solamente la más apropiada a la celebración que se realiza.

6. En lugar de la oración imperada, el obispo puede añadir una o varias menciones en la oración de los fieles, por intenciones especiales. Asimismo, por decreto de la competente autoridad territorial, pueden añadirse a la oración de los fieles las preces por las autoridades civiles, que en

distintos lugares y de diversas maneras están ordenadas, e incluso algunas intenciones peculiares por las necesidades a toda la nación o a una región.

III. Variantes en el "Ordo Missae".

7. El celebrante hace genuflexión solamente:

- a) cuando llega al altar o cuando parte de él, si existe sagrario con el Santísimo Sacramento;
- b) después de la elevación de la hostia y después de la elevación del cáliz;
- c) al final del canon, después de la doxología;
- d) para la comunión, antes de decir "Panem celestem accipiam";
- e) terminada la comunión de los fieles, después de haber colocado de nuevo en el sagrario las partículas sobrantes. Todas las demás genuflexiones se omiten.

8. El celebrante besa el altar solamente al comienzo de la misa, mientras dice la oración "Oramus Te Domine" o cuando sube al altar, si se han omitido las oraciones iniciales, y al final de la misa, antes de dar la bendición y despedir al pueblo.

Todos los demás besos del altar se omiten.

9. En el ofertorio, después de la oblación del pan y del vino, el celebrante deposita la patena con la hostia, y el cáliz sobre el corporal, omitiendo las señales de la cruz con la patena y el cáliz.

La patena, y con ella la hostia encima, se deja sobre el corporal antes y después de la consagración.

10. En las misas en que participa el pueblo, aunque no sean concelebradas, el sacerdote puede, cuando resulte oportuno, recitar el canon en alta voz. En las misas cantadas se pueden cantar aquellas partes del canon que el rito de la concelebración permite cantar.

11. Durante la recitación del canon el celebrante:

- a) comienza el "Te igitur", permaneciendo derecho y con las manos extendidas;
- b) realiza un solo signo de la cruz sobre las oblatas:

En las palabras “benedicas † haec dona, haec munera, haec sancta sacrificia illibata”, en la oración “Te igitur”. Los demás signos de la cruz sobre la oblata, se omiten.

12. Después de la consagración el celebrante puede no juntar el dedo pulgar y el índice; pero si algún fragmento queda pegado a sus dedos, déjelo caer sobre la patena.

13. El rito de la comunión del sacerdote y de los fieles realícese del modo siguiente: después de haber dicho “Pacem caelestem accipiam”, el celebrante toma la hostia y, dirigiéndose hacia el pueblo, la levanta y dice: “Ecce Agnus Dei”, y repite tres veces, junto con los fieles, “Domine non sum dignus”. Comulga a continuación con la hostia y el cáliz, omitiendo los signos de la cruz, e inmediatamente después distribuye, como de ordinario, la comunión a los fieles.

14. Los fieles que el Jueves Santo han comulgado en la misa del Crisma, pueden recibir de nuevo la comunión en la misa vespertina del mismo día.

15. En la misa con asistencia del pueblo, antes de la “postcommunio”, según convenga, o bien se puede guardar silencio sagrado durante un breve tiempo, o también cantar o recitar un salmo o un canto de alabanza, por ejemplo, el salmo 33: “Benedicam Domino”; el salmo 150: “Laudate Domino in Sanctuario eius”; los cánticos Benedictus est, Benedicite”.

16. Al final de la misa, la bendición del pueblo debe darse inmediatamente antes de la despedida. El “Placeat” podrá ser recitado laudablemente por el sacerdote, en secreto, mientras abandona el altar. Impártase también la bendición en las misas de difuntos, y despídase al pueblo con la fórmula acostumbrada “Ite Missa est””, a menos que no se siga la absolución sobre el túmulo; en cuyo caso, dígase “Benedicamus Domino”; omitase la bendición y a continuación procédase a la absolución.

IV. *Algunos casos particulares.*

17. En la misa “por los esposos” el celebrante dice las oraciones “Propiciare” y “Deus qui potestate”, no entre el padrenuestro y su embolismo, sino después de la franción e inmxtión, antes del “Agnus Dei”.

Si la misa se celebra en un altar de cara al pueblo, el celebrante, después de la inmixción, hecha la genuflexión se acerca oportunamente a los esposos y recita las mencionadas oraciones. Al final de las cuales vuelve al altar, hace genuflexión y continúa la misa como de ordinario.

18. En la misa celebrada por un sacerdote privado de la vista o enfermo, que goza del indulto de misa votiva, se puede regular de esta suerte:

a) el sacerdote dice las oraciones y el prefacio de la misa votiva;

b) otro sacerdote, o un diácono, un lector, o el acólito, lee las lecciones de la misa del día o del leccionario ferial.

Si sólo están el lector o el acólito, éstos pueden leer también el Evangelio, omitiendo, sin embargo, las fórmulas: "Munda cor meum, Iube domne benedicere y Dominus sit in corde meo".

El celebrante, antes de la lectura del Evangelio, dice el "Dominus vobis cum", y, al final, besa el libro.

c) la "schola", el pueblo o el lector mismo pueden leer las antífonas del introito, ofertorio y comunión y los cantos interleccionales.

V. *Variantes en la celebración del oficio divino.*

19. Mientras se realiza la reforma general del oficio divino, en los días de primera y segunda clase, que tienen los maitines de tres nocturnos, se puede recitar un solo nocturno.

El "Te Deum" se recita al final de la tercera lectura, según las rúbricas. Durante el triduo sacro obsérvense las rúbricas propias del breviario romano.

20. En la recitación individual, omítanse las absoluciones y las bendiciones antes de las lecturas, y la conclusión "Tu autem", al final de las mismas.

21. En laudes y vísperas, cuando se celebren con la participación del pueblo, en lugar del capítulo se puede hacer una lectura más amplia de la Sagrada Escritura, tomándola por ejemplo, de maitines o de la misa del día, o del leccionario ferial. Añadiendo, en su caso, una breve homilía. Antes de la oración, se puede hacer también la oración de los fieles, a menos que siga inmediatamente la misa.

Quando se inserten estos elementos, se pueden decir tres salmos de este modo: en laudes se escoge uno de los tres salmos primeros, haciéndolo seguir del cántico y del último salmo; en vísperas, se pueden elegir libremente tres de los cinco salmos.

22. Cuando se celebran las completas con asistencia del pueblo, se pueden decir siempre los salmos del domingo.

VI. *Modificaciones en los oficios de difuntos.*

23. En los oficios y misas de difuntos se puede usar el color morado. Sin embargo, las Conferencias Episcopales pueden adoptar también otro color litúrgico, que sea conforme con la mentalidad del pueblo, que no ofenda al dolor humano e indique la esperanza cristiana del misterio pascual.

24. En la absolución al féretro el responsorio “Libera me Domine”, puede ser sustituido por otros, sacados de maitines de difuntos, es decir: “Credo quod redeptor meus vivit”, “Qui Lazarum resucitasti”, Memento mei Deus”, “Libera me Domine de viis inferni”.

VII. *Las vestiduras sagradas.*

25. Se puede dejar de llevar el manípulo.

26. La aspersión con agua bendita antes de la misa dominical y la imposición de la ceniza al comienzo de la Cuaresma, la absolución al féretro, se pueden realizar con la planeta.

27. Todos los concelebrantes deben llevar las vestiduras sagradas prescritas para la celebración individual la Cuaresma, (Ritus servandus in concelebratione Missae, n. 12).

Sin embargo, por causa grave, por ejemplo, en el caso de un número destacado de concelebrantes y de falta de ornamentos sagrados, los concelebrantes a excepción siempre del concelebrante principal, pueden dejar de vestir la casulla, pero nunca pueden omitir el alba y la estola.

VIII. *Uso de la lengua vulgar.*

28. La autoridad competente territorial, observando cuanto prescribe el artículo 36. 3 y 4, de la Constitución sobre la sa-

grada liturgia, puede establecer que en las celebraciones litúrgicas con participación del pueblo pueda usarse también la lengua vulgar :

- a) en el canon de la misa ;
- b) en todo el rito de las sagradas órdenes ;
- c) en las lecturas del oficio divino, incluso en la celebración coral.

Su Santidad el Papa Pablo VI, en la audiencia concedida el 13 de abril de 1967 al que suscribe, cardenal Arcadio Larraona, prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, ha aprobado la presente instrucción en todas y cada una de sus partes y con su autoridad la ha confirmado, ordenando que fuese publicada y observada por todos aquellos a quienes corresponde, a partir del día 29 de junio de 1967.

Roma, 4 de mayo de 1967, fiesta de la Ascensión del Señor. Santiago, cardenal Lecaro, arzobispo de Bolonia, presidente del "Consilium", para la ejecución de la Constitución sobre la sagrada liturgia.

Arcadio M., cardenal Larraona, prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos.

Fernando Antonelli, arzobispo titular de Idicra, secretario de la Sagrada Congregación de Ritos.

ALGUNAS ACLARACIONES SOBRE LA "INSTRUCTIO ALTERA"

La reciente "Instructio altera" ha sido acogida en todas partes con gran satisfacción: una acogida, diría, clamorosa al juzgar por el eco que nos llega al "Consilium" de todo el mundo.

Numerosas son también las peticiones de precisión sobre diversos puntos: rubricistas, ceremonieros y juristas tienen el culto de la exactitud. Sin embargo, es evidente que no todas las minuciosidades, a las que hasta ahora estaba habituada una parte de la literatura litúrgica, pueden ni deben tener cabida dentro de una ley. Resultaría un nuevo laberinto que la reforma debe evitar, ya que desde un plano eclesial sería inútil y dañoso. Por lo demás, tanto la liturgia como el derecho tienen para estos detalles otros recursos más aptos. Por

ejemplo, la Instrucción incide sobre el "Ritus Servandus" y sobre el "Ordo Missae". Pues bien, dentro de muy pocos días, todos los que tengan interés en ello, podrán obtener un folleto, en el cual junto con el texto oficial de la "Instructio" encontrarán a doble columna las partes del "Ordo Missae" que con el nuevo documento requerían una revisión y una adaptación. (Variationes in Ordinem Missae inducendae ad normam Instructionis S. E. C. diei 4 maii 1967, Typis Polyglotis Vaticanis 1967. Se vende en la Editorial Vaticana).

Demasiado precipitadamente se han mandado a la imprenta y se han puesto en venta folletos que se dicen puestos al día completamente, y que sin embargo están llenos de inexactitudes, por no haberse tomado la molestia de informarse o no haber tenido la paciencia de esperar las "Variationes". Estos siembran la confusión y hacen un lamentable servicio a las rectas intenciones.

Vacatio legis.

Otros con un apresuramiento todavía mayor han puesto ya en práctica la "instructio". Han leído ciertamente las normas, pero han saltado el proemio y no ha llegado a leer la conclusión. El proemio les hubiera recordado (y con palabras vibrantes) que los verdaderos enemigos de la renovación litúrgica no son los atentos, los que buscan los "efectos", despreciando la seriedad, la severidad y la majestuosidad propias del rito sagrado, y con perjuicio de las leyes que regulan su cumplimiento. La renovación litúrgica se ha de llevar a cabo a base de paciencia, obediencia y sacrificio.

La conclusión del documento les hubiera manifestado que su aplicación comienza el día 29 de junio próximo y *no antes*. La "Vacatio legis" es una institución jurídica que no está trasnochada ni es superflua. Es indispensable para que la autoridad competente, las Conferencias Episcopales, o los Obispos puedan dar las oportunas disposiciones, para que cuando las nuevas normas entren en vigor, haya precedido una conveniente disposición de ánimos y una preparación técnica. Esto significa preparación del clero para cumplir con capacidad, seguridad y decoro la acción sagrada, y preparación del pueblo, mediante una oportuna catequesis, para

disponerlo a una inteligente y necesaria comprensión de los nuevos ritos.

Han sido varias las Conferencias Episcopales que han solicitado el poder celebrar estas acciones litúrgicas de acuerdo con las nuevas normas en reuniones de fieles especialmente preparados. Es esta una manera sabia y prudente para poder enrollar los unos y los otros, con tacto y conciencia, en el deseado clima litúrgico.

He aquí ahora algunas precisiones de utilidad común :

Oración única.

En la Misa las oraciones que han de decirse “bajo única conclusión, son solamente las programadas. Por tanto, desaparecen las llamadas oraciones “inseparables” (CR, 110), las establecidas en el Código de las Rúbricas en los núm. 333, 355, 453, y las conmemoraciones “privilegiadas” (CR, 109). En el Oficio, sin embargo, las conmemoraciones son siempre las reguladas en el Código de Rúbricas.

Los golpes de pecho.

Nada ha cambiado y por tanto continúan en vigor, siempre que sean compatibles con el rito, como en el Confiteor y en el *Nobis quoque*. En el *Agnus Dei*, sin embargo, si el sacerdote como sucede en la concelebración, ha de partir la hostia, no tiene posibilidad de golpearse el pecho. Asimismo en el *Domine non sum dignus*, si el sacerdote lo dice con los que han de comulgar, no puede darse los golpes de pecho, ya que tiene las dos manos ocupadas con la potena y la sagrada forma.

Los signos de la Cruz.

Siguen manteniéndose los hechos :

a) Sobre la oblata al *Benedic* del “*Veni sanctificator*” en el ofertorio.

b) Sobre la vinajera del agua al *Deus qui humanae substantiae*.

c) En el *Benedicas haec dona del te igitur* y solamente éste a lo largo de todo el Canon.

d) Sobre uno mismo al *omni benedictione coelesti et gratia repleamur* del “Suplices”.

Queda sin embargo suprimido la triple señal de la Cruz con el fragmento de la hostia en el *Pax domini*.

Ritos de la fracción.

Las “Variaciones”, dan también aquí algún retoque. El celebrante dice enteramente el embolismo junto con la conclusión (Per Dominum), descubre el cáliz, parte la hostia teniendo el fragmento sobre el cáliz, dice el Pax Domini; luego dejándolo caer dentro añade: *Haec commixtio*; cubre el cáliz y dice el *Agnus Dei*. Este procedimiento resulta más lógico aunque sea sólo un principio de revisión.

El rito de la Comunión.

Las “Variaciones” preveen dos posibilidades. Si hay gente para comulgar el sacerdote se comporta así: Dicho el “*Panem Coelestem*”, toma la patena con la mano izquierda y la hostia fraccionada (no hay por qué preocuparse de que se vea la hostia fraccionada; es más, el “signo” resulta más evidente con la hostia partida que entera) con la derecha y teniéndola un poco elevada sobre la patena se vuelve hacia el pueblo y dice: *Ecce Agnus Dei* y continúa con el pueblo el *Domine non sum dignus*. El pueblo se golpea el pecho, el celebrante no, porque está impedido. Después se vuelve hacia el altar y hace la comunión con la hostia, sume el cáliz como de costumbre y da la comunión a los fieles, ya con las partículas consagradas en la Misa (es preferible), ya con las reservadas en el Sagrario.

Si no hay personas para comulgar, el sacerdote dicho el *Panem Coelestem*, no se vuelve hacia el pueblo, sino que dice el *Domine non sum dignus* por su cuenta y continúa como se hace hasta ahora.

Una vez dicho el *Agnus Dei*, el que ayuda a Misa tocará un poquitín la campanilla para advertir a los fieles de acercarse al comulgatorio y de este modo el celebrante sabrá si debe hacer la comunión de una o de otra forma.

El silencio sagrado y el canto después de la Comunión.

Si se hace algún cántico debe hacerse después de haber cantado la *Comunión* (que comienza nada más dar comienzo la comunión del celebrante una vez recitado el triple *Domine non sum Dignus*).

El Canto puede ser uno de los salmos y cánticos indicados en la "Instructio" o un cántico popular apto (*Canticum laudis*), seleccionado según el buen sentido y gusto litúrgico por el párroco o rector de la Iglesia.

Si se prefiere el *silencio sagrado*, éste debe ser distinto del que existe durante las abluciones y la preparación del cáliz: debe hacerse después de esta acción y el celebrante mismo debe unirse en esta meditación eucarística con el pueblo, tal como está indicado en el "Ritus Servandus" núm. 77: "*Et aliquantulum quiescit in meditatione Sanctissimi Sacramenti*". Por tanto se excluye el que se haga después de la palabra "Oremus" antes de la *postcomunión*. La oración silenciosa individual no tiene lugar más que en la "Collecta" en la que el Diácono invita al *Flectamus Genua*.

Laudablemente pueden también unirse las dos cosas: permanecer algún tiempo en silencio y concluir con un breve canto apto.

Por último se ha de advertir que en la reforma de la Misa, cabe el que después de la comunión el celebrante vuelva al asiento donde sentado con toda la asamblea "*Quiescit aliquantulum* o también el que con todos los fieles tome parte en el cántico de Acción de Gracias"; después levantándose, siempre en la sede, concluya el rito sagrado con la *Postcommunio* y la bendición final.

La bendición final.

¿Cómo están ordenados los ritos finales? Las "Variationes" dicen esto: dicha la *Postcommunio*, el celebrante besa el altar, se vuelve al pueblo y dice: *Dominus vobiscum... benedictat vos... Ite Misa est*. En las misas pontificiales, el Obispo da la acostumbrada triple bendición; en las Misas de Difuntos se dice también *Ite Misa est* en lugar de *Requiescant in pace*. Si a continuación de la Misa hay otra función litúrgica, se

omite la Bendición y en lugar de *Ite Misa est* se dice *Benedicamus Domino*, siempre vueltos hacia el pueblo.

Misa para los esposos.

Si la Misa se celebra en un altar de cara al pueblo, el celebrante después de la "Immixtio", si lo juzga conveniente, hace genuflexión y va delante de los contrayentes para recitar las oraciones "Propitiare et Deus qui potestate". El motivo de ir delante de los contrayente es éste: Puede suceder que el altar tenga unas dimensiones bastantes considerables y sería más difícil recitar estas oraciones a través del altar para que llegaran hasta los contrayentes. Siendo estas oraciones para ellos, conviene que el sacerdote no esté demasiado distante. El atenuante "Pro opportunitate" deja a cosa al recto juicio del celebrante.

En el altar ordinario la distancia es menor, ya que por disposiciones rituales el sacerdote debe volverse hacia los contrayentes y entre él y ellos no existe ninguna separación.

"Pro opportunitate".

Son numerosas las personas, y algunas de cierta categoría, a las que no les ha gustado una cierta libertad concedida por varias normas de la "Instructio". Con frecuencia se encuentran las expresiones "Pro opportunitate" "Omitti potest", "adhiberi potest", etc. El principio de una cierta libertad ha sido y es invocado. Conviene saber usarlo. Es sumamente útil, ya para no tener que imponer siempre la autoridad en cosas que no tienen una importancia fundamental, ya para educar a la adaptación: si en un lugar la aplicación de una norma puede causar maravilla o estupor en la gente, el sacerdote enseguida se da cuenta que antes deberá preparar gradualmente la gente y después introducir la innovación. El principio de la libertad hace posible una elasticidad práctica siempre útil para fines pastorales. Pero cuando la formulación de la ley concede atenuantes, la mente del legislador es clara, y donde no existan dificultades especiales, deberá seguirse la ley al pie de la letra.

De acuerdo con lo dicho, está claro que cuando un Obispo,

ción, allí donde la "Instructio" deja flexibilidad de aplicación, para su propia diócesis, crea oportuno dar mayor determinación puede hacerlo tranquilamente. Está en su derecho. El estudio de adaptación local es un trabajo a realizar durante el tiempo de la "Vacatio legis". Así la sustitución del color negro por el morado en los oficios de difuntos, según la Instrucción, no requiere una intervención de la autoridad: a partir del 29 de junio puede hacerse donde se juzgue oportuno, a no ser que un Obispo haya dado disposiciones particulares.

Oficio divino.

En los días de I y II clase que tengan maitines con tres nocturnos, se podrá escoger uno de los tres, es decir, tres salmos y tres lecciones, el I, el II o el III, ya se haga la recitación sólo, en común o en coro. En este último caso el nocturno que ha de recitarse lo determina el Deán del Cabildo o el Superior. El Sacerdote particular lo escoge como crea más oportuno: la selección se fijará sobre todo en las lecciones más propias de la festividad y espiritualmente más sustanciosas. El aligerar el rezo del breviario está basado en motivos pastorales: en los días de I o II clase el clero está más ocupado en su ministerio. En los demás días se mantienen los nueve salmos con las tres lecciones, ya que son días menos atareados pastoralmente y la legislación permanece invariable.

En las nuevas disposiciones conviene entrever la línea que seguirá la reforma: *Officium lectionis* (Maitines) constará de pocos salmos y de una nutrida lectura bíblica y patristica.

El canon en lengua vulgar.

Las Conferencias Episcopales pueden establecer que el Canon se diga en lengua vulgar. Después de una decisión Colegial, con pluralidad de votos, el texto en lengua vulgar, en una traducción fiel e íntegra, aprobada por la misma Conferencia, debe ser enviado al "Consilium" para la ratificación. Pueden usarse las versiones en lengua vulgar que se encuentran en los misales de mano y que fueron aprobados hace dos años provisionalmente por las respectivas Conferencias, pero deberá procurarse una versión "ex novo", y para los países

de la ratificación de la Santa Sede, podrá ser publicado e introducido en la liturgia el texto en lengua vulgar ¹.

Desde hace varios meses, los grupos de estudio de las Comisiones litúrgicas nacionales, están de común acuerdo elaborando las versiones del Canon, y es de esperar que dentro de poco tiempo la oración eucarística encuentre en todas las lenguas una expresión literaria hermosa, armoniosa, poética, digna del lugar preeminente que debe ocupar en el corazón de la Sagrada Liturgia.

A. BUGNINI

(Texto latino e italiano en

L'Osservatore Romano, 7 de mayo de 1967)

(Texto italiano en *L'Osservatore Romano*, 27 de mayo de 1967)

(1) N. del T. — En este punto conviene tener presente que entretanto la Conferencia Episcopal Española *promulgue el texto oficial del Canon en castellano* no está permitido a nadie el uso de versiones tomadas de los misales o libros litúrgicos hasta ahora aprobados (Cfr. P. Martín Patino, S. I., *Otro paso adelante en la aplicación de la Constitución de Liturgia*, Ecclesia 1.340 [1967] p. 729).

Asociación Diocesana de Provisión Social del Clero

ESTATUTOS

NOTA PREVIA

Desde que se planteó, por la Conferencia Episcopal Española y la Comisión de Asuntos Jurídico-Económicos el problema de la previsión social del clero, se ha venido trabajando en esta diócesis para su resolución. Fue estudiado primeramente en la reunión general celebrada en el Seminario de Calatrava en abril de 1966, en la que se nombró una ponencia que se reunió el día 30 de junio. Las propuestas de la misma fueron estudiadas en la reunión conjunta de las Comisiones de Pastoral y Asuntos Económicos del 21 de junio, reunión en la que se acordó que se iniciara provisionalmente la cotización por parte del clero. El Presidente de la Comisión de asuntos económicos elaboró después un proyecto de estatutos que entregó al Sr. Obispo el día 24 de enero, quien lo pasó para su estudio a todos los miembros de la Comisión Económica. Se reunió ésta el día 16 de febrero y estudió las enmiendas presentadas por cada uno de sus miembros. Volvió a reunirse el 6 de abril para que el Sr. Obispo informara sobre los resultados de la última reunión plenaria del Episcopado, en vista de los cuales acordó enviar el proyecto a todos los Arciprestazgos para informe. Volvió a reunirse la Comisión el día 7 de mayo, estudiando algunas enmiendas y fijando la fecha de la reunión general del clero. Una pequeña comisión, designada por el Sr. Obispo, recogió, seleccionó y sistematizó todas las enmiendas que habían sido presentadas en las sucesivas consultas, y preparó el proyecto definitivo que había de proponerse en la reunión general del clero.

Como culminación del anterior proceso se reunió el día 5 de julio la Asamblea General del Clero de Salamanca que estudió el proyecto de Estatutos, introdujo algunas modificaciones y lo aprobó, primero artículo por artículo, y después en su conjunto. Se constituyó así la Asociación Diocesana de Previsión social del clero de Salamanca, que fue aprobada verbalmente por el Sr. Obispo, juntamente con sus Estatutos, en la misma reunión del 5 de julio.

Tras la pausa de las vacaciones de verano, el día 1 de octubre el Sr. Obispo dictó un Decreto aprobando, por escrito, la Asociación y sus Estatutos. El Cabildo catedral, accediendo a una petición que se le había formulado el día 18 de septiembre, concedió su consentimiento para que la Asociación pudiera tener su sede jurídica en la Santa Iglesia Catedral. El día 11 de octubre se comunicó al Excmo. Sr. Ministro de Justicia la constitución de la Asociación, solicitando suscripción en el Registro correspondiente.

El mismo día 11 de octubre el Sr. Obispo accedió a confirmar, de acuerdo con can. 715, la Junta que había sido elegida el 5 de julio y a nombrar su representante en la misma, así como el administrador. Reunida ésta procedió a la elección de presidente y secretario, por lo que ha quedado constituida así:

Presidente: D. Lamberto de Echeverría Martínez de Marigorta.

Vicepresidente: D. Rafael Fernández del Arco.

Representante del Prelado: D. Juan Calzada Galache.

Vocales: D. Antonio Sánchez Serrano, D. Ernesto Pérez Fuentes y D. Jesús Pérez de Dios.

Secretario: D. Longinos Jiménez Díaz.

Administrador: D. Inocencio García Jato.

La Junta Rectora se reunió el día 20 de octubre, haciéndose cargo de los fondos procedentes del extinguido Montepío de la Diócesis, así como de todo lo recaudado por el descuento que viene aplicándose a las nóminas desde primero de octubre de 1966. Acordó también el sistema que ha de seguirse para la concesión de pensiones de jubilación e invalidez, ya desde la revisión de las mismas de acuerdo con la disposición transitoria novena, y que es el de votación secreta, previo informe de uno de sus miembros que actuará como ponente en cada caso.

Título 1.º

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.º 1. La Asociación Diocesana de Previsión Social del Clero de Salamanca tiene por fin, de acuerdo con lo dispuesto en el Concilio Vaticano II, promover la asistencia social al clero en todos sus aspectos.

2. Está excluida de su finalidad toda idea de lucro, por lo cual, cualquiera que sea el resultado económico de sus actividades, no podrá repartirse cantidad alguna en concepto de beneficios.

ART. 2.º 1. La Asociación goza de personalidad jurídica y de “plena capacidad de adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes”, de acuerdo con el Art. 4 del vigente concordato entre la Santa Sede y España.

2. Tiene su sede jurídica en la Santa Iglesia Catedral de Salamanca (c. 712).

3. El ámbito geográfico de su actuación es el de la Diócesis de Salamanca.

4. Su duración es ilimitada, de acuerdo con el c. 102.

Título 2.º

ASOCIADOS

ART. 3.º 1. Todos los sacerdotes seculares incardinados en la Diócesis de Salamanca forman obligatoriamente parte de esta Asociación (1).

2. Pueden también ingresar en la misma los ordenados “in sacris”.

3. Todo sacerdote está automáticamente afiliado desde el momento de su ordenación, aunque preste sus servicios fuera de la diócesis. Pero los que ocupen un cargo de carácter inamovible, o que tenga la consideración de pieza

1. El Ilmo. Cabildo Catedral se dirigió, en respetuoso escrito, al Sr. Obispo solicitando que se volviera a considerar, en virtud de las razones que exponía, su inclusión en la Asociación. Atendiendo a esta petición el Sr. Obispo ha suspendido la vigencia del n. 1 del artículo 3.º hasta que una Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, que se celebrará en fecha próxima, decida sobre la inclusión de los señores canónigos, beneficiados y demás sacerdotes que tienen resuelto por otro camino el problema de su jubilación o invalidez.

eclesiástica, en diócesis distinta, podrán afiliarse a la Asociación diocesana de aquella diócesis, previo acuerdo mutuo de las Juntas rectoras a que afecten.

ART. 4.º 1. Los sacerdotes reducidos al estado laical pueden optar en el plazo de un mes entre causar baja en la Asociación diocesana con pérdida de todos los derechos, o continuar en la misma.

2. Los sacerdotes que legítimamente cambian de diócesis mediante una nueva incardinación, pueden también optar entre continuar en la Asociación diocesana de Salamanca, o pasar, previo acuerdo de entrambas Juntas rectoras a su nueva diócesis.

ART. 5.º Son derechos de los asociados :

- a) Disfrutar de las prestaciones establecidas en estos Estatutos o de las que ulteriormente se establezcan.
- b) Elegir y ser elegidos para los órganos de gobierno.
- c) Conocer la marcha administrativa y económica de la Asociación.
- d) Ser oídos por la Junta Rectora, o por la Asamblea en su caso, en sus reclamaciones y sugerencias.
- e) Los demás que se desprendan de estos Estatutos.

ART. 6.º Son deberes de los asociados :

- a) Cumplir los preceptos de estos Estatutos.
- b) Acatar las resoluciones adoptadas en forma reglamentaria por los órganos de gobierno, sin perjuicio de los recursos que contra los mismos puedan corresponderles.
- c) Satisfacer las cuotas establecidas.
- d) Desempeñar los cargos para los que sean elegidos, salvo que invoquen razones válidas ante el órgano de gobierno de quien provenga la elección, que sean aceptadas por éste.
- e) Notificar, dentro de los plazos reglamentarios, los hechos que puedan dar lugar a prestaciones; los cambios de domicilio y cuantos se produzcan en su persona y afecten a las finalidades de la Asociación.
- f) Los demás que se desprenden de estos Estatutos.

Título 3.º

REGIMEN ECONOMICO

ART. 7.º El patrimonio de la Asociación está íntegramente adscrito al cumplimiento de sus fines, y constituido por los siguientes recursos :

- a) Las cantidades que se recauden en concepto de cuotas.
- b) Las aportaciones de la diócesis de Salamanca.
- c) Los intereses y productos obtenidos por la inversión de sus fondos.
- d) Las subvenciones, donativos y legados hechos en favor de la asociación y demás fondos que legítimamente adquiera.

ART. 8.º Los fondos que constituyen las reservas deben invertirse según las disposiciones legales, una vez que el Ordinario de la Diócesis haya dado su asentimiento a las mismas.

ART. 9.º 1. La gestión administrativa de la Asociación se integra en los servicios generales de la diócesis, aunque con plena independencia patrimonial y contable.

2. Los gastos de administración son asumidos por la misma diócesis como contribución de ésta a la provisión de su clero.

ART. 10. La Asociación funciona en régimen de reparto, sin perjuicio de que, a la vista de los resultados obtenidos, puedan adoptarse las modificaciones que se estimen convenientes.

ART. 11. 1. Anualmente se formula un presupuesto de ingresos y gastos que es aprobado por la Asamblea General.

2. A la misma Asamblea General corresponde aprobar la memoria y el balance de cada ejercicio.

ART. 12. 1. Corresponde a la Asamblea General fijar la cuota que ha de abonar cada socio.

2. Esta cuota se descuenta en nómina por la Administración diocesana, y se abona en la cuenta de la Asociación, en el caso de los asociados que

perciben sus haberes por mediación de la misma. Los demás deben ingresarla directamente.

3. El retraso en los pagos lleva consigo un recargo del 20 por 100 una vez transcurridos tres meses desde su vencimiento, salvo que la Junta Rectora, atendidas las circunstancias del caso, acuerde condonar este recargo.

4. En todo caso, para disfrutar de un beneficio concedido en estos Estatutos hay que estar al corriente en el pago de las cuotas.

ART. 13. 1. Los ordenados "in sacris" que, a juicio de la Junta Rectora, tengan ingresos personales que les permitan abonar la cuota, lo hacen con cargo a los mismos.

2. La diócesis de Salamanca se hace cargo de las cuotas de aquellos ordenados "in sacris" que carecen de ingresos personales, salvo el caso de que la Junta Rectora estime extraordinaria la duración de esta situación. Ante este acuerdo el interesado puede optar por pagar él mismo las cuotas o retirarse de la Asociación.

ART. 14. Los que por cualquier causa demoraran su inscripción, están obligados a cotizar desde el momento en que se produjo la obligación, y las cuotas quedan sometidas en este caso a un recargo del veinte por ciento, que puede ser dispensado total o parcialmente por la Junta Rectora atendidas las circunstancias.

ART. 15. Los asociados que reciben las prestaciones de invalidez o vejez quedan exentos del pago de la cuota. Pero no los que, por una causa u otra, no las perciben aunque hayan cumplido los setenta años.

ART. 16. En el caso de producirse superavit en la cuenta anual de pérdidas y ganancias, éste se aplica :

a) En beneficio de los afiliados, según acuerdo de la Junta Rectora, que puede versar sobre prestaciones gratificables, obras asistenciales, créditos con el interés que fije la Junta, etc.

b) A incremento de las reservas, mediante su inversión con la suficiente seguridad y liquidez.

Título 4.º

PRESTACIONES

ART. 17. 1. La Asociación concede las prestaciones de jubilación por vejez y pensión de invalidez, que no pueden percibirse simultáneamente.

2. Pueden también establecerse otras prestaciones, mediante el oportuno incremento de las cuotas, por acuerdo de la Asamblea General.

3. La administración y contabilidad de las prestaciones contenidas en el n. 1 será en todo caso autónoma del resto.

SECCION PRIMERA. — SUBSIDIO DE VEJEZ

ART. 18. Para tener derecho al subsidio de vejez es necesario haber cumplido setenta años. Esta edad será de 75, con carácter automático, en los canónigos y beneficiados.

ART. 19. 1. El asociado recibirá íntegramente la cantidad fijada por la Asamblea si, además de la edad requerida, reúne las siguientes condiciones:

a) Resignar los cargos que viniere desempeñando y con ellos toda la nómina, gratificación o dotación.

b) No tener encomendadas por el Ordinario funciones remuneradas, aunque, atendidas todas las circunstancias, éstas sean enteramente compatibles con sus aptitudes.

2. Los canónigos y beneficiados pueden, no obstante, retener sus beneficios.

ART. 20. Los asociados que, cumplida la edad reglamentaria, continúan con el consentimiento del Ordinario, previo informe de la Junta Rectora, ejerciendo su cargo o asumen otro de menor esfuerzo, pueden recibir un plus complementario de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El plus no debe exceder en ningún caso del límite fijado por la Asamblea de acuerdo con el Art. 19.

b) Se estiman ingresos fijos el disfrute gratuito de servicios u otras ventajas con contenido económico (vivienda o estancia gratuita de carácter ecle-

siástico, etc.). La Junta Rectora realiza en estos casos una estimación equitativa reduciendo todos los ingresos a cantidades determinadas para obtener una cifra mensual media, de acuerdo con la cual otorga el plus y fija su cuantía.

ART. 21. El asociado debe solicitar de la Junta Rectora por escrito el subsidio de vejez o el plus que pueda corresponderle, y la Junta puede exigirle las pruebas que estime convenientes sobre su situación económica en el ámbito eclesiástico.

SECCION SEGUNDA. — INVALIDEZ

ART. 22. Invalidez total es la incapacidad física permanente para el desempeño de cualquier ministerio o cargo que reporte al asociado algún emolumento económico o ventajas equivalentes, aunque pueda celebrar la santa misa.

ART. 23. 1. El inválido total percibe íntegramente la cantidad fijada por la Asamblea.

2. Si no reúne las condiciones señaladas en el Art. 19, su invalidez es solamente parcial, percibe un plus calculado con arreglo a las prescripciones del Art. 20.

ART. 24. 1. La pensión de invalidez, o el plus correspondiente, empieza a devengarse desde el día 1.º del mes siguiente a aquel en que se ha producido la causa de incapacidad, y se extingue por fallecimiento o en el momento en que el titular recobre su aptitud para sus ocupaciones habituales.

2. La declaración de invalidez o recuperación la efectúa la Junta Rectora previo reconocimiento del asociado por dos facultativos designados respectivamente por la Junta y el interesado.

Título 5.º

ORGANOS DE GOBIERNO

ART. 25. Los órganos de Gobierno de la Asociación Diocesana de Previsión Social del Clero son la Junta Rectora y la Asamblea General.

SECCION PRIMERA. — JUNTA RECTORA

ART. 26. La Junta Rectora está constituida por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un representante del prelado y tres vocales.

ART. 27. El Secretario es designado por la misma Junta Rectora, de entre sus miembros, y en funciones de tal levanta acta de las deliberaciones de la Junta y de la Asamblea General y expide certificaciones de los acuerdos tomados en las mismas, con el visto bueno del Presidente.

ART. 28. La Junta Rectora es elegida por la Asamblea General, pero corresponde al Ordinario, según lo dispuesto en el can. 715, la confirmación en sus cargos.

ART. 29. 1. La duración de los cargos electivos es de cuatro años, renovándose la Junta por mitad cada dos.

2. Los miembros salientes pueden ser reelegidos.

3. Las vacantes que ocurren en la Junta Rectora se cubren interinamente por acuerdo de la misma hasta la reunión de la Asamblea General.

ART. 30. 1. Los asociados que desempeñan puestos directivos no pueden percibir retribución alguna por su gestión, si residen en la capital. Pero a los que residen fuera de ella se les indemnizarán los gastos de desplazamiento.

2. Tienen derecho a remuneración aquellos asociados que presten servicio técnico profesional con carácter permanente o por encargo de los órganos de Gobierno.

ART. 31. La Junta se reúne al menos una vez cada trimestre y, para que

sus acuerdos tengan validez en primera convocatoria es necesaria la asistencia de la mitad al menos de sus miembros.

ART. 32. 1. Corresponde a la Junta Rectora la Administración y Gestión de la Asociación sin otro límite que la competencia de la Asamblea General.

2. Le corresponde también la representación de la Asociación que ejercita habitualmente, salvo acuerdo expreso contrario, por medio de su Presidente.

ART. 33. La Junta Rectora está obligada a enviar a la Obra Nacional de Previsión del Clero los Estatutos, memorias y balances anuales y los datos que le sean solicitados sobre afiliados, cuotas y prestaciones otorgadas.

SECCION SEGUNDA. — ASAMBLEA GENERAL

ART. 34. La Asamblea General está integrada por la Junta Rectora y la totalidad de los miembros.

ART. 35. Se reserva la Asamblea General:

- a) La aprobación del presupuesto, balance y memoria anual.
- b) La confirmación, sin efecto retroactivo, de las prestaciones otorgadas por la Junta Rectora.
- c) La creación de nuevas prestaciones.
- d) La enajenación de bienes, inmuebles y constitución de gravámenes sobre los mismos.
- e) La modificación de los Estatutos.
- f) Cuantos asuntos sean remitidos a la misma por la Junta Rectora.
- g) Los asuntos que la Asamblea general acuerde reclamar para sí transitoriamente.

ART. 36. 1. La Asamblea General ordinaria se reúne dentro del primer trimestre de cada año, convocada por el Presidente.

2. La Asamblea General extraordinaria, convocada también por el Presidente, se reúne, por acuerdo de la Junta Rectora, o a petición del 20 por 100 de los socios.

3. En uno y otro caso, la convocatoria debe realizarse por lo menos con una semana de antelación, e indicando los asuntos que van a tratarse.

4. La Asamblea se considera válidamente constituida en primera convocatoria si están presentes la mitad de los socios, y en segunda sea cualquiera el número de los concurrentes, pasada media hora después de la fijada.

ART. 37. Pertenece al Ordinario presidir, por sí o por delegado, pero sin derecho a votar, la Asamblea. En consecuencia el Presidente le avisará del lugar y la hora en que van a celebrarse las reuniones, de acuerdo con lo establecido en el canon 715.

ART. 38. De acuerdo con el canon 101 :

a) Tiene valor jurídico lo que apruebe la mayoría de los votantes descontados los votos nulos o, después de dos escrutinios ineficaces, la mayoría relativa en el tercer escrutinio. Si en esto hubiera empate, lo resolverá el Presidente con su voto.

b) En las elecciones, el Presidente podrá no resolver con su voto, y, en este caso, se tendrá por elegido el más antiguo por razón de su ordenación, o en su defecto, de su edad.

c) Las decisiones sobre los apartados c) y e) del Art. 35 exigen una mayoría de dos tercios de los socios presentes en la Asamblea.

Título 6.º

DEL ADMINISTRADOR

ART. 39. 1. El Administrador es nombrado por el Ordinario.

2. Corresponde al Administrador :

a) Ejercer las funciones que en él delegue la Junta Rectora.

b) Actuar como jefe del personal subalterno.

c) Elevar a la Junta Rectora, para su aprobación en la Asamblea General, balance, presupuestos y memoria explicativa de los mismos.

d) Ordenar los pagos correspondientes a la aplicación de los distintos conceptos presupuestarios y los derivados de la concesión de prestaciones.

e) Proponer a la Junta Rectora, y por medio de ella, a la Asamblea, las medidas que deban ser adoptadas y ejecutar sus acuerdos.

f) Elevar a la aprobación del Ordinario las cuentas de la Asociación (balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias) de acuerdo con los cánones 691 y 1.525, y con el Art. 4.º, n. 3 del Concordato.

g) Todas las facultades de Administración que no estén específicamente reservadas a otros órganos de gobierno.

3. El Administrador responde de su gestión ante la Junta Rectora y en su caso ante la Asamblea General.

ART. 40. Todas las órdenes de pago y movimiento de fondos deben llevar la firma del Presidente o de uno de los miembros de la Junta Rectora, de entre los designados por la misma, además de la del Administrador.

Título 7.º

DE LA DISOLUCION

ART. 41. Para la disolución de la Asociación es necesaria la mayoría de las dos terceras partes de la Asamblea General, computando los socios presentes o representados, según acuerdo tomado en una reunión convocada expresamente para tratar de este asunto.

ART. 42. En la misma reunión se designa una comisión liquidadora que propondrá al Ordinario una fórmula económica de distribución de los bienes. No habiendo acuerdo actúa como árbitro el Ordinario mismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Los presentes Estatutos deben ser presentados a la Obra Nacional de Previsión del Clero, juntamente con la relación nominal de los socios elegidos para integrar la primera Junta Rectora.

2.ª La cuota se fija en 260 pesetas mensuales. Esta misma cantidad será entregada por la diócesis por cada una de las piezas eclesiásticas vacantes.

3.^a En el caso de los sacerdotes septuagenarios que soliciten la jubilación antes del año 1970, se ruega que, en señal de solidaridad sacerdotal, entreguen un donativo no menor de 15.000 pesetas al comenzar a percibir la jubilación.

4.^a Se fija en 4.000 pesetas mensuales el importe de la pensión a que se refieren los Arts. 19 y 23. La Junta Rectora puede ampliar hasta 5.000 pesetas la pensión cuando el inválido necesite servicios especiales, económicamente onerosos, por su estado físico.

5.^a La designación de los miembros de la Junta Rectora que han de cesar transcurridos los dos primeros años de existencia de la Asociación se hará mediante sorteo.

6.^a Las cantidades aportadas para Previsión sacerdotal por los asociados antes de la constitución formal de la Asociación se incorporan al patrimonio de la misma.

7.^a La Asociación, una vez aprobada por el Ordinario, solicitará su inscripción en el Registro correspondiente del Ministerio de Justicia y su exención de las prescripciones de la Ley de Asociaciones en el Ministerio de la Gobernación.

9.^a Corresponde a la Junta Rectora examinar, con carácter retroactivo si fuere necesario, las concesiones de pensión por vejez e invalidez concedidas por el Obispado anteriormente a la constitución de la Asociación, y resolver lo que sobre ellas proceda de acuerdo con los Estatutos.

D. JUAN CALZADA GALACHE, Canciller Secretario del Obispado de Salamanca.

CERTIFICO: Que los precedentes Estatutos, contenidos en nueve folios, sellados con el de esta Secretaría y autorizados con mi firma, son los aprobados por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca, por decreto de uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Y para que conste expido el presente certificado, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

4. Se fija en 4.000 pesetas mensuales el importe de la pensión a que se refieren los Arts. 19 y 23. La Junta Rectora puede ampliar hasta 5.000 pesetas la pensión cuando el inválido necesite servicios especiales, económicamente onerosos, por su estado físico.

5. La designación de los miembros de la Junta Rectora que han de concurrir a las sesiones de la Asociación se hará por su estado físico.

6. La Asociación, una vez aprobada por el Ordinario, solicitará en inscripción en el Registro correspondiente del Ministerio de Justicia y en expedición de las prescripciones de la Ley de Asociaciones en el Ministerio de la Gobernación.

7. Corresponde a la Junta Rectora examinar, con carácter retroactivo si fuere necesario, las concesiones de pensión por vejez e invalidez concedidas por el Obispo anteriormente a la constitución de la Asociación, y resolver lo que sobre ellas para el desarrollo de las facultades de la Asociación.

8. Corresponde a la Junta Rectora examinar, con carácter retroactivo si fuere necesario, las concesiones de pensión por vejez e invalidez concedidas por el Obispo anteriormente a la constitución de la Asociación, y resolver lo que sobre ellas para el desarrollo de las facultades de la Asociación.

9. Corresponde a la Junta Rectora examinar, con carácter retroactivo si fuere necesario, las concesiones de pensión por vejez e invalidez concedidas por el Obispo anteriormente a la constitución de la Asociación, y resolver lo que sobre ellas para el desarrollo de las facultades de la Asociación.

10. Corresponde a la Junta Rectora examinar, con carácter retroactivo si fuere necesario, las concesiones de pensión por vejez e invalidez concedidas por el Obispo anteriormente a la constitución de la Asociación, y resolver lo que sobre ellas para el desarrollo de las facultades de la Asociación.

11. Corresponde a la Junta Rectora examinar, con carácter retroactivo si fuere necesario, las concesiones de pensión por vejez e invalidez concedidas por el Obispo anteriormente a la constitución de la Asociación, y resolver lo que sobre ellas para el desarrollo de las facultades de la Asociación.

12. Corresponde a la Junta Rectora examinar, con carácter retroactivo si fuere necesario, las concesiones de pensión por vejez e invalidez concedidas por el Obispo anteriormente a la constitución de la Asociación, y resolver lo que sobre ellas para el desarrollo de las facultades de la Asociación.

13. Corresponde a la Junta Rectora examinar, con carácter retroactivo si fuere necesario, las concesiones de pensión por vejez e invalidez concedidas por el Obispo anteriormente a la constitución de la Asociación, y resolver lo que sobre ellas para el desarrollo de las facultades de la Asociación.

SEPARACION MATRIMONIAL: MARTIN - MARTIN. SENTENCIA EN-
CABEZAMIENTO Y FALLO.

En el nombre de Dios. Amén.

En la ciudad de Salamanca a 12 de mayo de 1967, Nos el Dr. D. Juan Sánchez Martín, Canónigo de la S. I. B. Catedral de Salamanca, Provisor-Juez Ordinario de esta Diócesis, habiendo visto estos Autos de separación conyugal, en los que es demandante Doña Mercedes Martín González, vecina de esta ciudad, con domicilio conyugal en Travesía Núñez de Balboa 4, representada por el Procurador D. Jesús Hernández Benito y Asistida del abogado D. Manuel Martín Carriedo, siendo demandado el legítimo esposo de la demandante D. Julián Martín García, con el mismo domicilio conyugal, en la actualidad en paradero desconocido, rebelde contumaz; habiendo intervenido por el Ministerio Fiscal el M. I. Sr. Dr. D. Eugenio González y González, y habiendo corrido estos Autos por el Rvdo. D. Francisco García y García

FALLAMOS: Que consta del abandono malicioso del hogar por parte del esposo, dejando a ésta y a sus hijos en completo abandono e indefensión económica. En consecuencia declaramos que procede decretar la separación conyugal de los esposos Doña Mercedes Martín González y D. Julián Martín García por tiempo indefinido; y que verificada la separación, los hijos deben ser educados al lado del cónyuge inocente. Con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta Nuestra sentencia definitivamente juzgamos lo declaramos, pronunciamos y firmamos en el lugar y fecha ut supra, y exhortamos vehementemente a ambos esposos para que procuren restaurar cuanto antes la comunidad de vida, con un generoso perdón por parte de la demandante y con un sincero arrepentimiento por parte del demandado.

El Provisor
DR. J. SANCHEZ

Ante Mí el Actuario
F. GARCIA

TRIBUNAL ECCLESIASTICUM
DIOECESIS SALMANTINAE

NOS EL DOCTOR D. JUAN SANCHEZ MARTIN, PROVVISOR-JUEZ ORDINARIO DE ESTA DIOCESIS DE SALAMANCA:

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Jesús-Carlos Poyatos Iciz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de 10 días comparezca en este Tribunal Eclesiástico a personarse en forma en la demanda de separación conyugal que contra él ha interpuesto su legítima esposa Doña María del Carmen Boigues Iglesias, por las causas canónicas señaladas en el canon 1.131 del C. D. C., con apercibimiento de los perjuicios que puedan irrigársele de no comparecer por sí o por procurador en los días antes señalados, plazo que se contará a partir de la fecha de la publicación de este Edicto.

Las Autoridades y demás Ministros de la Iglesia y los fieles en general que tengan noticia del paradero de D. Jesús-Carlos Poyatos Iciz, procurarán notificarle de esta citación.

Salamanca, 30 de octubre de 1967.

El Juez

DR. JUAN SANCHEZ

El Provvisor
Dr. J. Sanchez

Ante mí el Actuario
F. GARCIA

PROTAGONISTAS DE LA ACCION PASTORAL

Ordenes Generales

NOS, EL DOCTOR D. MAURO RUBIO REPULLES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE SALAMANCA.

HACEMOS SABER: Quen en virtud de las facultades que nos confiere el Motu Propio «PASTORALE MUNUS» hemos resuelto conferir **ORDENES GENERALES** el sábado, día 16 de diciembre próximo, a las 8,30 horas, en la Capilla de Nuestro Seminario Mayor (Calatrava).

La Primera Clerical Tonsura la conferiremos la víspera, día 15, a las **OCHO DE LA TARDE**, en el lugar que oportunamente designaremos.

Nuestros diocesanos aspirantes a órdenes sagradas presentarán en Nuestra Cancillería-Secretaría, a través del Rvdo. Sr. Rector del Seminario, la instancia correspondiente, antes del 25 de este mes de noviembre.

Los exámenes se realizarán el día 30 a las 4,30 de la tarde en un aula de la Universidad Pontificia.

Los extradiocesanos y religiosos que proyecten recibir alguna orden, en referidos días, presentarán sus legítimas Letras Dimisorias en Nuestra Secretaría de Cámara antes del 10 de diciembre.

DADO en Salamanca a 11 de noviembre de 1967.

† MAURO, OBISPO DE SALAMANCA

Por mandato de S. E. Rvdma.

EDUARDO DEL ARCO

Vamos a Salamanca

Me han invitado a escribir unas líneas sobre el tema de las dos experiencias de traslado de seminaristas a Salamanca.

No sé si al ir escribiendo, lanzo vivencias personales, deseos, horizontes que se anhelan, etc. Sólo puedo decir que he comenzado el quinto año de mi estancia en Salamanca. Quiero mezclar recuerdos, aspiraciones nuevas de personas que se asoman a la Universidad por primera vez. Pueden ser síntesis estas líneas de lo que pedía cuando llegué, de lo que ahora piden los nuevos amigos de la Universidad, concretamente de lo que buscan estos seminaristas de Cádiz y Mondoñedo.

Desde lejos no apreciamos los valores de las cosas. Sí, Salamanca, desde lejos, es algo misterioso, bueno o malo, pero no deja por eso su misterio.

Recuerdo ahora con cariño, una historia casi de fábulas por lo oculta y quizás por lo miedosa. Retengo el historial de esta casa que ahora habitamos treinta y tres gaditanos entre sacerdotes y seminaristas, repartidos en los cuatro años de teología.

Todo comenzó al querer canalizar una inquietud del Seminario. Ante esa urgente voz de la Iglesia de renovarse, comenzamos a buscar los modos más viables para realizar esta necesidad de la Iglesia de nuestros tiempos. A lo lejos, no contemplamos el detalle, el realismo de unas in-

dividualidades muy concretas que, desde el horizonte, no se pueden comprender.

Pusimos ideas, entusiasmo, calor a aquel proyecto y Dios se fue encargando de procurar lo que faltaba y superaba nuestras fuerzas. Todo ha ido llegando. La lejana renovación que anhelábamos se va haciendo realidad, con mezcla de puntos aferrados a la vieja red de formulismos, escolasticismos y algo más, algunas veces.

Todos hemos venido con ganas de respirar nuevos aires forjadores de un joven sacerdocio, apenas vislumbrado todavía.

Todo esto es cierto. Pero además, tenemos que contar con que la renovación es algo doloroso. Es un alumbramiento. Es la lucha de una vida que pretende contemplar la luz, pero que aún tiene la cerrazón de armaduras que no aceptan, ni comprenden que puedan querer existir nuevos seres y nuevas criaturas vean la luz.

Realmente esto produce decepción, cansancio a quienes no están avezados a la lucha. Venimos, vienen con entusiasmo, buscamos verdadera renovación, realizamos el esfuerzo y también sentimos el tremendo aldabonazo de un realismo que evoluciona a una velocidad distinta a la que nuestras posturas personales están dispuestas.

Estamos en la Universidad. Intentamos

algo más que estar: queremos vivir la Universidad, su evolución. Su lentitud, a veces, demasiado exagerada, para nuestra impetuosa juventud, nos hacen pensar en sus estructuras un poco metálicas que obstaculizan el avance. Sí, vamos viendo esos problemas, pero no obstante no podemos menos de hacer ese gesto de invitación cordial y alegre: *vente, merece la pena*. Me he venido, he realizado un esfuerzo, *pero merece la pena*. Estoy en lucha con todo. Se me viene abajo mi estructura actual de pensamiento religioso y humano total. Merece la pena respirar algo que no dan las aulas de nuestros seminarios. No son los profesores, ni las clases, ni los cursos, ni quizás esas figuras deslumbrantes que corren fugaces por nuestra Universidad.

Es un espíritu que crea la convivencia. Es ese espíritu el que venimos buscando, mantenido también por ese otro, quizá menos grato.

Venimos con ilusión, ¿por qué?

— ¿conseguir un título?, no nos gusta.

— ¿decir hemos estado en la Universidad? A nadie podemos engañar, ni después de haber estado en ella.

— Renovación: ¿de qué clase?

— religiosa

— intelectual

— sacerdotal.

No me pongas en ridículo este esquema. Ya sé que estás pensando en unidad total y no en ridículas divisiones; pero todo esto estamos buscando. Para esto venimos a Salamanca. ¿Nos lo da esto Salamanca? ¿Les dará Salamanca esto a nuestros seminaristas ansiosos de nuevos horizontes?

No sé. A veces me parece que se olvidan de esto. Pero hay que tenerlo en cuenta para acelerar esa renovación que todos anhelamos.

Ya hay dos intentos de búsqueda, signo de que han pensado mucha gente que aquí lo encontrarían. Pero no vale echarse atrás cuando veamos que esto no se consigue con esa claridad con que lo vemos.

Es un esfuerzo de cooperación el que nos hará alcanzar esto. Salamanca se renueva empujada por la renovación de la Iglesia Universal. Quizás también los seminarios que se trasladan a nuestra Universidad empujen más, debido a que llevan en su propia carne esta exigencia, ante la perspectiva de un nuevo sacerdocio.

Brajonés

Estudio Socio - Religioso en la Diócesis

Precedido por una Carta Pastoral del Sr. Obispo, se inició en la Diócesis el Estudio Socio-Religioso de la misma, dirigido por D. Rogelio Duocastella e el Instituto de Sociología y Pastoral aplicada (ISPA).

El estudio, que llevará poco más un año y que consta de varias etapas de trabajo, se ha organizado distintamente para la ciudad que para los pueblos.

En la capital, debido a la urgencia de la creación de nuevas parroquias, y tras la debida preparación (estuvo durante todo el verano el equipo de D. Rogelio Duocastella obteniendo datos en el INE y en el Ayuntamientos) se lanzó el domingo, 8 de noviembre, sin previo aviso a los fieles, la encuesta de cumplimiento dominical con una cantidad de datos que permitirán localizar a los misalizantes por edad, sexo, profesión, estado civil, lugar de origen, etc., etc. Además de eso, se pidió a los fieles que antes de salir del templo pusieran en la ficha su dirección. Todos los seminaristas y teólogos de la ciudad colaboraron estratégicamente colocados en las iglesias y en todas las misas que se celebraron ese día para ayu-

dar a mantener el orden mientras se cumplimentaba la ficha y ayudar a poner la dirección en ella. Con esto, y tras laborioso trabajo, realizado con la lista de secciones y distritos de la ciudad que tiene el Ayuntamiento, se podrá aún hallar el porcentaje de misalizantes en las secciones censales en que está dividida la ciudad. Para este laborioso trabajo prestaron su valiosa colaboración las Comunidades de Dominicas de la Sagrada Familia, Hijas de Jesús, Esclavas del Sagrado Corazón, Franciscanas de la Madre del Divino Pastor, Hermanos Maristas, Padres Dominicos y parroquia de Pizarrales.

En diciembre se pudieron enviar las fichas, cada una marcada con el número de lugar de culto y número de distrito y sección censal, a IBM a Madrid.

En la zona rural, para facilitar la labor, se reunió a los párrocos, que habían actuado como coordinadores durante la campaña de divulgación de la doctrina del concilio con motivo del Jubileo, y se les explicó a ellos el plan a seguir pidiéndoles se hicieran cargo de transmitir a los demás párrocos de sus respectivas zonas la marcha de los trabajos.

Estudio Socio-Religioso en la Diócesis

dar a mantener el orden mientras se cum-
plimentaba la ficha y ayudar a poner la
dirección en ella. Con esto y tras labo-
rioso trabajo, realizado con la lista de
secciones y distritos de la ciudad que se
ne el Ayuntamiento, se podrá sin dudar el
potencial de misalistas en las socio-
nos censales en que está dividida la ciu-
dad. Para este laborioso trabajo presta-
su valiosa colaboración las Compañías
de Dominicas de la Sagrada Familia, Hijas
de Jesús, Esclavas del Sagrado Corazón,
Franciscanas de la Madre del Divino Pas-
tor, Hermanas Maristas, Padres Domini-
cos y parroquia de Pizarrales.

En diciembre se pudieron enviar las
fichas, cada una marcada con el número
de lugar de culto y número de distrito
y sección censal, a IBM a Madrid.

En la zona rural, para facilitar la la-
bor, se reunió a los párrocos, que habían
actuado como coordinadores durante la
campaña de divulgación de la doctrina del
concilio con motivo del Jubileo, y se les
explicó a ellos el plan a seguir pidién-
doles se hicieran cargo de transmitir a los
demás párrocos de sus respectivas zonas
la marcha de los trabajos.

Precedido por una Carta Pastoral del
Sr. Obispo, se inició en la Diócesis el Es-
tudio Socio-Religioso de la misma, dirigi-
do por D. Rogelio Duocastella e el Insti-
tuto de Sociología y Pastoral aplicadas
(ISPA).

El estudio, que llevará poco más un
año y que consta de varias etapas de tra-
bajo, se ha organizado distintamente para
la ciudad que para los pueblos.

En la capital, debido a la urgencia de
la creación de nuevas parroquias y tras
la debida preparación (curso durante to-
do el verano el equipo de D. Rogelio Duo-
castella obteniendo datos en el INE y en
los Ayuntamientos) se lanzó el domingo
8 de noviembre, sin previo aviso a los
fieles, la encuesta de cumplimiento domi-
nical con una cantidad de datos que per-
mitirán localizar a los misalistas por
edad, sexo, profesión, estado civil, lugar
de origen, etc. Además de eso, se
pidió a los fieles que antes de salir del
templo pusieran en la ficha su dirección.
Todos los seminaristas y teólogos de
la ciudad colaboraron estratégicamente
colocados en las iglesias y en todas las
zonas que se celebraron ese día para ayu-

Catolicismo y religiones cristianas

LAS RELIGIONES CRISTIANAS

Por «religiones cristianas» entendemos aquí las Iglesias y Comunidades eclesiales separadas de la Sede Apostólica Romana. Es decir: todas las confesiones religiosas que se precian de seguir a Jesucristo, excepto la Iglesia Católica. El conjunto de todas ellas más el Catolicismo es lo que se conoce universalmente con el nombre de EL CRISTIANISMO.

Mirando al hecho de la separación, las religiones cristianas pueden denominarse, en general, «las separadas de Oriente» y «las separadas de Occidente».

Las «separadas de Oriente» son conocidas también por el nombre de Iglesias Ortodoxas y las «separadas de Occidente» por el de Iglesias nacidas de la Reforma Protestante. Así, es frecuente utilizar en el lenguaje vulgar los términos de Ortodoxia y Protestantismo para designar al conjunto de cristianos que no se dicen Iglesia Católica Romana. Pero, estas denominaciones tan genéricas resultan excesivamente vagas a la hora de querer conocer un poco los más elementales rasgos peculiares de cada una de ellas. Por eso se impone una ulterior precisión.

Iglesias Ortodoxas son llamadas, a veces, «todas las orientales no católicas», de modo que se hallen incluidas: La Iglesia Nestoriana, las Iglesias Monofisitas y las Iglesias Bizantino-eslavas; y, a veces, solamente las Bizantino-eslavas, con exclusión de la Nestoriana y Monofisitas. El primer sentido suelen darlo los cristianos occidentales cuando hablan del Oriente Cristiano, y el segundo es frecuente cuando los orientales bizantinos eslavos hablan de sí mismos o del Occidente cristiano, y aún de los restantes orientales no bizantinos eslavos. Esta denominación,

en su origen y contenido, pretende referirse al campo dogmático, a la fe profesada por las diferentes Iglesias y equivale a decir: la que tiene y profesa la recta fe (ορθος, δόξα). En realidad, para los católicos se trata de un convencionalismo histórico, aceptado por el uso corriente, que no es del todo exacto, por las deficiencias dogmáticas que en ellas todavía existen.

La Iglesia Nestoriana se originó como separada de la Iglesia Universal a fines del siglo V, cuando los seguidores de la doctrina de Nestorio, que defendía dos personas en Cristo, negando de consiguiente la maternidad divina de María, y fue condenada en el concilio de Efeso (431) tercero ecuménico), organizaron su propia iglesia nacional en Persia. Corriendo la Edad Media, los cristianos nestorianos crecieron considerablemente en número, llegando a reunir unos 50 millones, esparcidos por el interior de Asia, siendo, después, casi totalmente aniquilados por las sucesivas dominaciones (mongoles, tártaros, turcos...). Hoy, separados de la Iglesia Católica, apenas quedan unos cien mil, radicados, en su mayoría, en el Irak.

Las Iglesias Monofisitas existen también desde finales del siglo V y principios del VI. Por seguir la doctrina del monofisitismo (única naturaleza en Cristo), condenado en el Concilio de Calcedonia (451, cuarto ecuménico), se dicen monofisitas, aunque ellos prefieren ser nombrados por sus nombres étnicos, añadiendo el adjetivo ortodoxas. Así, concretamente: Iglesia siria ortodoxa, Iglesia copta (Egipto) ortodoxa, Iglesia armenia ortodoxa e Iglesia etiópica ortodoxa (Abisinia). Tal vez, históricamente, el apelativo más exacto fuera el de «Iglesias no calcedonianas», como frecuentemente se les llama, ya que les es común el no haber aceptado el Concilio de Calcedonia. Entre sí se consideran «iglesias hermanas», aunque no procedan del mismo tronco genético. Desde el s. VII han vivido bajo los pueblos dominadores del Próximo Oriente, han conservado la fe cristiana, han hecho florecer la teología y han dado testimonio con su sangre. Actualmente reúnen, aproximadamente, unos 15 millones de fieles, cuyas dos terceras partes se encuentran en la Iglesia de Etiopía.

Las Iglesias bizantino-eslavas es el conjunto de Iglesias Orientales agrupadas en torno a Constantinopla, que han seguido la separación de Roma a partir del año 1054, cuando el Patriarca Cerulario fue excomulgado por Roma y él excomulgó recíprocamente a la Iglesia Romana. Los motivos dogmáticos originarios de esta separación no pueden de-

cirse muy definitivos, aunque deban señalarse como puntos destacados el Primado Romano y la Procesión del Espíritu Santo, Las causas disciplinares, en cambio, fueron múltiples y pudieron sustentar la ruptura y su persistencia no por la importancia de sí mismas, sino por los factores étnicos, sociológicos, psicológicos, políticos, etc., que intervinieron.

Durante toda la Edad Media florecieron, sobre todo, las Iglesias griegas, dando al cristianismo buen número de teólogos, místicos, canonistas y liturgistas. Pero, con la caída de Constantinopla en poder de los turcos (1453), quedaron sometidas a las dificultades de Iglesias sometidas, surgiendo en cambio potente el grupo de Iglesias eslavas, que han llevado vida pujante eclesiástica (teología, liturgia, monaquismo, política eclesiástica...) hasta el siglo XX, en que también han sido reducidas a la condición de Iglesias del silencio bajo la dominación comunista. Estas Iglesias bizantino-eslavas reanudaron la unidad con Roma en dos ocasiones, en los concilios de Lyon (II, 1274) y de Florencia (1439). Pero, la unidad se quebró a los pocos años por la resistencia del pueblo que ni había colaborado ni sentía la urgencia de la unión. Si hemos de nombrarlas como existen actualmente, pueden citarse: Constantinopla, Alejandría, Antioquía, Jerusalén, Grecia, Chipre, Moscú, Rumanía, Bulgaria, Yugoslavia, Albania, Georgia, Polonia, Checoslovaquia, Finlandia... El número total de fieles hay que suponerlo subiendo los 100 millones.

Iglesias de la Reforma se dicen las originadas en Occidente en el siglo XVI. Son tales: el Luteranismo, el Calvinismo y el Anglicanismo. Las tres, consideradas globalmente, son vulgarmente conocidas con el nombre de Protestantismo. Pero ellas mismas no se identifican entre sí. Especialmente el Anglicanismo puede decirse protestante solamente en el sentido de haberse constituido como grupo separado de Roma a raíz de la Reforma protestante, pero no en cuanto haber asumido los principios dogmáticos del luteranismo y calvinismo.

El Luteranismo trae su nombre de Lutero, el reformador alemán que nacido en 1483, inició la separación de Roma el año 1517, si bien no era su primera intención constituir una iglesia separada, sino «reformada». Después de muchas tensiones dogmáticas, disciplinares y políticas, a mediados del siglo XVI, ya estaba dibujado el luteranismo como grupo religioso escindido de la unidad católico-romana extendido por Alemania, Países Escandinavos, algunas naciones de Europa Oriental, Norteamérica y otras naciones, hoy agrupa unos 75 millones en 166 iglesias.

El Calvinismo, que también suele llamarse Iglesia Reformada, arranca de Calvino, reformador de origen francés, que siguiendo los pasos e intenciones de Lutero, confirió definitivamente su grupo protestante hacia mediados del siglo XVI en torno al centro eclesiástico de Ginebra. En su obra «Institución Cristiana» dejó expuesta su doctrina protestante como había hecho Lutero en sus múltiples obras escritas. La Iglesia Reformada se extendió por Francia, Holanda, Escocia, Suiza, Norteamérica y otras naciones, contando en la actualidad con unos 40 millones, en 221 iglesias.

El Anglicanismo surgió como iglesia nacional de Inglaterra en tiempos y por obra del rey Enrique VIII, mediando en esta escisión motivos personales del Rey (divorcio con Catalina de Aragón) y motivos eclesiásticos y políticos. Su hija, la reina Isabel I completó las líneas de la separación, dejando entrar un antiromanismo más pronunciado. Después del siglo XVII la Iglesia de Inglaterra extendió por todo el vasto imperio inglés su propia existencia dando lugar a lo que hoy se conoce con el nombre de la Comunión Anglicana, cuyo número global de fieles puede estimarse 30 millones en 43 iglesias. El brazo anglicano de Estados Unidos recibe el nombre de Episcopalismo, en razón de acento sobre una de las notas más acusadas del Anglicanismo: el orden episcopal.

Estos tres grupos cristianos (Luteranismo, Calvinismo, Anglicanismo) son llamadas hoy, de vez en cuando, las «Iglesias históricas de la Reforma», para distinguirlas de los restantes grupos considerables surgidos de ellas posteriormente en razón de nuevas ansias de reforma (Metodismo, 30 millones; Bautistas, 40 millones, etc.) o debido a la acción misionera moderna (Iglesias Jóvenes de Asia, Africa, América del Sur), las cuales conservan ciertos lazos de unidad al mismo tiempo que son organizaciones diferentes, respecto a las iglesias madres.

Otras comunidades eclesiales, de menor consideración, esparcidas por los cuatro ángulos de la tierra y de filiación protestante han surgido en los últimos siglos (Iglesia Pentecostal, Discípulos de Cristo, Sociedad religiosa de Amigos, etc.)¹.

1. Un elenco bastante completo, aunque no total, de las «religiones cristianas» en el sentido aquí expuesto, «no Iglesia Católica», se puede encontrar en el libro *Nouvelle-Delhi*, 1961, *Conseil Oecuménique des Eglises*, Apéndice 9, 380-386. Delachaux et Niestlé. Neuchatel 1962. En número de ... se nombran por su propia denominación las Iglesias y Comunidades eclesiales que integran el Consejo Ecuménico.

I.—CATOLICISMO Y RELIGIONES CRISTIANAS

El hecho de un Cristianismo escindido en grandes grupos, esparcidos por toda la redondez de la tierra, constituye uno de los más solemnes interrogantes de la historia humana.

Para el mundo no cristiano se concreta en la fórmula siguiente: ¿Qué grupo o grupos son los auténticos seguidores de Cristo? Para los propios grupos cristianos la pregunta se les vuelve así: ¿Qué pensamos los unos de los otros, desde Cristo y para Cristo?

El Cristianismo total del siglo XX, interpelado por sí mismo y por los no cristianos, tiene pronta una respuesta elemental y categórica, que cree es voluntad de su común Señor: «Hemos de acabar con las divisiones cristianas». Y en prueba de la sinceridad de esta respuesta tiene en marcha lo que el mundo moderno conoce con el nombre de «Movimiento ecuménico» o Ecumenismo.

Bajo esta preocupación acuciante las diferentes Iglesias Cristianas están sometidas a una reflexión profunda y detallada sobre el ser y la existencia integrales de los grupos hermanos y casi todas hoy ofrecen a los demás su pensamiento y su acción, desde las exigencias que Cristo les impone. Pero, si bien es urgente que cada Iglesia se defina y se aclare, no de todas podemos conocer exactamente las líneas certeras de su pensar y obrar respecto de sus hermanos.

Ese pensar y ese obrar de la Iglesia Católica respecto de las «Religiones cristianas», respecto de la Iglesia y Comunidades eclesiales no católicas, en orden a facilitar los caminos de la unión total de los cristianos, es lo que se pretende exponer en el presente trabajo. Exposición que lleva consigo la sinceridad de hacer manifiesto el programa de la Iglesia Católica Romana, para que, tanto sus miembros propios como los miembros de otras Iglesias lo conozcan y puedan estar orientados en cuestión tan fundamental.

Pensamiento actual de la Iglesia Católica Romana. Nunca faltó a la Iglesia Católica Romana una ideología y una actividad respecto de los grupos cristianos separados de su comunión. Y sería larguísima tarea describir el contenido de los documentos escritos sobre el particular a través de XX siglos y los esfuerzos realizados en pro de la restauración de la unidad eclesial plena.

Pero, asimismo, nunca realizó esta Iglesia Católica Romana una refle-

ción tan amplia, profunda y representativa sobre el tema que nos ocupa, como la que ha realizado recientemente en el Concilio Vaticano II.

En razón, pues, de la fuerza misma de las cosas, nuestra exposición se ceñirá a lo que ofrece la Iglesia Católica a través del magisterio expresado en el Concilio Ecuménico Vaticano II.

La Iglesia una y Unica. Este punto es el primero y el último en que deberán ponerse de acuerdo todos los grupos cristianos, si quieren seriamente encontrarse en la plenitud de la unidad. Para ello es necesario ir manifestando la figura que cada uno tiene de la Unica Iglesia de Cristo.

Para el Catolicismo un rasgo primerísimo y fundamental de la Esposa de Cristo es que ella goza de una unidad interior, invisible y mística, que es fruto de los dones de Dios manifestados en Cristo: encarnación, redención, fusión y acción del Espíritu Santo, eucaristía, oración del Señor por la unidad, precepto de caridad... Esta unidad real y mística impide que la Iglesia del Señor pueda ser considerada en ningún momento como «mera máquina exterior», producto de los hombres, o como «gigantesco cuerpo jurídico». Por esto, los nombres que mejor le convienen son los de «pueblo de Dios», «esposa y cuerpo de Cristo», «agricultura de Dios», «templo del Espíritu», etc. (Cf. Constitución sobre la Iglesia, cap. I). A este aspecto se refiere el Decreto de Ecumenismo al decir: «Este es el sagrado misterio de la unidad de la Iglesia en Cristo y por medio de Cristo, comunicando el Espíritu Santo la variedad de sus dones. El modelo supremo y el principio de este misterio es la unidad de un solo Dios en la Trinidad de personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo» (n. 2).

Pero, esta Iglesia de Cristo, que por garantía de los dones divinos antedichos es y permanece siempre unida y única invisiblemente, ha sido establecida y continúa siempre estableciéndose visiblemente en virtud del oficio de enseñar, regir y santificar que Jesucristo confió al colegio apostólico de los Doce; oficio que, según la misma voluntad divina se perpetúa a través del tiempo en los sucesores de los apóstoles, que son los obispos, los cuales tienen por cabeza al Romano Pontífice, sucesor de Pedro, a quien Jesucristo (a Pedro) colocó en cabeza de los Doce y como pastor de todo el rebaño.

Así resulta, ante las múltiples divisiones de los cristianos, que la unidad plena se hará visible cuando todos lleguen a «la profesión de

una sola fe, a la común celebración del culto divino y a la concordia fraterna de la familia de Dios». Todo ello «obrando el Espíritu Santo» y no sólo por voluntad de hombres, sino por determinación expresa de Dios.

Con esta unidad singularísima, que es al mismo tiempo visible e invisible, la única Iglesia de Cristo se hace pregón e invitación de la salvación de Dios en Cristo ante el mundo entero ².

Los cristianos no católicos. ¿Qué son para la Iglesia Católica los discípulos de Cristo que no tienen con ella comunión perfecta? Es una pregunta inquietante, tanto para los católicos como para los no católicos. Su respuesta interesa mucho al restablecimiento de la unidad, porque determina la postura concreta de acercamiento o lejanía.

Lo primero que la Iglesia Católica asienta con firmeza es una neta distinción entre las «separaciones en sí» y los «cristianos separados». Para las separaciones en sí pronuncia una tajante condenación: ellas han de ser reprobadas con severidad por todos los cristianos y en todos los tiempos; son contrarias a la voluntad de Cristo. En este sentido un pecado gravísimo de los cristianos es el haberlas provocado o mantenido culpablemente. El acabar, pues, con las divisiones es responsabilidad ineludible de todos, porque es algo que quiere el común Señor.

Sobre «los cristianos separados» el Catolicismo del Vaticano II ha destacado los siguientes puntos: a) en el origen de las separaciones también los católicos fueron culpables; b) los nacidos posteriormente en las comunidades separadas «no pueden ser tenidos como responsables del pecado de la secesión»; c) todos los que hayan sido bautizados en Cristo, a El y a su Iglesia se hallan incorporados y para los católicos son «verdaderos hermanos»; d) pueden santificarse individualmente, y en sus comunidades, en virtud de los medios de santificación que tienen del patrimonio común ³; e) el Espíritu de Cristo se ha servido y sirve

2. Esta figura de la Iglesia de Cristo es compartida en múltiples rasgos por los cristianos no católicos; pero, resulta imposible enumerar o describir los que aceptan o niegan los diversos grupos. Alguna gradación, sin embargo, de más a menos, se puede establecer así: Ortodoxia, Anglicanismo, Protestantismo.

3. La enumeración de los bienes del patrimonio común, conservados por los «cristianos no católicos», se halla en el número 15 de la Constitución sobre la Iglesia. Allí se citan: el bautismo, la sagrada escritura, el episcopado, la eucaristía, la piedad mariana, etc. El Concilio, sin embargo, no ha querido asignarlos a comunidades concretas, dada la inmensa dificultad de lograrlo con exactitud.

de sus comunidades como de medios de salvación; f) y, finalmente, «las comunidades separadas de la Iglesia Católica» deben caminar hacia el disfrute de la plenitud de los medios salvíficos que Cristo confió a su Iglesia, según testimonio de la Sagrada Escritura y la Tradición veneranda, y se conservan en la Iglesia Católica.

Desde estos conceptos, por tanto, el restablecimiento de la unidad se concibe como un enriquecimiento para los hermanos no católicos y no como una capitulación de algo «verdaderamente cristiano». Aún más, la comunión plena con la Iglesia Católica supone también que los mismos católicos se verán enriquecidos por la aportación «cristiana» de sus hermanos, que puede ser más vital en varios aspectos; v. gr.: veneración de la Escritura, etc. Por donde se llega a la ya apuntada consigna: hemos de acabar con las divisiones, no sólo porque Cristo las condena, sino también porque están empobreciendo al cristianismo total.

Carta del P. Ancel

Mis queridos amigos:

Quisiera responder hoy a algunos amigos que me plantean ciertos problemas acerca de la autoridad. No tengo la intención de presentaros un estudio de la espiritualidad de la obediencia y de la autoridad; quisiera simplemente abordar algunos casos concretos, casos que se me dan constantemente en parroquias..., y en otros lugares.

He aquí, en principio, tres supuestos preliminares:

1) Ya se trate del ejercicio de la autoridad o de la obediencia a la autoridad no se la puede ver claro más que en la medida que se ha renunciado a la propia voluntad para buscar únicamente la voluntad de Dios. Es para decoris, desde el principio, que no llegaréis a estar a gusto ante las reflexiones que voy a presentaros.

Cuando sentimos esta dificultad en lo concreto de nuestra vida cotidiana, supone para nosotros un signo: es el signo de que estamos muy pegados a nuestra propia voluntad; es también para nosotros una llamada: es una llamada a una conformidad mayor con el Señor Jesús que se ha hecho obediente hasta la muerte y muerte de Cruz.

2) Trato estas reflexiones unas tras otras porque es imposible hacerlo de otro modo. Pero es preciso no separarlas. En cada caso concreto, es necesario tenerlas todas juntas presentes en el espíritu.

3) Escribiendo esta carta he pensado directamente en los superiores que ejercen su responsabilidad frente a pradosianos en el interior del Prado, pero las reflexiones que os presento, tienen, me parece, un valor universal y pueden aplicarse —mutatis mutandis— a todo ejercicio de la autoridad cualquiera que sea su forma.

He aquí estas reflexiones:

1.^a *La obediencia a un superior no debe estar basada sobre la confianza humana que se tiene en él sino sobre Cristo a quien representa. No se trata de obedecer a alguien porque esté a la altura de su función, sino porque tiene autoridad para decidir. Entonces se obedece en la fe. Sin embargo, si se hace necesario obedecer siempre sólo en la fe, ¿quién de entre nosotros estaría capacitado para estar siempre obedeciendo? También es preciso que los superiores hagan todo lo posible para estar a la altura de su función. Cuando tenemos que mandar, no nos creamos siempre obligados a poner a nuestros súbditos en la prueba para que su obediencia sea más meritoria. Incluso haciendo todo lo posible, estaremos aún muy lejos de la altura del ideal. No temamos por el mérito de aquellos a quienes mandamos. Si quieren obedecer, siempre tendrán ciertamente su mérito, porque necesitarán de mucha fe.*

2.^a *Cuando un superior deba mandar, no debe inquietarse preguntándose si la orden dada será mal o bien recibida, si engendrará reconocimiento..., o recor. Cuando después de haber reflexionado, rezado y solicitado consejo, un superior llega a la certeza que debe decidir y decidir en un sentido determinado, debe hacerlo cualesquiera que sean las consecuencias. Pero no busquemos tampoco aumentar el mérito de nuestros superiores. Hay sobre este asunto, en la Epístola a los Hebreos, una bella fórmula, llena de psicología y delicadeza: "Obedeced a vuestros superiores y estadles sujetos, que ellos velan sobre vuestras almas, como quien ha de dar cuenta de ellas, para que lo hagan con alegría y sin gemidos, que esto sería para vosotros poco venturoso" (Heb. 13, 17).*

Estas dos primeras reflexiones tienen por fin recordarnos que, en la obediencia como en el ejercicio de la autoridad, todo debe ser desarrollado en una caridad plena de atención y delicadeza.

3.^a *Cuando se es superior no debe uno creerse obligado a mandar todos los días. Mandar, decidir, deben ser actos muy raros en el ejercicio de la autoridad. El superior debe ser el padre, el amigo, el servidor de sus hermanos. Esta es una grandeza, porque obrando así representa verdaderamente a Cristo cerca de ellos.*

Es el servidor de sus hermanos, ayudándoles a cumplir el trabajo que les ha confiado. Es acaso la forma de servicio más importante en un superior; en todo caso, es la más apreciada; para poder dar este servicio, el superior deberá encontrar tiempo para darse a sus hermanos; deberá también respe-

tar la responsabilidad que les ha confiado. No es suficiente decirles: *haced esto o haced aquello. Ni se puede decir: yo lo haré así. Cuando uno dice: "yo", no se pone en el puesto del otro, y para ayudar a cualquiera hay que ponerse en sus circunstancias. Cuando se quiere ayudar a alguien, respetando su responsabilidad, hay que buscar con él una fórmula con la que pueda él mismo orientar su acción. Para esto se requiere primeramente respeto, después tiempo y mucha paciencia.*

El superior cuando dirige una reunión de equipo es servidor de sus hermanos. Debe intervenir para que todos hablen y sean escuchados; debe intervenir para que unos no se imponga a los otros (por presión o por diplomacia) y que otros queden indiferentes delante de los problemas que están sobre el tapete. La comunidad tiene necesidad del pensamiento y del compromiso de todos sus miembros. En la discusión, debe ser uno de tantos, sin querer imponer sus ideas. Esta búsqueda ha de hacerse en equipo bajo la forma de revisión de vida y no como si fuera un estudio puramente intelectual o como si sólo fuera una búsqueda de la eficacia.

En equipo, en efecto, no hay otra cosa que hacer sino descubrir juntos la voluntad de Dios. Y cuando verdaderamente nos reunimos en su nombre, El está en medio de nosotros. Dichoso el superior que consigue mantener este clima de libertad, de respeto, de amistad y de confianza en la luz y en la paz de Dios.

Sin embargo, el superior no puede dejar la responsabilidad de superior, bajo pretexto de que debe hacerse servidor. Es responsable a la vez del bien común y de cada persona en particular. Más aún, en la mayoría de los casos, el superior no sólo es responsable de una comunidad sino también de una parroquia o de otros apostolados. Tanto mejor, si el superior puede hacer frente a las exigencias del bien común y del bien de cada persona sin recurrir al mandato; pero seguramente se darán circunstancias en las que deberá tomar decisiones. Si se ve obligado a reprender, lo debe hacer. Si se ve obligado a exigir, lo debe hacer; si se ve obligado a decidir, aunque el equipo no esté de acuerdo, que lo haga. Pero no se manda bien sino cuando esto cuesta y cuando repugna el imponerse. Leed en el Verdadero Discípulo las páginas 353, 441 y 442 («El sacerdote según el Evangelio», Ed. Desclée de Brouwer).

La experiencia enseña que hay casi las mismas miserias y los mismos sufrimientos en una comunidad cuando un superior es autorizado que cuando deja hacer lo que se quiere. Entonces se comprende lo que dice el P. Chevrier

sobre las dificultades que hay para ser un buen superior («El sacerdote según el Evangelio», pp. 208 y 209).

Me diréis que soy un poco audaz cuando me atrevo a dar directivas a los superiores, cuando yo lo soy desde hace bastante tiempo y no he sido capaz de ponerlas en práctica. Es verdad. Pero yo no pretendo dar lecciones a los otros a través de mis triunfos. Por el contrario, es a partir de mis choques, de mis deficiencias, de mis errores, al buscar sus causas y sus consecuencias, he visto mejor cómo debería haber obrado. Añadiría que tampoco es suficiente ver claro para obrar bien. Os pido, pues, que pidáis por mí y por todos los que tienen alguna responsabilidad.

4.^a *El tener un superior que ejerce verdaderamente la autoridad según el Evangelio al hacerse servidor de todos, no nos permite tratarle como un compañero más, al que se trata de igual a igual. Que se quiera o no se quiera, que parezca bien o mal, hay que mirar al superior como un sacramento de Cristo. ¿Quiere decir esto que hay que usar con el superior de "maneras" respetuosas? No es éste el asunto. Cristo no ha exigido de los apóstoles cortesías especiales; entre Cristo y los apóstoles todo era sencillo, no había distancias entre ellos; los apóstoles no se extrañaban de ver servir a Cristo (salvo cuando Jesús les lavó los pies, Pedro protesta porque le parece exagerado). Sin embargo, al mismo tiempo, le tenían un gran respeto. No se encontraban cohibidos con El, pero El era el Maestro.*

Así debemos practicar el Evangelio. Debemos respetar a nuestros superiores, porque son para nosotros un signo sensible de Cristo, de su amor, de su servicio, de su autoridad. Me parece que con la oración y la revisión de vida, podremos conseguirlo fácilmente.

A partir del respeto a Cristo en nuestros superiores, tomaremos la actitud evangélica que conviene. Cuando se vive al margen del superior, cuando se le dice lo que hacemos oscuramente, cuando no queremos que conozca nuestros pensamientos, puede ser debido a que el superior no es suficientemente acogedor o que no sabe escuchar, pero de todas las formas es lastimoso. Una comunidad que no tiene abertura frente al superior no es una verdadera comunidad. Será necesaria una explicación noble y sin mirar atrás. Para eso, puede aprovecharse la visita de una persona; incluso se puede provocar esta visita.

Pero no hay bastante con el respeto; tampoco es suficiente abrirse al superior y estar decidido a obedecerle si él se cree obligado a tomar una decisión. Es necesaria una actitud de entrega y de verdadera disponibilidad

para con el superior y los demás miembros del equipo. Hay una condición esencial para llegar a esta actitud: cada miembro de la comunidad debe hacer suyo el punto de vista de los demás y sentirse responsable del conjunto. Efectivamente, al discutir una cuestión interior de la comunidad o bien un problema apostólico, es imposible llegar a una decisión común si cada uno piensa solamente en defender sus posiciones, sus movimientos o sus obras. Dicho de otro modo: cuando domina un punto de vista individual, quizá se llegará a hacer concesiones "virtuosas", sorprendiéndose que los demás no las hagan, pero esa postura no es de ningún modo comunitaria; las relaciones con el superior y con los demás miembros del equipo se establecen así sobre una base falsa.

5.^a No se encuentran superiores perfectos como no se encuentran miembros de comunidades perfectos. El Señor nos ama tal como somos y no se hace ilusiones cuando nos escoge. Sigamos su ejemplo: amémonos los unos a los otros tal como somos. Entonces tendremos la paz.

6.^a La obediencia y el ejercicio de la autoridad tienen un aspecto teológico que no debe olvidarse. Un superior nunca tiene derecho a imponer su propio modo de pensar o su voluntad propia a los miembros de la comunidad. Esto sería un abuso de poder, una especie de "sacrilegio", puesto que presentaría "como voluntad de Dios" lo que en realidad no es más que la "voluntad de un hombre". ¿Se tiene derecho a dar en la comunión una Hostia no consagrada? En particular, un superior intermediario (y fuera del Papa, todos los superiores son, por lo menos en un cierto sentido, superiores intermediarios, es decir, que dependen de otro superior) nunca tienen derecho a dar una orden contraria a la dada por la autoridad suprema. Si obrara así, se privaría de su autoridad; sus subordinados quizá deberían, por prudencia o por caridad, seguir el camino indicado, pero de ningún modo podría exigir la obediencia. ¡Cuántos dramas se habrían evitado, si siempre se hubiese tenido en cuenta esta verdad evidente!

En cuanto a la obediencia, sólo entra en la vida teológica si se ve a Cristo en el superior. Entonces se convierte en una obediencia de adulto, en el verdadero sentido de la palabra. En efecto, la obediencia no es una pasividad hecha de pereza o de miedo; no es una sumisión sin inteligencia ni lucidez; no dispensa ni del deber de informar ni de una iniciativa necesaria: es el encuentro de la voluntad de Cristo a través de la orden de un superior, es comunión con Dios. "Mi alimento, decía Jesús, es hacer la voluntad del Padre".

Durante un tiempo quizá (otros dirán: sin duda), se ha abusado de la autoridad, exigiendo una obediencia pasiva, de pura ejecución; pero, ¿no es verdad que hoy se encuentran individuos que, con el pretexto de obedecer como adultos, reivindicán de hecho la independencia respecto a toda autoridad humana?

Cuando se ha cumplido con el deber de información, comunicando con toda claridad al superior lo que uno piensa, si aquél mantiene su orden, podemos estar seguros de descubrir en ella la voluntad de Dios. El superior puede equivocarse al mandar; puede suceder también —y en este caso faltaría gravemente— que abusara de su autoridad; pero nosotros no nos equivocamos al obedecer. Hay una sola excepción: cuando lo que se nos pide sea contrario al derecho natural, a una prescripción clara de la Iglesia o a una decisión superior. Fuera de estos casos, se puede apelar a la autoridad superior, pero mientras tanto (excepto en los casos previstos por el derecho) hay que obedecer. Entonces comprenderemos mejor a Cristo: "Aunque era Hijo, aprendió por sus padecimientos la obediencia" (Heb. 5, 8).

Sin embargo, en la medida que nos esforcemos en llevar a cabo lo dicho en los números precedentes, muy raramente nos encontraremos en tal situación. En realidad, tal como he visto en muchas comunidades, el ejercicio de la autoridad y la obediencia son dos aspectos completamente de una profunda amistad mutua.

7.^a No hay que confundir, de ningún modo, la obediencia al superior y la docilidad debida al director espiritual. Recordemos ante todo que el director espiritual nunca puede intervenir en el fuero externo para dispensar a su dirigido de obedecer ni para imponerle unas ciertas directivas apostólicas; no es esa su misión. El papel del director espiritual es completamente distinto: se sitúa en el fuero interno, en la relación entre el Espíritu Santo y la conciencia de su dirigido. No se sustituye al Espíritu Santo sino que debe ayudar a su dirigido a descubrir la acción del Espíritu Santo según las reglas auténticas del discernimiento de espíritus. El director espiritual debe ser también el apoyo del alma dirigida: debe exhortar y animar.

Cuando sea necesario debe tener también su papel de educador; puede dar consejo, no más. Es casi siempre una catástrofe cuando un director se permite "dirigir" en el fuero externo, es en principio una catástrofe para el dirigido que es mantenido en un estado infantil, y lo es también desde un punto de vista del apostolado.

Releyendo lo que acabo de escribir me doy cuenta, una vez más, que

no estoy a la altura de mi cargo, pero me consuelo acordándome del n. 5.
 ¡Es lo más breve y acaso, lo más importante!

¡Ah! Demos gracias al Señor por la unidad y por la amistad que ha establecido entre nosotros. Si esta unidad y esta amistad no existiera, yo no habría podido jamás escribiros con esta libertad. Pidamos los unos por los otros y roguemos al Señor la gracia de progresar también en el ejercicio de la obediencia como en el ejercicio de la autoridad.

† ALFREDO ANCEL.

Año 1964

Año 1962

I.- PARTICULARES

	1964		1962
Sra. María Victoria	25	D. Antonio G. Sánchez	50
de Matrimonio	100	D. Luis López	50
D. Helodoro Rivas	300	Dña. Tomasa Rodríguez	100
D. Desiderio López	300	Grupos «Barcos»	150
Telefonistas	200	D. Francisco G. Martínez	200
Capitan de Misión	100	Sra. María María	50
Botantes	100	D. Rogelio Andrés	100
Hospital Santísima Trinidad	67	D. Jerónimo Andrés	100
Miembros de A. G.	1000	Pena Castores de E. Gómez	1000
Quermés	125	St. Isidoro	2000
Asistentes Cristiandad	40.000	St. José Hierro Cobarr	25
Sra. A. de Matrimonios	200	San Desemil	25
Sra. María María	50		
Rosario y Jerónimo Andrés	2000		
TOTAL	9327	TOTAL	3400

II.- COLEGIOS Y ESCUELAS

Escuela del Arrabal	50		
Escuela Francisco Xaverio	100		
Escuela San Vicente	20		40

no estoy a la altura de mi cargo, pero me consulto necesariamente del n. 2.

En los más breves y sencillos, lo más importante de los trabajos.

¡Ah! Damos gracias al Señor por la unidad y por la amistad que ha establecido entre nosotros. Si esta amistad y esta unidad no existiera, yo no habría podido jamás escribir con esta libertad. Pidamos los unos por los otros y roguemos al Señor la gracia de progresar también en el ejercicio de la obra.

F. ALFREDO AZCÁ

El Señor es el que nos da la gracia de progresar también en el ejercicio de la obra. Aunque en Rifa, según dice el apóstol (Gál. 3, 8)

En cambio, cada uno de nosotros en lugar de hacer a cada uno de los otros, cada uno de nosotros por el contrario, en el ejercicio de la autoridad y la obediencia, son cosas completamente distintas.

7.ª No hay que confundir la obediencia al superior con la docilidad al director. La obediencia es un deber que el superior impone al inferior en el cumplimiento de su deber. La docilidad es un deber que el inferior impone al superior en el cumplimiento de su deber. El papel del director espiritual es aconsejar y dirigir, pero no imponer una disciplina rígida. La obediencia es un deber que el superior impone al inferior en el cumplimiento de su deber. No confundir la obediencia con la docilidad. La obediencia es un deber que el superior impone al inferior en el cumplimiento de su deber. La docilidad es un deber que el inferior impone al superior en el cumplimiento de su deber. El papel del director espiritual es aconsejar y dirigir, pero no imponer una disciplina rígida. La obediencia es un deber que el superior impone al inferior en el cumplimiento de su deber. No confundir la obediencia con la docilidad. La obediencia es un deber que el superior impone al inferior en el cumplimiento de su deber. La docilidad es un deber que el inferior impone al superior en el cumplimiento de su deber. El papel del director espiritual es aconsejar y dirigir, pero no imponer una disciplina rígida.

Cuando el superior impone una disciplina rígida, el inferior debe obedecer. Cuando el superior aconseja y dirige, el inferior debe ser dócil. El papel del director espiritual es aconsejar y dirigir, pero no imponer una disciplina rígida. La obediencia es un deber que el superior impone al inferior en el cumplimiento de su deber. La docilidad es un deber que el inferior impone al superior en el cumplimiento de su deber. El papel del director espiritual es aconsejar y dirigir, pero no imponer una disciplina rígida.

Respecto a lo que acaba de decirse, me doy cuenta que es necesario

ORGANISMOS E INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA ACCION PASTORAL DIOCESANA Y SUPRADIOCESANA

Campaña pro-seminario 1966-67

Año 1966

Año 1967

I.—PARTICULARES

	Ptas.		Ptas.
Srta. María Victoria	25	D. Antonio G. Sánchez	500
Un matrimonio	100	D. Luis López	500
D. Heliodoro Rivas	500	Dña. Tomasa Maldonado	100
D. Desiderio López	500	Gráficas «Europa»	250
Telefonistas	600	D. Francisco G. Gutiérrez	200
Capitán de Matacán	100	Srta. María Marín	500
Donante	100	D. Román Andrés	1.000
Hospital Santísima Trinidad. ...	67	D. Jerónimo Andrés	1.000
Hombres de A. C.	1.000	Peña Cazadores de R. Andrés....	10.000
Enfermos	125	Sr. Rodilla	20.000
Cursillistas Cristiandad	40.000	D. Jonás Hdez. Galante	25
Obra A. de Matrimonios	1.500	Un Donante	25
Srta. María Marín	500		
Romón y Jerónimo Andrés	2.000		
TOTAL	47.117	TOTAL	34.100

II.—COLEGIOS Y ESCUELAS

Escolar del Arrabal	300		
Escolar Francisco Victoria	1.667		
Escolar San Vicente	422		400

	Ptas.		Ptas.
Colegio Fco. Victoria	1.500		
Preparatoria «Medrano»	100		
Escolar San Rafael	150		
«Victoria Adrados»	360		
Escolar Luis Vives	100		
Escolar Inmaculada	506	711
Id. de las huchas	160
Escolar La Salle	140
P. Manjón y huchas	540		
Escolar San José Obrero	143		
Escolar «Normal»	135		
Francisco Victoria	881	386
Id. de huchas	760
La Milagrosa	300		
Rufino Blanco	700	500
Lucía Medrano	50	127'70
Jesús, María y José	1.931		
San Estanislao	560		
Milagro de San José	3.493	2.969
María Auxiliadora	7.000		
Casa de la Madre	600	200
Unitarias Champerí	70		
Grupo de Santa Teresa	1.563		
Grupo Fr. Luis de León	75		
TOTAL	23.146	TOTAL	6.353,70

III.—RELIGIOSAS

MM. de la Providencia	3.785	2.700
HH. de María Inmaculada	350		
Jesuitinas	9.000	16.800
Del Amor de Dios	533	1.785
Id. de Salas Pombo	531	200
Josefinas Trinitarias	3.500	3.315

	Ptas.		Ptas.
Siervas de María	380	114'50
MM. Bernardas	150	200
Del Divino Maestro	815
Noviciado Hijas de Jesús	243'50
Convento Anunciación	50
Esclavas de la Vera Cruz	250
Siervas de San José	7.400	12.000
Id. de las huchas	450
MM. Salesas	575	977'30
Discípulas de Jesús	100
Esclavas Sagrado Corazón	2.300	1.832
Colegio de las Esclavas	3.475	2.627
Teresianas de Colón	17.000	16.618
Id. de las huchas	4.416
Teresianas de Zamora	10.000
Ursulas	50
Claras	130	170
Adoratrices	74
Del Corpus	100
Carmelitas Descalzas	100
Salesianas	531
TOTAL	64.464	TOTAL	61.163'30

IV.—RELIGIOSOS

Dominicos	3.167	3.383
Clerecía	9.468	8.130
Salesianos	2.580	10.141
Carmelitas Descalzos	15.400	10.300
Carmelitas Calzados	500	531'40
Trinitarios	1.400	2.200
Franciscanos	478	124'40
Trinitarios (Brunete)	409	1.000
Capuchinos	4.017	760'10

	Ptas.		Ptas.
Mercedarios	862	1.050
Salesianos (Pizarrales)	309
TOTAL	38.490	TOTAL	37.619'90

V.—PARROQUIAS CIUDAD

El Carmen	5.700	5.480
La Purísima	8.575	6.300
Sancti Spiritus	7.879	11.705
San Juan Bautista	3.000	6.500
San Juan de Sahagún	19.065	50.000
San Martín	9.420	9.602
San Pablo	2.500	2.927'50
San Sebastián	3.000	3.300
Santísima Trinidad	905	1.054
San Marcos	1.700	5.000
Pizarrales	653	635
Dulce Nombre	930
Fátima	3.000	7.377
Cristo Rey	1.930	3.200
San Benito	500
Catedral	2.142	365
Los Montalbos	3.100	2.100
TOTAL	73.069	TOTAL	116.475'50

VI.—PARROQUIAS RURALES

Ahigal de Villarino	177	278
Alaraz	500	500
Alba de Tormes	1.736	581
PP. Carmelitas	211	800
MM. Carmelitas	41	106'40

	Ptas.		Ptas.
MM. Isabeles	56		39'15
MM. Benitas	1.016		150'80
HH. de la Caridad	232		
Escuelas	931		667
Un Donante			2.000
La Alberca	2.000		1.700
Alconada	1.610	Escuelas	120
Aldeacipreste	250		3.464
Aldeadávila de Rivera	2.300		115
Saltos de Aldeadávila	3.019		3.350
Aldealengua	100		3.000
Escuelas	100		160
Aldeanueva Figueroa	600		
Escuelas	134		750
Aldearrodrigo	1.000		200
Aldearrubia	100		255
Aldeaseca de Alba	300		290
Aldeaseca de Armuña	730		1.565
Aldeaseca de la Frontera	355		252'50
Aldeatejada	249		100
Aldeavieja de Tormes	190		
Escuelas	57		132'20
Aldehuela de la Bóveda	110		194'30
Almenara de Tormes	190		
Almendra	225		2.465
Presa			340
Amatos de Alba	300		400
Anaya de Alba	500		402'20
Añoover de Tormes	608		1.100
Arabayona	1.025		450
Arapiles	400		110
Arcediano	250		
Arco	72		150
Escuelas	50		521
Armenteros	260		
Instituto			

	Ptas.	Ptas.
Donativo	470	
Arroyomuerto	172	
Babilafuente	1.500	1.500
Barbadillo	1.100	1.427
Niñas	105	
Babalos	178	142
Beleña	475	
Bercimuelle	50	
Berganciano	200	
Berrocal de Huebra	83	
Berrocal de Salvatierra	100	60
Bóveda del Río Almar	1.800	2.000
Brincones	600	590
Buenamadre	300	400
Buenavista	263	
Cabaco (El)	135	
Cabezabellosa de Calzada	42	
Cabeza de Diego Gómez	135	150
Cabeza de Framontanos	440	400
Cabeza de Caballo	500	500
Castillejo de Salvatierra		100
Cabezuela de Salvatierra	139	
Escuelas	86	
Cabrerizos	150	
Calvarrasa de Abajo	900	700
Calvarrasa de Arriba	1.500	1.100
Párroco		200
Calzada de Béjar	150	
Calzada de Don Diego	297	438'50
Calzada de Valdunciel	1.070	
Calzadilla de la Valmuza	200	
Campillo de Salvatierra	260	
Escuelas	30	
Campo de Ledesma	550	500

	Ptas.	Ptas.
Campo de Peñaranda	500	860
Canillas de Abajo	355	49'50
Cantalapiedra	3.441	4.005
Escuelas	350	
Cantalpino	3.137	3.614
Cantaracillo	800	850
Carbajosa de Armuña	60	
Carbajosa de la Sagrada	361	608
Carpio Benardo	169	
Carrascal del Obispo	111	130
Carrascal de Pericalvo	412	484
Carrasco	150	149
Casafranca	25	
Casas del Conde	250	
Castellanos de Moriscos	521	500
Castellanos de Villiquera	125	150
Cepeda	200	
Cerezal de Puertas	108	170
Cerro (El)	200	600
Cespedosa del Tormes		Escuelas
Escuelas	57	115
Cilleros de la Bastida	20	
Cilleros el Hondo	47	
Cipérez	1.830	2.003
Donativo	1.000	
Escuelas	57	
Coca de Alba	236	
Colmenar de Montemayor	303	
Cordovilla		
Cortos de la Sierra	100	102
Cristóbal de la Sierra	125	500
Cubo de Don Sancho	1.186	1.100
Chagarcía Medianero	75	40'80
Corporario	200	440
Cabrera	103	83
Doñinos de Ledesma	50	50

	Ptas.		Ptas.
Doñinos de Salamanca	300		
Ejeme	372		100
Encinas de San Silvestre	50		145
Encinas de Abajo	3.125		3.000
Encinas de Arriba	240		241
Encinasola Comendadores	565		282'50
Endrinal de la Sierra	25		
Escuernavacas	600		
Escurial de la Sierra	400		400
Españada	300		100
Espino de la Orbada	250		500
Florida de Liébana	500		200
Forfoleda	307		
Frades de la Sierra	100		75
Fresno Alhándiga	262		256
Fuenterroble de Salvatierra	827		838'10
Fuentes de Masueco	223		
Gajates	350		
Galindo (en Barbadillo)			
Galinduste	317		225
Escuelas	78		
Galisancho	374		100
Escuelas	77		
Gallegos de Solmirón	100		
Garcibuey	200		137'60
Garcihernández	350		523
Garcirrey	137		549
Escuelas	270		
Gejo de los Reyes	109		200
Gejuelo del Barro	500		328
Gema Picones	125		300
Golpejas	150		308'50
Gomecello	624		400

	Ptas.		Ptas.
Escuelas	176	Manzano (El)	154
Gróo (El)	100	Manzano	2,600
Guadramiro	202	Mate de Ledesma	500
Guijo de Avila	250	Mate de las Cañas	180
Guijuelo	2.762	Mateve	180
Herguijuela de la Sierra	200	Miranda de Axón	100
Horcajo de Montemayor	150	Miranda del Castañar	200
Horcajo Medianero	564	Mozarzas	100
Huerta	325	Mozarzas de la Sierra	984
Honduras	100	Montañón	65
Iñigo Blasco (en Terrones)	300	Monte de Salvatierra	200
Iruelos	300	Montemayor del Río	129'50
Juzbado	984	Montorio de la Sierra	1.200
Escuelas	65	Montorio de las Cañas	2.200
Lagunilla	200	Montorio de las Cañas	240
Larrodrigo	108	Montorio de las Cañas	347
Escuelas	347	Montorio de las Cañas	347
Ledesma:		Montorio de las Cañas	400
Santa Elena	848	Montorio de las Cañas	78
Santa María	1.900	Montorio de las Cañas	5.450
Los Mesones	50	Montorio de las Cañas	725
Escuelas	347	Montorio de las Cañas	50
Linares de Riofrío	365	Montorio de las Cañas	161
Llén	121	Montorio de las Cañas	75
Macotera	4.600	Montorio de las Cañas	3.500
Machacón	725	Montorio de las Cañas	100
Madroñal	50	Montorio de las Cañas	
Escuelas	161	Montorio de las Cañas	
Malpartida de Peñaranda	75	Montorio de las Cañas	
Mancera de Abajo	3.500	Montorio de las Cañas	
Manceras	100	Montorio de las Cañas	

	Ptas.		Ptas.
Manzano (El)	300		
Escuelas	280		
Martinamor	150		100
Masueco			
Mata de Armuña	181		
Mata de Ledesma	100		93
Matilla de los Caños	238		270
Maya (La)	415		
Membrive	119		110
Miranda de Azán	400		450
Escuelas	103		
Miranda del Castañar	660		325
Mogarraz	580		72
Molinillo	100		102
Monforte de la Sierra	100		
Monleón	25		
Monleras	593		520
Montejo de Salvatierra	216		
Montemayor del Río	300		300
Monterrubio de Armuña	200		
Monterubio de la Sierra	316		132
Moraleja - Honduras			180
Morille	337		320
Escuelas	86		
Morínigo	135		350
Moriscos	200		200
Moscosa	180		
Mozárbez	200		175
Moralita: Escuelas	72		
Narros de Matalayegua	436		316
Nava de Francia	150		
Nava de Sotrobal	505		550
Navales	500		350
Navarredonda de Rinconada ...	227		324
Navarredonda de Salvatierra.....	25		

	Ptas.		Ptas.
Negrilla de Palencia	250		125
Orbada (La)	500		500
Pajares de la Laguna	500		698
Palacios del Arzobispo	65		100
Palacios de Salvatierra	110		
Palaciosrubios	1.700		
Palencia de Negrilla	550		375
Palomares de Alba	86		93'40
Parada de Arriba	572		525
Escuelas	137		
Parada de Rubiales	500		
Paradinas de San Juan	2.000		
Escuelas	200		
Donativo	1.500		
Pedraza de Alba	177		270
Escuelas	94		
Pedrosillo de Alba	350		365
Pedrosillo de los Aires	300		
Pedrosillo el Ralo	225		
Pedroso de Armuña	567		
Pelabravo	200		125'50
Escuelas: Niñas	100		
Pelarrodríguez	310		500
Escuelas	90		
Pelayos			50
Pelilla			
Peña (La)	429		
Peñacaballera	500		336
Peñaranda de Bracamonte	2.182		2.990
Carmelitas	300		
Asilo	1.100		
Peñarandilla	362		231
Peralejos de Abajo			550
Escuelas			50
Peralejos de Arriba			300

	Ptas.		Ptas.
Peralejos de Solís	114		
Pereña	1.000		
Pinedas	73		
Pino de Tormes	615		
Pitiegua	400		
Pizarral de Salvatierra	230		
Porqueriza	50		40
Poveda de las Cintas	733		558
Escuelas	153		
Pozos de Hinojos	300		327'50
Peñalbos	214		
Quejigal	92		85
Rágama	1.600		2.000
Escuelas	150		
Rinconada de la Sierra	401		510
Robledo Hermoso	375		360
Robliza de Cojos	500		100
Rollán	600		610
Revalbos	139		
Sagrada (La)			
Salmoral	200		1.140
Escuelas	262		
Salvatierra de Tormes	250		100
San Cristóbal de la Cuesta	800		500
Sanchón de la Ribera	227		275
Sando de Santa María	314		325
Sandomingo	200		400
San Esteban de la Sierra	80		819
Escuelas	150		
San Martín del Castañar	600		516'50
San Miguel de Valero	115		175
San Morales	200		
San Pedro del Valle	415		350

	Ptas.	Ptas.
San Pedro de Rozados	500	600
San Pedro de la Guareña	383	
Santa María de Sando	513	551
Santa Marta de Tormes	300	200
Santiago de la Puebla	745	3.375'50
Santibáñez de la Sierra	485	431
Santiz	40	
Santos (Los)	118	
Escuelas	150	
Santo Tomé de Rozados	245	
Sardón de los Frailes	240	200
Sequeros	755	950
Escuelas	45	
Sierpe (La)	210	100
Sieteiglesias	182	119
Sotoserrano	950	1.175
Escuelas	180	
Santa María de los Llanos	100	
Tabera de Abajo	426	276'30
Tala	58	
Tarazona de Guareña		
Tardáguila	600	257
Tejares	1.488	1.380
Tejeda y Segoyuela	304	266
Terradillos	91	90'60
Escuelas	118	
Terrones	95	108
Escuelas	500	
Topas	522	757
Tordillos	2.000	2.107
Escuelas	255	
Tornadizo	70	78
Tornadizos (El Cueto)	400	301
Torres (Las)	87	263
Escuelas	120	

	Ptas.		Ptas.
Torresmenudas	200		
Trabanca	55		
Tremedal de Tormes	1.250		1.669
Tuna de Alba	125		
Escuelas	33		
Uces (Las)	153		
Valdehijaderos	50		
Valdecarros	1.000		500
Valdefuentes de Sangusín	125		500
Valdelageve	50		
Valdelamatanza	185		209
Valdelosa	400		
Valdunciel	421		778
Valsalabroso	347		
Valverdón	446		
Vecinos	500		521
Vega de Tirados	137		
Veguillas	421		511
Escuelas	88		
Vellés (La)	1.600		1.000
Ventosa del Río Almar	1.777		2.319
Vídola (La)	123		
Villaflores	605		490
Villagonzalo de Tormes	302		
Villalba de los Llanos	300		350
Villamayor	892		1.285
Escuelas	233		
Villanueva del Conde	986		900
Villanueva de los Pavones	150		
Villar de Gallimazo	277		364
Escuelas: Niños	116		
Villar de Peralonso	2.636		3.000
Donativo	5.000		
Villar de Samaniego	88		

	Ptas.		Ptas.
Villares de la Reina	1.092	558
Villargordo	100	125
Villarino de los Aires	2.400	
Villarmayor	300	500
Villarmuerto	100	130
Villasdardos	211	124
Villaseco de los Gamitos	950	1.025
Villaseco de los Reyes	812	1.012
Escuelas	65		
Villarverde de Guareña	294	404'40
Villoria	1.218	854
Escuelas: Niños	114		
Villorueta	900		
Vitigudino	4.549		
Verganciano	100
Yecla de Yeltes	1.343	1.114
Escuelas	35		
Zafrón	110	160
Zamayón	200
Zarapicos	300	264'60
Zarza de Pumareda	500	850
Zorita de la Frontera	2.250	2.050
Escuelas: Niños	130		
TOTAL	171.046	TOTAL	122.450'55

RESUMEN BALANCE

ENTIDADES	1966: Pesetas	1967: Pesetas
Particulares	47.117	34.100
Colegios y Escuelas Capital	23.146	6.353'70
Religiosas	64.464	61.163'30
Religiosos	38.490	37.619'90
Parroquias CIUDAD	73.069	116.475,50
Parroquias PROVINCIA	171.046'30	122.450'55
	<hr/>	<hr/>
	417.332'30	378.162'95
DSCUENTOS: Gastos Propaganda...	60.500	48.768'25
	<hr/>	<hr/>
TOTAL liquido	356.832'30	329.394'70

Salamanca, 1 de setiembre de 1967.

ENTREGAS POSTERIORES

Campaña 1967:

Palaciosrubios	2.000
Calzada de Béjar	200
Aldeanueva de Figueroa	200
Montejo	260
Servicio Doméstico	300
Cursillistas de Cristiandad para la Biblioteca del Semi- nario	31.275

	<hr/>
	34.235
<i>Sumadas a las anteriores...</i>	329.394,70

	<hr/>
Campaña 1967	363.629,70

Misas-Arancel Pro Seminario: Curso 66 - 67

PRESENTACION

Aquí tenéis, queridos sacerdotes, las cuentas de Misas y Arancel para el Seminario. Es para nosotros una satisfacción publicarlas. Manifiestan el interés creciente de nuestro clero por los seminaristas y sus necesidades.

Aprovecho la ocasión para deciros que si tenéis en las parroquias estipendios sobrantes —de fundaciones o manuales— aunque sean inferiores a los diocesanos, nos los mandéis a Colecturía. Bien sabéis que, por una parte, las atenciones disminuyen debido en gran manera al aumento recientemente decretado y, por otra, las misas de binación y trinación aumentan considerablemente.

También me atrevería a pedir os que la entrega trimestral de dinero procedente de este capítulo la hagáis o personalmente o por giro postal, señalando claramente en este caso, su destino. La Habilitación no puede dedicarse, porque ello aumentaría mucho su trabajo, a descontar mensualmente de las nóminas esta cantidad.

Algunas parroquias que han cambiado los aranceles por una aportación de los fieles, dedican al Seminario una quinta parte de lo recaudado. Puede ser una buena norma la de dedicar un tanto por ciento de los ingresos a esta importante finalidad, aunque no siempre se pueda alcanzar el mismo porcentaje por las grandes diferencias que existen entre unas parroquias y otras.

Os saluda y bendice

vuestro Obispo.

RESUMEN BALANCE

SALAMANCA - CIUDAD

Parroquias	T. 3	T. 4	T. 1	T. 2
El Carmen			1.056	986
Purísima		885	850	300
Santi - Spíritus			2.165	2.211
San Juan Bautista			800	132
San Juan de Sahagún		3.562	3.008	
San Martín		820	700	727
San Pablo	300	350	1.500	1.500
San Sebastián		960	1.090	1.010
Santísima Trinidad			460	460
Pizarrales			175	
Cristo Rey			320	1.000
Fátima	2.821		2.730	1.888
Catedral		1.506		
San Benito		240		
CURIA				
Tribunal Eclesiástico				2.344'70
Secretaría				4.637
Notaría				23.140
PARTICULARES				
D. Federico			240	408
D. Angel Riesco			40	
D. Federico			240	
D. Ildefonso		40		
D. M. Almeida			80	
Casa de la Madre			19	54'70
	3.121	8.363	15.473	40.798'40
.....		SUMA		67.755'40

Misas y Arancel Pro Seminario: Relación trimestral

Parroquias	1966	1966	1967	1967
	T. 3	T. 4	T. 1	T. 2
Ahigal de Villarino				
Alaraz	77	130	160	172
Alba de Tormes	823	1.224	1.074	1.109
Alberca (La)	667'50	667'50	667'50	667'50
Alconada (La)				
Aldeacipreste				
Aldeadávila de la Ribera	1.363	2.258	2.695	2.505
Aldealengua		1.092	303	303
Aldeanueva de Figueroa	180	290	195	305
Aldearrodrigo	65	295	42	32
Aldearrubia				
Aldeaseca de Alba	340	310	275	300
Aldeaseca de Armuña				
Aldeaseca de la Frontera	1.233	520	482	500
Aldeatejada	60	118		
Aldeavieja de Tormes				
Aldehuela de la Bóveda	60	390		190
Almenara de Tormes	50	100	25	25
Almendra	801	817		555
Amatos de Alba				
Anaya de Alba				
Añover de Tormes	280		182	360
Arabayona	155	415	160	263
Arapiles				
Arcediano	220	316	330	691
Arco (El)				
Armenteros	875	275	30	172
Arroyomuerto				
Babilafuente	200	1.150	150	175
Barbadillo	1.360	2.040	650	
Barbalos	780	1.200	1.240	1.700

Parroquias	T. 3	T. 4	T. 1	T. 2
Beleña	120			
Bercimuelle				
Berganciano	1.000		400	
Berrocal de Huebra	16	20		
Berrocal de Salvatierra	700	505	475	385
Bóveda del Río Almar	125			
Brincones		245	150	
Buenamadre				
Buenavista				
Cabaco (El)				
Cabezabellosa de la Calzada				
Cabeza de Diego Gómez		930	75	553
Cabeza de Framontanos		120	80	
Cabeza del Caballo				
Cabezuela de Salvatierra				
Cabrera		1.697'50	300	350
Cabrerizos				
Calvarrasa de Abajo	2.481	1.095	996	1.170
Calvarrasa de Arriba	488	632	680	968
Calzada de Béjar			150	200
Calzada de Don Diego	1.090	1.225	900	1.004
Calzada de Valdunciel	735	1.190	1.434	1.755
Calzadilla de la Valmuza				
Campillo de Salvatierra				
Campo de Ledesma	684		200	1.100
Campo de Peñaranda (El)		582	549	364
Canillas de Abajo				
Cantalapiedra		1.000	500	300
Cantalpino	710	890	758	350
Cantaracillo		2.755		
Carbajosa de Armuña				
Carbajosa de la Sagrada		93	58	67
Carnero				
Carrascal del Obispo	99'50	41	93	44'50

Parroquias	T. 3	T. 4	T. 1	T. 2
Carrascal de Pericalvo				
Carrasco				
Casafranca		375		
Casas del Conde (Las)				
Castellanos de Moriscos		215	40	150
Castellanos de Villiquera		75	10	10
Cepeda	560	41	25	25
Cereceda de la Sierra				
Cerezal de Puertas				
Cerro (El)	240	240	480	720
Cespedosa de Tormes				
Cilleros de la Bastida				
Cilleros el Hondo				
Cipérez	293'50	1.700	1.962	2.221
Coca de Alba				
Colmenar de Montemayor				
Cordovilla		110	100	145
Cortos de la Sierra - Cabrera				
Cristóbal de la Sierra				
Cubo de Don Sancho (El)	1.170	1.300	1.415	1.420
Chagarcía Medianero				
Doñinos de Ledesma				
Doñinos de Salamanca				
Ejeme				
Encinas de San Silvestre				
Encina de Abajo	400	1.384	520	1.080
Encinas de Arriba	95	98	78	86
Encinasola de los Comendadores		18'50	29'50	77'50
Endrinal de la Sierra				
Escuernavacas				
Escurial de la Sierra	200	237	300	340
Espadaña				
Espino de la Orbada	585	190		

Parroquias	T. 3	T. 4	T. 1	T. 2
Florida de Liébana	239'50	363,50	234	
Forfoleda		1.721		
Frades de la Sierra	50	40	50	60
Fresno Alhándiga		2		
Fuenterroble de Salvatierra				
Fuentes de Masueco				
Gajates		1.775		
Galindo y Perahuy				
Galinduste	810	712	716	1.314
Galisancho	1.105		500	550
Gallegos de Solmirón	1.400			125
Garcibuey				
Garcihernández	265	2.336	1.418	1.799
Garcirrey				
Gejo de los Reyes (El)				
Gejuelo del Barro				
Gema		560		
Golpejas	169'70	249	234'80	280
Gomecello				
Gróo (El)				
Guadramiro	30	10	20	15
Guijo de Avila	1.358	1.580	925	
Guijuelo	277	554		
Herguijuela de la Sierra				
Horcajo de Montemayor				
Horcajo Medianero	788		807	672
Huerta	159	166,50	325	189
Iñigo Blasco				
Iruelos		1.850	400	360
Juzbado	160			

Parroquias	T. 3	T. 4	T. 1	T. 2
Lagunilla	450	274	280	40
Larrodrigo	291	670	651	762
Ledesma: Santa Elena	309	120	825	1.075
" Santa María la Mayor ...	143	1.323	1.239	1.060
Linares de Riofrío	82	45		
Llén				
Macotera	2.361	1.614	1.569	2.800
Machacón		3.066		
Madroñal				
Malpartida de Peñaranda				
Mancera de Abajo		1.300	60	40
Manceras				
Manzano (El)		15		40
Martinamor	485	324	187	844
Martinebrón				
Masueco				
Mata de Armuña	15	142	20	
Mata de Ledesma	532	670	290	504
Matilla de los Caños del Río	80	29	80	58
Maya (La)	272			
Membrive				
Miranda de Azán				
Miranda del Castañar	120	60		
Mogarráz	97	160	51	
Molinillo				
Monforte de la Sierra				
Monleón				
Monleras	662,80	1.120	2.170	475
Montejo de Salvatierra				
Montemayor del Río				
Monterrubio de Armuña				
Monterrubio de la Sierra			30	30
Moraleja de Huebra				
Morille	413	1.170	659	885

Parroquias	T. 3	T. 4	T. 1	T. 2
Moríñigo				
Moriscos	100	50	20	100
Moscosa				
Mozárbez				
Narros de Matalayegua		351		
Nava de Francia				
Nava de Sotrobal	280		533	319
Navales	1.000			1.399
Navarredonda de Rinconada				
Navarredonda de Salvatierra				
Negrilla de Palencia				
Orbada (La)				
Palacios del Arzobispo	90	190	105	75
Palacios de Salvatierra				
Palaciosrubios	153	58	105	126
Palencia de Negrilla	75	85	250	400
Palomares de Alba				
Parada de Arriba	102	42	45	200
Parada de Rubiales	600	800	664	850
Paradinas de San Juan	1.503			
Pedraza de Alba	290	298	160	605
Pedrosillo de Alba				
Pedrosillo de los Aires	920	1.200		
Pedrosillo el Ralo				
Pedroso de Armuña (El)	685	1.320	1.094	
Pelabravo				
Pelarrodríguez	1.065	1.410	1.470	1.390
Pelayos				
Pelilla				
Peña (La)		30	100	25
Peñacaballera	75	160		

Parroquias	T. 3	T. 4	T. 1	T. 2
Peñaranda de Bracamonte	4.022	1.575	1.500	1.464
Peñarandilla	800			
Peralejos de Abajo	300	385	510	385
Peralejos de Arriba				
Peralejos de Solís				
Pereña			240	
Pinedas				
Pino de Tormes (El)				
Pitiegua	100		485	
Pizarral de Salvatierra				
Porqueriza				
Poveda de las Cintas	685		93	85
Pozos de Hinojo	130	170		
Quejigal	360	478	253	300
Rágama	100	420		340
Rinconada de la Sierra				
Robledo Hermoso	480	410	140	723
Robliza de Cojos	279	52	100	125
Rollán	205	125	205	465
Sagrada (La)				
Salamanca: Ntra Sra. del Carmen ...				
" Purísima (La)				
" Sancti - Spiritus				
" S. Juan Bautista				
" S. Juan de Sahagún ...				
" S. Martín				
" S. Pablo				
" S. Sebastián (Catedral).				
" Stma. Trinidad (La) ...				
Salmoral	1.450	1.130	1.150	1.800
Salvatierra de Tormes	67	899	764	680
San Cristóbal de la Cuesta	960	1.110		1.030

Parroquias	T. 3	T. 4	T. 1	T. 2
Sanchón de la Ribera				
Sando de Santa María	1.240	1.000	920	1.176
Sandomingo	108	15	5	25
San Esteban de la Sierra				
San Martín del Castañar				
San Miguel de Valero	163	45	45	
San Morales	46			
San Pedro del Valle	165	100	50	360
San Pedro de Rozados	75	43	50	45
San Pelayo de la Guareña		832	800	555
Santa María de Sando				
Santa Marta de Tormes	500	900	310	200
Santiago de la Puebla				
Santibáñez de la Sierra				
Santiz				
Santos (Los)		149		
Santo Tomé de Rozados				
Sardón de los Frailes				
Sequeros	525	620	600	240
Sierpe (La)				
Sieteiglesias de Tormes				
Sotoserrano	165	140	120	
Tabera de Abajo	55	130		
Tala		600		
Tarazona de Guareña				
Tardáguila	443'50	766	418	
Tejares	280	565	150	515
Tejeda y Segoyuela		2.345		
Terradillos	357	339	670	847
Terrones				
Topas	508	489	805	1.627
Tordillos	1.644	1.014	180,50	1.073
Tornadizo (El)				
Tornadizos (El Cueto)				

Parroquias	T. 3	T. 4	T. 1	T. 2
Torres (Las)				
Torresmenudas	30			
Trabanca				
Tremedal de Tormes				
Uces (Las)				
Valdecarros		1.000	870	600
Valdefuentes de Sangusín				
Valdelageve				
Valdelamatanza		1.929		2.200
Valdelosa	120	206	100	49
Valdunciel				
Valero	30	25		
Valsalabroso		156'50		
Valverdón				
Vecinos		3.245	2.200	1.510
Vega de Tirados				
Veguillas (Las)	325			
Vellés (La)	910	230	700	320
Ventosa del Río Almar	280		150	286
Vídola (La)		130		
Villaflores	75			
Villagonzalo de Tormes				
Villalba de los Llanos	20	429	59	136
Villamayor	591	910	508	673
Villanueva del Conde	75	320	420	678
Villanueva de los Pavones				
Villar de Gallimazo	245	550	354	375
Villar de Peralonso	810	590	136	210
Villar de Samaniego				
Villares de la Reina	240	540	600	595
Villagordo		61	70	
Villarino de los Aires				
Villarmayor		160	50	50

Parroquias	T. 3	T. 4	T. 1	T. 2
Villarmuerto				
Villasdardo				
Villaseco de los Gamitos	1.320	1.005'50	900	1.060
Villaseco de los Reyes	755	1.412	740	1.243
Villaverde de Guareña		120	310	
Villoria	938	475	459	
Villoruela				
Vitigudino				
Yecla de Yeltes	1.142	1.524	1.598	1.626
Zafrón	40	40	40	40
Zamayón				
Zarapicos		15		
Zarza de Pumareda	263	185	392	718
Zorita de la Frontera				
CUADJUTORIAS				
Coadjutor de Alba	1.598	1.340	810	830
Vitigudino		120	40	
Vitigudino Colegio		120	40	
Los Montalbos		160		

RESUMEN:

Diócesis	297.424'30
Ciudad	67.755'40
TOTAL	365.179'70
Misas de Colecturía	255.705'00
TOTAL DE MISAS Y ARANCEL.	620.884'70

PANORAMICA DE LA IMPRENTA

La instalación de la Imprenta Calatrava data de los tiempos del Obispo de Salamanca Dr. Tomás Cámara.

El Obispo de la idea de la Universidad Católica Española sabía que la creación de una Imprenta que hiciera llegar el pensamiento católico universitario al pueblo español era muy conveniente y oportuno. Así no escatimó esfuerzo para poner en funcionamiento la Imprenta Calatrava en el Colegio de los Padres Agustinos.

Allí dedicaron una parte del hermoso edificio a la instalación de la Imprenta. Exactamente la nave izquierda del edificio entrando por la puerta principal.

El Obispo de Salamanca, Fr. Francisco Barbado Viejo, solicitó su traslado a la calle de Libreros 9, el año 1945.

ARRANQUE FINANCIERO

La posición financiera de la Imprenta Calatrava era a todas luces precaria y modesta. Su verdadero patrimonio estaba constituido por unas aptitudes para el trabajo en Artes Gráficas, un sentido del deber, una justa valoración de lo que se tenía y de lo que se pretendía y una firme voluntad de trabajar.

D. José Barbado Viejo, hombre modesto, tenaz, probo y hermano del Sr. Obispo, prodigó su energía con generosidad y pasión admirables. Su personalidad de temple austero y voluntarioso hizo posible la superación de las primeras dificultades.

A su lado colaboró de lleno, el incansable, capaz y trabajador, D. Saturnino Navas, quien como Regente supo transformar las viejas y des-

tartaladas máquinas en las más modernas y actuales. Formado dentro de la imprenta fue con su esfuerzo e inteligencia llevando a buen término la marcha ascensional de la misma. Su plena dedicación al desenvolvimiento de la imprenta hizo el que con el tiempo llegara a constituir una empresa de primer orden. Cuando en Salamanca apenas se conocían las linotypias él tuvo el acierto de montar una que causó la admiración de los compañeros de profesión.

Fue necesario desde un principio seguir una dirección de autofinanciación y emplear todos los recursos en nuevas inversiones. La prudente administración y la exigente organización formaron la base del desarrollo de la imprenta al lograr tiempos más cortos de producción y continuos mejoramientos de la calidad de la impresión.

COLABORACION DEL PERSONAL

La desinteresada colaboración de todo el personal, para lograr los mejores resultados se impuso desde un principio.

Esta colaboración no se obtiene si se ignora la íntima naturaleza del hombre y de las exigencias que comporta. Y así en la imprenta se tuvo muy en cuenta desarrollar la personalidad del individuo con un margen de autonomía en su labor, siempre que no vaya en contra del buen funcionamiento de la empresa y de la marcha normal impuesta por el desarrollo de la misma.

En ella se concede al individuo confianza y responsabilidad y se le interesa en los problemas del propio ambiente invitándole a la discusión y a la crítica constructiva. Se celebran reuniones a nivel de los jefes de equipo. El intercambio de opiniones crea una masa de ideas que valoradas y coordinadas son utilizadas para perfeccionar siempre más la organización productiva. En estas condiciones la colaboración asume una eficiencia nada común. Para el personal consciente, esta colaboración se convierte en entusiasta participación en la actividad y en la solución de los problemas.

El personal conoce así las ventajas de una empresa económica, los reflejos que produce en el ámbito de la sociedad, la limitación de libertad que comporta, ya que la actividad se desarrolla dentro de un orden, en el equilibrio económico y en la eficiencia.

TRABAJOS REALIZADOS EN LA IMPRENTA

A lo largo de los años de existencia, la imprenta ha realizado una variadísima gama de trabajos. Es imposible dar una relación ni siquiera aproximada de los trabajos impresos. Señalaremos brevemente las distintas entidades e instituciones que han mantenido relaciones con la imprenta.

Editorial San Esteban

Profundas son las raíces que la Editorial San Esteban de los Padres Dominicos ha echado en la Imprenta. El nombre del P. Arinterro, con la publicación de sus obras está escrito en los mismos cimientos.

La Ciencia Tomista, Revista de alta divulgación teológica ha manchado sus páginas cargadas de sabiduría con la tinta de la Imprenta Calatrava desde su aparición. El P. Tuya y el P. Osuna saben ahora del buen servicio y preferencia con que se les ha correspondido.

Los sugerentes, ágiles y prácticos «Temas de Predicación» tomaron la tinta por primera vez en las máquinas de la imprenta y su éxito editorial ha supuesto muchas horas de trabajo.

Padres Dominicos de la talla del P. Ramírez, P. Beltrán y P. Bandera han publicado sus libros con el pie de imprenta de Calatrava. Hoy en día existe un contrato respecto a la publicación del Bulario y Cartulario de la Universidad de Salamanca en el que la imprenta se compromete a la impresión de los seis primeros volúmenes.

También la revista «Vida Sobrenatural» tuvo su puesto en la Imprenta. El actual Director de la revista Padre Arturo Lobo lleva la responsabilidad de la publicación de un Hermoso epistolario entre el P. Arinterro y J. Pastor, que en breve estará a la venta del público.

D. Juan Antonio Ruano

La labor docente de D. Juan Antonio Ruano se ha visto plasmada en la colección de los textos de religión para el bachillerato. Hechos con verdadero conocimiento del alcance del estudiante han tenido un éxito bien merecido.

Gracias a su espíritu diocesano y personalidad, D. Juan Antonio ha impreso sus obras en la imprenta a pesar de las dificultades que esto

le suponía. Es un fruto logrado que no deberíamos perder los sacerdotes diocesanos.

Operarios Diocesanos

La editorial «Sígueme» comenzó cuando la Imprenta Calatrava daba los primeros pasos ascendentes. Puede decirse que la Imprenta ayudó a ediciones Sígueme a crecer y que ediciones Sígueme contribuyó a renovar la Imprenta. Eran dos hermanos que crecieron juntos.

Ultimamente las exigencias de los lectores han distanciado las relaciones y puede decirse que prácticamente apenas quedan puntos de contactos.

La imprenta se esfuerza día tras día en mejorar sus medios de trabajo y personal.

Han sido renovados y ampliados sus tipos de letras. Se ha montado una nueva encuadernación.

Se ha asistido a certámenes de rango internacional como la DRUPA y la Exposición Americana de Artes Gráficas en Milán, donde las más avanzadas técnicas son admiradas y aprendidas por los visitantes.

Cursillos técnicos de la casa Heildelberg y Kodak han tenido representante de la Imprenta Calatrava.

Continuamente estamos informados a través de las revistas más prestigiosas de los avances técnicos de las Artes Gráficas.

Universidad Pontificia

De las cinco facultades de que consta la labor docente de la Universidad Pontificia, solamente dos son las que imprimen su revista en la imprenta, la Facultad de Clásicas y la Facultad de Teología.

«Helmántica» y «Salmanticensis» salen para sus lectores repletas de conceptos nuevos. Sus articulistas van vertiendo el avance de la ciencia a través de la investigación en estas periódicas publicaciones.

Profesores de la Universidad como el P. Antonio García, Decano de la Facultad de Derecho Canónico, a quien ya conocíamos por sus publicaciones en la revista «Salmanticensis» y ahora mucho más con la publicación del texto de Historia del Derecho Canónico, han contribuido a aumentar las relaciones con la Imprenta.

Padres Trinitarios

A pesar de poseer los PP. Trinitarios su imprenta, están entroncados en Calatrava desde antiguo. La hoja del Santo Trisagio y El Santuario de la Bienaparecida han dado trabajo a nuestras máquinas. Hoy sacan a la luz una orientadora y científica revista sobre el misterio de la Santísima Trinidad, titulada «Estudios Trinitarios».

Instituto San Pío X

Los Hermanos de las Escuelas Cristianas están trabajando con verdadero acierto. El éxito de sus publicaciones es la confirmación de que su método de trabajo es eficaz.

La revista «Sínite», modelo de metodología y exposición doctrinal, nos visita llena de interesantes originales.

La Catequética tiene su altavoz en la revista «Apuntes», dirigida por el Hno. Godoy, también impresa en Calatrava.

«Apostolado Vocacional», llena el hueco de la propaganda vocacional admirablemente, y aunque de menor tirada y de menos páginas, entretiene a las máquinas de la imprenta.

No nos cabe la menor duda que la editorial del Instituto San Pío X mira con simpatía a la Imprenta Calatrava.

Misioneras Seculares

Las relaciones con las Misioneras Seculares son muy continuas. Desaparecido todo lo que pudiera llamarse interés lucrativo, queda campo libre para el trabajo apostólico.

Las fichas de música y la cuidada y esmerada edición de los libros de música del P. Lucien Deiss, es una muestra de la colaboración y eficacia en la pastoral del canto.

Hermanos Maristas

La revista «Castilla» y «Stella Maris» es el contributo de los Hermanos Maristas para con la imprenta. Revistas de esmerada presentación y cuidadoso contenido con bastantes fotografías y grabados.

Madres Jesuitinas

La M. Anunciación Febrero, Decano adjunto de la Facultad de Pedagogía, pasa por la imprenta desde su acertada dirección de «Ecos de mi Colegio». Ahora ha sido sustituido por otro de menos tirada, menos páginas y menos frecuente, titulado «Ecos de las Hijas de Jesús».

Padres Reparadores

La campaña de misas perpetuas por los vivos y difuntos de los Padres Reparadores encuentra su cauce a través de los millares de sobres y octavillas que con cierta periodicidad salen de la imprenta.

Padres Capuchinos

Una de las más antiguas revistas de altura, impresas en la imprenta, es la revista de los PP. Capuchinos, «Naturaleza y Gracia». Esa sencillez a la vez que profundidad de pensamiento sobre los más relevantes problemas teológicos contemporáneos, encuentra relevancia en las páginas de esta revista.



Esta es, en síntesis, la panorámica de la Imprenta Calatrava, y los principios que han guiado a sus hombres. Más que la visión material de las cosas, domina una fuerza viva, operante, basada sobre los valores humanos, sobre la voluntad de los hombres. Este es el elemento principal que determina la eficiencia de la imprenta y este es el elemento fundamental que hace a la imprenta tener confianza en sí misma.

La tutela del patrimonio religioso-artístico de Salamanca

Incidencias de muy diversa índole, acaecidas durante estas últimas semanas, han puesto a discusión la orientación con que este Obispado viene ejerciendo la tutela del patrimonio religioso-artístico de Salamanca. Para dar a la opinión pública los elementos necesarios en la elaboración de un juicio debidamente fundamentado, y excluyendo, positivamente, todo ánimo polémico, el Obispado se complace en proporcionar, a continuación, los datos referentes a la tramitación legal de los asuntos en litigio, completándolos con otros sobre su actividad general en este aspecto.

1.º EDICIO DE SANTA CATALINA

Bastantes días antes de inicial cualquier gestión oficial en un caso, y antes de recibir la información en otro, se invitó oficiosamente a visitarlo al teniente de alcalde, presidente de la Comisión de obras y al señor arquitecto municipal, quienes efectivamente, acudieron y pudieron comprobar la situación de ruina en que se en-

contraba. Pedida la información oficial, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de junio del presente año, estudió el dictamen técnico expedido por el arquitecto diocesano, el informe emitido por el arquitecto municipal y el dictamen, también favorable, emitido por la Comisión Técnico Artística. Del conjunto de estos informes resultaba que el edificio «se encuentra en un período de ruina progresiva, resultando inminente en algunas zonas, aconsejando, consecuentemente, se lleve a efecto su derribo, condicionado a que se conserve la fachada de la iglesia y entrada del arco abovedado, para ser respetado en la futura edificación». Se señalaba la altura máxima de 14,30 metros, los materiales y composición que habrían «de ser tales que el conjunto resulte armónico con las partes a conservar, proponiendo que el edificio se construya con fachadas de piedra franca de Villamayor» y se especificaba la franja de terreno que habría de cederse para la vía pública, «para conseguir que la calle de Especies posea una anchura de ocho metros». Todo ello «habida cuenta que la

construcción actual no posee valor monumental apreciable, excepto en la zona de la iglesia y entrada del arco abovedado». En consecuencia se informó, en extenso oficio, al que pertenecen las frases entrecuilladas que acaban de transcribirse, por el señor alcalde al señor obispo, el día 19 de junio de 1967. En ningún pasaje de este oficio se hace alusión alguna a un posible condicionamiento de la autorización a intervenciones o informes de la Dirección General de Bellas Artes u otro organismo superior (número de salida 4.607), Resultaba, por tanto, que el derribo era aconsejable por la situación de ruina, que se decía explícitamente que el edificio «no posee valor monumental apreciable» y que el acuerdo se tomaba previo dictamen favorable de la Comisión Técnica Artística Municipal.

Sobre esta base, se llevó a cabo la compraventa del edificio, cuyo precio era necesario para urgentes actividades de la diócesis, en concreto, la construcción del nuevo Seminario Menor y la futura Casa de la Iglesia. Esta compraventa había sido retrasada casi dos años, en atención a una comunidad religiosa interesada, a la que, hasta muy pocos días antes de efectuada la venta, se ofreció el edificio en un precio inferior al conseguido, como atención al interés religioso y emocional que mediaba. Precio que, por otra parte, fue también inferior al que solares muy parecidos están obteniendo en esa zona de Salamanca.

Se solicitó autorización para el derribo de la finca, autorización que fue concedi-

da, en sesión celebrada el 26 de agosto por la Comisión Municipal Permanente, y comunicada por el señor alcalde al señor obispo, en oficio 4 de setiembre (número 6.258). Tampoco en esta autorización de derribo se establecía limitación alguna, que no fuese el cumplimiento del acuerdo anterior, respecto a las partes que debían respetarse, y las habituales condiciones de proceder con los medios técnicos necesarios para evitar daños a las fincas colindantes.

Se inició el derribo, comprobándose entonces, todavía más, el inminente peligro que existía, habiendo muro que se había desplazado más de un metro, hasta que el Ayuntamiento comunicó a este Obispado la decisión de la Dirección General de Bellas Artes, de que fuera presentado un nuevo proyecto con las modificaciones introducidas por la misma.

2.º IGLESIA DE S. JUAN BAUTISTA.

Terminadas las obras de restauración de esta iglesia, a las que más abajo se hará referencia, se estimó necesario, para el debido desenvolvimiento de su hoy floreciente vida parroquial, eliminar una serie de construcciones, deleznable y de ningún valor artístico, que afeaban el paisaje, impedían la contemplación de la fachada más bella de la iglesia y constituían un obstáculo urbanístico. Se trataba de sustituirlas por un edificio de traza sencilla, construido todo él en piedra franca, que dejaría totalmente exento el bello

ábside y haría visible, desde la calle, la portada últimamente descubierta, pero hoy oculta al público. Expuesto este plan al excelentísimo Ayuntamiento, fue estudiado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 12 de mayo de 1966 (oficio del 18, número 3.083), que estimó «como solución más adecuada, dada la circunstancia especial de su emplazamiento, contiguo a la iglesia de S. Juan Bautista, el que el edificio no rebase la altura de 14,30 m. en su conjunto». Mientras en la calle inmediata de Luis Sevillano y en la plaza de San Juan Bautista, a las que daban las dos puertas del nuevo edificio, la altura, efectivamente utilizada en otras construcciones, era de 17,20, aquí se restringía con buen acuerdo, dicha altura, se exigía que no hubiese ático y se insistía en que la obra fuese realizada, incluso en la fachada que daba al patio, en material noble. Solución que tenía en cuenta, explícitamente, la vecindad de la iglesia, y que debió parecer tan razonable que la misma Comisión Municipal Permanente la convalidó el día 11 de mayo del corriente año, sin modificación alguna, según resulta del oficio recibido por el párroco el día 11 de junio (número 4.053).

El edificio, proyectado a base de una fórmula económica, que tuviera el alcance de una parroquia de tan reducido vecindario, se destinaba a servir, en su máxima parte, a la vida parroquial, ya que San Juan Bautista no es una iglesia-museo cerrada, sino una parroquia viva que necesita de vivienda para el párroco y sacerdotes, despachos, salón parroquial, etc.

Basándose en la información obtenida se elaboró el proyecto detallado, se llevó a cabo con la debida autorización (de 2 de junio, número 4.047), el derribo de las viejas construcciones, se valló el solar y estaba a punto de iniciarse la construcción. Operaciones todas estas que han supuesto ya efectivos e importantes desembolsos y que ahora quedan truncados por las últimas e inesperadas decisiones.

3.º ACTIVIDAD DIOCESANA EN EL AMBITO ARTISTICO.

Uno de los templos a que se ha referido la polémica suscitada, el de San Juan Bautista, se encontraba, hace bien pocos años, según es notorio para todos los salmantinos, en un estado de ruina y afeado por añadidos de pésimo gusto. Con un esfuerzo extraordinario, sin ayuda de ninguna corporación salmantina, el templo fue totalmente restaurado y constituye hoy, una de las joyas artísticas de la ciudad.

Habiendo recurrido el párroco a la Dirección General de Bellas Artes, ésta, por medio de la Sección del Tesoro Artístico y Exportación de Obras de Arte, respondió el 25 de mayo de 1964 lo que sigue: «Informado este departamento por sus servicios técnicos de las repetidas peticiones del señor cura párroco de San Juan Bautista de Salamanca, de ayuda para la restauración de dicha iglesia, esta Dirección General ha resuelto manifestar a V. S. (el alcalde de Salamanca a quien

el oficio está dirigido) que la misión de este organismo... es la de restaurar los monumentos declarados histórico-artísticos, bajo la dirección de sus propios técnicos, sin que pueda conceder subvenciones para obras ya realizadas, ni colocar elementos de fabricación moderna en edificios antiguos».

Todos los datos sobre las aportaciones económicas de los particulares (buena parte de ellos feligreses de humilde condición) y todos los detalles referentes al planteamiento y realización de esta obra pueden encontrarse en dos memorias impresas, que fueron abundantemente distribuidas (piso por piso en el ámbito de la feligresía) y son, por tanto, del dominio público. Allí se puede apreciar que una de las más acertadas obras de restauración que se han hecho en Salamanca durante estos últimos años se realizó sin aportación económica oficial, ya que ésta sólo llegó en forma muy limitada, después de terminada la obra y en consideración a tratarse de una parroquia, prescindiendo en absoluto del aspecto artístico. Es notorio también, por haberse reflejado en la prensa, que no faltó opinión autorizadísima que admitiera la demolición del edificio casi en su totalidad, respetando tan solo el ábside, y fue la parroquia misma la que decidió hacer un esfuerzo por conservar esta joya salmantina cuya demolición se proponía de manera casi oficial.

En idénticas condiciones, y también sin aportación oficial, se ha hecho en estos últimos meses la limpieza y restauración

de la iglesia parroquial de San Juan de Sahagún, logrando de manera bien apreciable su dignificación artística. Y en idénticas condiciones se arregló también, adaptándola a las prescripciones litúrgicas, eliminando añadidos de mal gusto y poniendo de manifiesto sus elementos artísticos, la iglesia de San Benito con un gasto de la diócesis muy superior a las doscientas cincuenta mil pesetas, gastó últimamente malogrado por haberse declarado ruinoso la techumbre y estar pendiente en la actualidad de estudio oficial la solución al gravísimo problema así planteado.

Resta decir que en estos últimos tres años, aparte de lo anterior, la diócesis de Salamanca ha invertido 2.715.452 pesetas, que juntamente con las aportaciones del Estado y las generosas donaciones de los fieles, han servido para la restauración de más de ochenta iglesias de la misma, algunas de ellas de elevado interés artístico, aparte de haber dedicado a esta tarea de cuidado del patrimonio que suponen todos esos templos la ininterrumpida actividad de un delegado, exclusivamente dedicado a ello. Y que además, para prevenir la dispersión de los objetos muebles y su venta a anticuarios, con la consiguiente exportación de Salamanca, mirando también a la preparación de un museo diocesano que puede llegar a tener un extraordinario valor, la diócesis ha adquirido objetos (imágenes, cuadros, material litúrgico...) por valor de 1.158.000 pesetas, reuniendo un conjunto de piezas perfectamente catalogadas, cuya relación está

a disposición de quien tenga interés por conocerla. Los datos económicos anteriores, así como la aplicación que se ha hecho del importe de las ventas realizadas, se reflejan en las cuentas que periódicamente publica este Obispado en el «Boletín Oficial de la Diócesis» con un detalle no habitual en entidades eclesíásticas y que es sabido ha merecido elogios dentro y fuera de Salamanca.

Nada de lo que antecede es solución completa a un problema, el del patrimonio artístico-religioso de gran antigüedad y consiguientemente de costosa conservación, que hoy tiene planteado no sólo Salamanca sino España entera. Pero podrá aceptarse, a menos, como muestra de una buena voluntad que está dispuesta a seguir manifestándose en cuantas proposiciones razonables y constructivas se hagan. Pueden tener la seguridad los salmantinos de que sus propuestas serán siempre estudiadas con interés, no sólo para con-

servar, sino incluso para acrecentar este patrimonio que nos legaron los antepasados. Aunque evidentemente esta actividad tenga que estar conjugada con la atención que exige la vida de la diócesis, que no sólo no ha de detenerse, sino que ha de ser constantemente incrementada. Al tomar las decisiones, y al enjuiciarlas después, ha de mirarse no solo al aspecto sentimental, sino también la pastoral. Se histórico, jurídico, artístico, turístico y aspira siempre en este Obispado a conjugar todas estas exigencias y a buscar soluciones armónicas, en perfecto acuerdo con los organismos competentes y a satisfacción de la opinión pública, justamente interesada en asunto tan importante. Si alguna vez no se logra, no será ciertamente ni por dejar de reclamar los asesoramientos adecuados o de solicitar las licencias debidas, y mucho menos, por falta de buena voluntad en ello.

VIDA ECONOMICA DE LA DIOCESIS

Gastos de ambos Seminarios en los años 1966 y 1967

I. PERSONAL

30 junio 1966

30 junio 1967

Profesores de Calatrava.....	513.954,00
Profesores (3) de Linares...	137.837,70

TOTAL 651.791'70

Oper. ambos Seminarios....	714.865,60
Profesor Psicólogo	50.000'—
Profesor piano	4.500'—
Profesor de rondalla	5.000'—
Confesores	13.500'—
Directores de Ejercicios....	8.000'—
Profesores de verano	14.900'—
Conferencias, Cursillos, Campo M.	32.846'—

TOTAL 843.611'60

Religiosas ambos Semina- rios	205.310'—
Personal de servicios, cria- dos y guardas de fincas.	810.941'44

1966

PERSONAL de ambos Seminarios, según los Libros de Contabilidad de cada Seminario, y sumando las nóminas de los dos Guardas de fincas y Administración.

TOTAL: Personal 2.180.128'45

1967

Seguros Sociales 46.311'43
Gastos administración 70.000'—

TOTAL 1.132.562'87
TOTAL: Personal 2.627.966'17
AUMENTO 447.837'72

NOTA: Este aumento de 447.837,72 pesetas es debido a la subida de sueldos de Superiores, personal de servicio y Seguros Sociales.

II. CALEFACCION

CALATRAVA 212.702'16
LINARES 190.892'57

TOTAL: Calefacción. 403.594'73

Carbón, ambos Seminarios. 271.053'93
Gas propano, fuel-oil 144.297'20

TOTAL: Calefacción. 415.351'13
AUMENTO 11.756'40

NOTA: Hasta enero no comenzó el nuevo sistema de calefacción por Fuel-Oil en Calatrava; por tanto hubo consumo de carbón hasta esa fecha.

Hasta conseguir el combustible a precio industrial hubo que pagar 25.000 kilos de Fuel-Oil al precio oficial. Además, la caldera del agua caliente funciona constantemente, tanto para el servicio de cocina como para las duchas en toda la casa. Antes se encendía una o dos veces por semana y sólo unas horas.

III. COMBUSTIBLES: LUZ Y AGUA

Luz, ambos Seminarios..... 165.422'38
Agua, Calatrava 17.956'—

TOTAL Combustibles. 183.378'38

Luz, ambos Seminarios..... 201.158'14
Agua, Calatrava 29.806'—

TOTAL Combustibles. 230.964'14
AUMENTO 47.585'76

NOTA: El aumento en electricidad se explica por los nueve motores y resistencias del sistema de calefacción y el agua por el mayor consumo de duchas y las obras realizadas en el gimnasio.

IV. ALIMENTACION

	<u>1966</u>
CALATRAVA	1.294.534'88
LINARES	1.602.524'33
TOTAL comestibles... 2.897.059'21	

	<u>1967</u>
Pan	352.074'95
Carne	258.302'70
Embutidos	89.512'60
Pesca	357.333'85
Leche	212.711'—
Café	8.737'—
Huevos	81.612'50
Aceite	75.219'50
Patatas	94.557'40
Lentejas	36.596'—
Garbanzos	62.585'—
Alubias	52.961'50
Ultramarinos, sopas	349.341'76
Verduras	50.713'20
Piensos para la granja	347.218'77
Postres, frutas	388.934'35
Bebidas, licores	63.894'40
TOTAL comestibles ... 2.882.306'48	
AHORRO	14.752'73

NOTA: La granja de Linares proporcionó huevos, carne y verduras. De ahí que sus gastos se incluyan entre los comestibles que aparecen en las listas en menor cuantía de consumo, como los huevos y verduras y la carne. El ahorro, en parte se debe al menor costo de ciertos artículos, como las lentejas, y también al menor número de estudiantes sobre el curso anterior.

V. GASTOS ADICIONALES

Impuestos	51.906'98	Impuestos	68.625'26
Seguros	13.966'30	Teléfono	29.025'90
Valores Bancarios		Telégrafo	215'—
(compra)	15.127'04	Correo	4.650'—

1966	
Cruz Roja Polaca (donativo)	4.000'—
Muebles	179.349'60
Vehículos	17.663'25
Seminaristas ausentes y va- rios	109.802'38
Montaje Oficina, útiles.....	58.623'96
Calatrava: «enseres»	219.395'34
Linares: «enseres»	418.938'06
Linares: Reparaciones	104.779'88
<hr/>	
TOTAL: gastos adicio- nales	1.193.552'79

1967	
Diarios, revistas	66.107'75
Biblioteca:	
obras compradas	25.467'50
Farmacia	49.836'15
Droguería	43.808'97
Vajilla, ropa	64.740'23
Muebles:	
180 pupitres, sillas	265.088'80
Portes	13.745'—
Gastos de viajes	41.070'—
Vehículos: compra, arre- glos, Gas-oil, etc.	127.159'50
Culto	20.453'20
Seminaristas ausentes	32.770'04
Material oficina	1.764'20
Reparaciones ordinarias ...	252.517'62
Varios	60.003'76
<hr/>	
TOTAL: gastos adicio- nales	1.397.013'02
AUMENTO	203.460'23

NOTA: En el capítulo «enseres» de ambos Seminarios están incluidos los conceptos que se especifican en 1967. El aumento es debido en gran parte a la adquisición de 180 pupitres que importaron 211.500 pesetas.

VI. GASTOS AL MARGEN DEL CURSO

Capilla: obras altar mayor, Campo de Deportes.....	1.275.119'16
Débitos anuales: emprésti- to bancario, pensión be- neficiaria de Ardales.....	925.398'22

Calefacción:	
Aparatos e instalación por contrata	280.000'—
Cocina:	
Aparatos	383.180'—
Instalación de propano.	129.864'35

1966

1967

Reparación de caldera y reforma circuito del agua	33.828'50
Instalación de agua en la cocina	9.567'30
Reparación de caldera en Linares	25.406'15
Obras del Gimnasio y calefacción y cocina.....	689.474'95
Gimnasio:	
Aparatos y utensilios...	132.229'19
<hr/>	
TOTAL de obras.....	1.673.550'44
Débitos anuales:	
Empréstimo bancario y beneficiaria de Ardales.	938.615'69
<hr/>	
TOTAL: GASTOS EXTRAORDINARIOS	2.612.166'13
AUMENTO	411.648'75

TOTAL: GASTOS EXTRAORDINARIOS 2.200.517'38

NOTA: Para el Campo de Deportes se han recibido las subvenciones que figuran en los ingresos.

Los Débitos anuales corresponden a los dieciséis millones de pedidos para la reconstrucción de Calatrava, más el seguro de incendios que exige el Banco y que está cifrado en 44 millones, más la pensión de la beneficiaria de los Condes de Ardales.

La calefacción, aparte de la economía que reportará el combustible Fuel-Oil y la omisión de un criado que atendía esos menesteres, era una necesidad este sistema para el que fueron encargadas desde un principio, no para carbón. La cocina era de carbón, y a juicio de los técnicos no tenía arreglo, costando su compostura más de 50.000 pesetas. Esto ha traído consigo otras innovaciones en los circuitos de agua caliente para la cocina y para el resto del edificio.

VII. RESUMEN DE GASTOS

1966

1967

1.º Gastos del curso

Personal	2.180.128'45
Calefacción	403.594'73
Luz y agua	183.378'38
Alimentación	2.897.059'21
Gastos adicionales	1.193.552'79
IMPORTE DEL CURSO....	
	6.857.713,56

Personal	2.627.966'17
Calefacción	415.351'13
Luz y agua	230.964'14
Alimentación	2.882.306'48
Gastos adicionales	1.397.013'02
IMPORTE DEL CURSO....	
	7.553.600'94
AUMENTO	695.887'38

2.º Gastos Extraordinarios

TOTAL	2.200.517'38
CURSO	6.857.713'56
GASTOS EN 1966	
	9.058.230'94

TOTAL	2.612.166'13
CURSO	7.553.600'94
GASTOS EN 1967	
	10.165.767'07
DIFERENCIA AUMENTO...	1.107.536'13

INGRESOS DE AMBOS SEMINARIOS

I. INGRESOS POR PERSONAL

CALATRAVA:

Pensiones y becas 1.375.804'—

CALATRAVA:

Pensiones de alumnos. 727.436'55
 Becas del Estado 279.585'—
 Becas del Seminario ... 130.204'20
 Bienhechores 169.839'20

TOTAL 1.307.064'95

1966

Matrículas	29.400'—
Reintegros, donativos...	125.298'60
Cursillos (reintegros)...	

Estado: Profesores	278.418'—
— Material escolar	17.856'—
— Reparaciones	13.855'18

LINARES:

Pensiones y becas	1.917.370'—
-------------------------	-------------

Matrículas	48.600'—
Reintegros, donativos...	117.596'—
Cursillos (=reintegros)	182.453'—

Estado: Profesores	182.453'—
--------------------------	-----------

TOTAL: Ingreso por personal	4.106.650'78
-----------------------------------	--------------

1967

Matrículas	25.200'—
Reintegros	8.534'05
Cursillos	115.092'—

TOTAL	148.826'05
-------------	------------

Estado: Profesores	278.418'—
— Material Escolar	17.856'—
— Reparaciones	13.794'—
— Biblioteca	49.487'90

TOTAL	359.555'90
-------------	------------

LINARES:

Pensiones de alumnos.	2.545.934'10
Becas del Estado	520.685'—
Becas del Seminario ...	203.374,65
Bienhechores	444.326'20

TOTAL	3.714.319'95
-------------	--------------

Matrículas	41.800'—
Reintegros	25.697'—
Cursillos	62.432'—

TOTAL	129.929'—
-------------	-----------

Estado: Profesores	195.056'—
--------------------------	-----------

TOTAL: Ingreso por personal	5.854.751,85
-----------------------------------	--------------

AUMENTO:	1.748.101'07
----------------	--------------

NOTA: En 1967 se aumentó la pensión a 12.000 pesetas.

Las Gracias de ambos Seminarios se conceden de los fondos de Administración; por eso no figuran como ingresos personales.

II. INGRESOS DEL PATRIMONIO

1966

FINCAS:

Los Huelmos	350.000'—
El Manzano	234.194'—
Conejera	46.041'72
Carbón de los Huelmos.	42.000'—

672.235'76

CASAS:

Cañizal	180'—
Cervantes	2.400'—
Pozo Amarillo y Reina.	19.661'—

22.241'—

CEMENTERIO 550.000'—

INTERESES: fondos a
plazo fijo 130.115'40

VALORES: renta de cu-
pones 20.357'91

DONATIVOS: RR. Hospi-
tal Pcial. (celda) 10.000'—

Varios 1.505'—

CAMPAÑA PRO - SEMI-
NARIO (resto) 162.167'—

MISAS: bendición y aran-
cel 552.458'—

BULAS: beneficencia 272.929'—

TOTAL: Ingreso del
patrimonio 2.394.009,07

1967

FINCAS:

Los Huelmos	275.000'—
Carbón y leña	45.572'—
El Manzano	420.000'—
Conejera (sin recibir).	
Dña. Guadalupe	60.641'91

801.213,91

CASAS:

Cañizal	380'—
Cervantes	2.400'—
Pozo Amarillo (déficit- obras) Universidad.	25.286'96

CEMENTERIO 700.000'—

INTERESES: fondos a
plazo fijo 97.027'50

VALORES: renta de cu-
pones 27.152'20

DONATIVOS: celda 8.000'—

O. Pía Revilla 4.000'—

CAMPAÑA PRO - SEMI-
NARIO 356.832'—

MISAS: binación y arancel
578.981'55

BULAS: beneficencia 250.000'—

TOTAL: Ingresos del
patrimonio 2.851.274'12
AUMENTO 457.265,05

NOTA: Todos estos conceptos no son fijos todos los años. Lo de Bulas desaparece y también lo de las casas del Pozo Amarillo, ya vendidas para ayudar al pago del solar adquirido para el futuro Seminario Menor. El Cementerio tampoco llegará a esas cifras logradas por la venta de los nuevos panteones. Los intereses a plazo fijo, disminuyen por haberse hecho una inversión en la adquisición de casas y fincas siempre más seguras.

III. INGRESOS «EXTRAS»

<u>1966</u>		<u>1967</u>	
Asuntos Eclesiásticos	347.927'—	Asuntos Eclesiásticos	347.927'—
Delegación N. de Deportes.	670.765'—	Delegación N. de Deportes	403.173'86
TOTAL		TOTAL	
	1.018.692'06		751.100'86

IV. RESUMEN DE INGRESOS

Personal	4.106.650'78	Personal	5.854.751,85
Patrimonio	2.394.009,07	Patrimonio	2.851.274'12
INGRESOS DEL CURSO...		INGRESOS DEL CURSO...	
	6.500.659'85		8.706.025'97
Ingresos «extras»	1.018.692'06	Ingresos «extras»	751.100'86
TOTAL INGRESOS 1966...		TOTAL INGRESOS 1967...	
	7.519.351'91		9.457.126'83

BALANCES DE AMBOS CURSOS: 1966 - 1967

I. BALANCE DE CURSOS

<u>1966</u>		<u>1967</u>	
Gastos ordinarios	6.857.713'56	Gastos ordinarios	7.553.600'94
Ingresos ordinarios	6.500.659'85	DEFICIT año 1966	357.053'71
DEFICIT	357.053'71	7.910.654'65	
		Ingresos ordinarios	7.398.961'02
		DEFICIT del Curso 1967 ...	511.693'63

II. BALANCE DE «EXTRAS»

Gastos «extras»	2.200.517'38	Gastos «extras»	2.612.166'13
Ingresos «extras»	1.018.692'06	Ingresos «extras»	751.100'86
DEFICIT	1.181.825'32	DEFICIT 1967	1.861.065'37
		DEFICIT 1966	1.181.825'32
		Suma de ambos DEFICIT.	3.042.890'69

III. BALANCE FINAL

DEFICIT del Curso 1967...	511.693'63
DEFICIT de obras o «ex- tras» de ambos cursos.	3.042.890'69
DEFICIT TOTAL en 1967	3.554.584'32

NOTA: El Déficit mayor corresponde a las obras efectuadas en la Capilla, campo de Deportes, Gimnasio, calefacción por Fuel-Oil, cocina de propano, más los aparatos y utensilios de estos equipos.

LIQUIDACION Y GASTO PER CAPITA

I. LIQUIDACION

Las ventas de fincas en Avila y Burgos, la venta de parte del solar de la casa sacerdotal, por el trazado de la calle que hay detrás, la venta del mobiliario de Linares y los fondos de Dña. Guadalupe, suman

2.377.532,24 Ptas.

Pagando con ellas parte del déficit final, queda todavía un déficit de

1.177.052'08 Ptas.

II. GASTOS PER CAPITA

Dividiendo el gasto ordinario del Curso 1967, es decir, sin incluir Obras y Débitos fijos anuales, de Ptas. 7.553.600, entre 330 estudiantes, corresponde a cada uno un gasto de 22.889'68 ptas.

Esta debiera ser la pensión actual, si no se supliera con los bienes del Seminario o (fincas, casas, Cementerio, arancel, Misas, rentas, campaña) como queda reseñado en el Capítulo «Patrimonio del Seminario».

DETALLANDO

Cada estudiante:

Alimentación	8.734'26
Calefacción	1.258'63
Combustibles	699'89
Gastos adicionales	4.233'37
Personal docente	7.963'53

TOTAL 22.889'68

Salamanca 30 de junio de 1967.

LIQUIDACION Y GASTOS PER CAPITUM

I. LIQUIDACION

Las ventas de libros en Avila y Burgos, la venta de parte del solar de la casa sacerdotal por el trazado de la calle que hay detrás de la venta del mobiliario de la casa y los fondos de Dña. Guadalupe suman.....

Restando con ellas parte del déficit que queda todavía en déficit de.....

II. GASTOS PER CAPITA

Distribuido el gasto ordinario de la casa sacerdotal en incluir Obras y Bienes fijos ordinarios de Ptas. 7.253.600 entre 330 estudiantes, corresponde a cada uno un gasto de 22.000 de Ptas.

Este importe ser la pensión actual si no se supliran con los planes del Seminario o de las Casas, Comendados, Misiones, rentas, campañas) como queda detallado en el Cuadro de Partidas del Seminario.

DETALLANDO

Cada estudiante:

Alimentación	8.324,26
Calificación	1.258,63
Computables	692,83
Gastos adicionales	1.233,37
Personal docente	1.963,23
TOTAL	13.472,32

Salamanca 30 de junio de 1967

Delegación Diocesana de Obras

Terminado el plan inicial y urgente de ayudas a parroquias necesitadas hemos visto, sobre la marcha, la conveniencia de buscar un orden y un módulo para la concesión de las mismas. Este orden lo da la prelación de las obras y este módulo lo dan las parroquias.

1.—Prelación de Obras

- a) Urgentes: ruinas inminentes a juicio de arquitecto.
- b) Necesarias: cimientos, muros, techumbres... que, descuidados, podrían degenerar en ruinas.
- c) De ornato: presbiterios, baptisterios, pavimentos, bancos, cancelas, porches, patios, calefacción, alumbrado.

2.—Índice normativo

	<i>Importe</i>	<i>Urgentes</i>	<i>Necesarias</i>
a) Base: de 50 a 100 vecinos			
Costo de Obras: 100.000 p. .		15%	5%
Costo de Obras: 200.000 p. .		20%	10%
Costo de Obras: 500.000 p. .		25%	15%
b) Base: de 100 a 500 vecinos			
Costo de Obras: 100.000 p. .		10%	5%
Costo de Obras: 200.000 p. .		12%	6%
Costo de Obras: 500.000 p. .		15%	8%
c) Base: de 500 a 1.000 vecinos			
Costo de Obras: de 100.000 a 1.000.000 p. .		5%	5%

Los casos peculiares serán estudiados en su día.

3.—Expediente de Obras

Para obtener estas ayudas se ha de formalizar el siguiente expediente:

1. Instancia al Prelado.
2. Reseña de la Obra.
3. Informe del Delegado.
4. Diseño o proyecto (cuando se pida).
5. Presupuesto aceptado y firmado por el maestro que vaya a hacerla.

No debe emprenderse nada sin: a) Expediente completo. b) Permiso por escrito. c) Póliza de Seguros (si el maestro albañil no la tiene).

Administración de Seminarios

- 1.—Mobiliario a disposición. En ambos seminarios hay pupitres, mesas, armarios, que a un precio conveniente pueden retirar para escuelas o centros parroquiales.
- 2.—Librería de Calatrava. El seminarista teólogo Florencio Jesús González está al frente de la Librería Calatrava, legalmente matriculada, y con un ahorro para el clero del 20%. Libros litúrgicos, Breviarios, material de archivo y escritorio, suponen un buen ahorro.

Subvenciones entregadas a las Parroquias

1964

Aldeanueva de Figueroa	10.000	Escorial de la Sierra	31.000
Alberca	22.000	Galinduste	15.000
Campillo de Salvatierra	60.000	Guijuelo	70.000
Cabeza del Caballo	30.000	Montemayor del Río	35.000
Calzada de Don Diego	5.000	Orbada	40.000
Miranda del Castañar	10.000	Puente de Ladrillo	50.000
Mesones de Ledesma	65.000	Pereña	30.000
Mata de Armuña	3.500	Sotoserrano	37.500
Membrive	5.000	San Benito	194.259
Moriscos	15.000	Tala	5.363
San Miguel de Valero	28.500	Valdecarros	10.000
Traguntía	20.000	Valsalabroso	5.000
Villaseco de los Gamitos	2.640	Villamayor	2.000
Villamayor	8.000		
	<hr/>		<hr/>
	162.640		647.122

1965

Armenteros	1.800	Herguijuela del Campo	15.000
Aldeanueva de Figueroa	129.391	Mesones de Ledesma	20.000
Calvarrasa de Abajo	15.000	Mancera de Abajo	7.000
Cubo de Don Sancho	7.000	Montemayor del Río	15.000
Chamberí	40.000	Mogarráz	15.000
Escuernavacas	34.000	Moriscos	30.000
Garcihernández	11.000	Pizarrales	70.000
Herguijuela de la Sierra	20.000	Palencia de Negrilla	5.000

Pelabravo	60.000	Tarazona de Guareña	17.500
Puente de Ladrillo	2.650	Tavera	9.200
Pedraza de Alba	17.180	Torresmenudas	4.470
Robliza de Cojos	20.000	Valdecarros	2.925
San Benito	20.000	Valsalabroso	3.000
Santos (los)	40.000	Villaseco de los Gamitos	2.500
San Martín del Castañar	40.000	Valdemierque	32.000
San Esteban de la Sierra	10.000		
San Pablo	50.000		
San Cristóbal de la Cuesta	6.000		
			<hr/>
			798.116

1966

Aldealengua	15.000	Navales	14.000
Arabayona	10.000	Poveda de las Cintas	100.000
Armenteros	5.000	Pelabravo	5.000
Aldeatejada	1.600	Pelabravo	25.000
Aldeanueva de Figueroa	4.200	Pedrosillo de los Aires	5.000
Beleña	20.000	Pitiegua	2.000
Cubo de Don Sancho	8.822	Parada de Rubiales	100.000
Cabezuela de Salvatierra	50.000	Porqueriza	26.000
Carrascal del Obispo	25.000	Pedraza de Alba	1.400
Cepeda	70.998	Rollán	5.000
Cereceda de la Sierra	40.000	Sotoserrano	8.000
Cubo de Don Sancho	20.000	Tejeda	6.000
Cabaco	10.000	Villaverde	25.000
Carbajosa de la Sagrada	5.000	Valdelosa	15.000
Cerro (el)	15.000	Villares de la Reina	5.000
Cantaracillo	10.000	Villarino	210.000
Capellán «Madre de Dios»	6.500	Vellés (La)	26.000
Forfoleda	10.000	Revalbos	45.000
Iruelos	5.800		
Juzbado	30.000		
Mogarraz	8.600		
			<hr/>
			1.032.337

1967

Alberca 37.000 | Aldeanueva de Figueroa 25.417

Maquinaria:

Amoladora con tres cepillos	10.976'30
Andamios metálicos	64.261'—
	75.237'30

RESUMEN

1964	162.640'—
1965	647.122'—
1966	798.116'—
1967	1.032.337'— = 2.640.215'—
Maquinaria	75.237'30
	75.237'30
TOTAL	2.715.452'30

Adquisiciones para el museo parroquial diocesano

ZAMAYON:	Calvario gótico. S. Juan y la Virgen más antiguos	220.000	ptas.
VEGUILLAS:	S. Mateo. Policromado (s. XVII)	20.000	"
PORQUERIZAS:	Virgen con Niño. Policromada (s. XVII)	20.000	"
CARMELITAS:	Tres bustos - relicarios	30.000	"
— 90.000 —	Sacras y atril de plata cincelada	25.000	"
	Candelabros de plata	8.500	"
	Dos armarios pequeños	5.000	"
	San Antón	5.000	"
	San Eliseo	2.500	"
	Niño Jesús	4.000	"
	Cuadro	10.000	"
IÑIGO:	Cuatro tablas (s. XVI)	200.000	"
PORTILLO:	Cristo gótico, dos imágenes policromadas, una virgen y un cuadro con marco de flores	200.000	"
ALDEANUEVA			
FIGUEROA:	Calvario en tabla (s. XVII)	80.000	"
TEJEDA:	Casulla en terciopelo, toledana (s. XVI)	30.000	"
LEDESMA:	San Cristóbal (s. XVII)	55.000	"
MOZARBEZ:	Relieve (s. XVI)	63.000	"
SAN PABLO:	Cuadro pintado en tabla (s. XVI) y relieve	125.000	"
SAN PEDRO			
DEL VALLE:	Dos cuadros en tabla pintada y marcos buenos (s. XVII)	25.000	"
EL CABACO:	Seis tablas pequeñas (s. XVI)	30.000	"
		1.158.000	"

NECROLOGIA

Han fallecido en lo que llevamos de año los Rvdos. Sacerdotes:

- D. Angel de Arriba Muriel,
- D. Joaquín Martín Gutiérrez,
- D. Adolfo Bueno López,
- D. Manuel Pérez López,
- D. Helí Martín.

Todos los socios de la Hermandad aplicarán por cada uno de los sacerdotes fallecidos una Misa y rezarán tres responsos.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha concedido las indulgencias acostumbradas.

LIBROS

La Junta Nacional de la Acción Católica Española acaba de editar un folleto titulado «Renovemos nuestra Fe». Su autor, el Rvdo. D. Juan José Giménez Medina, Consiliario Diocesano de los Hombrs de A. C. de Valladolid, nos ofrece en él un valioso instrumento para la consigna de la vitalización de la Fe, proclamada por Pablo VI, recomendada por nuestros Prelados y adoptada en las VIII Jornadas Nacionales de Acción Católica. El autor no ha ahorrado esfuerzo para guiar al lector en la lectura y reflexión de los textos pontificios de Pablo VI que se refieren a la fe y a su problemática en los tiempos actuales. Los textos, tomados de la versión publicada en «Ecclesia», pertenecen los discursos pronunciados en las Audiencias Generales del curso 1966-67. La selección de textos sabiamente sistematizada por su autor, recoge los principales aspectos y problemas referentes a la virtud de la fe, tanto en el aspecto teológico, como en el ascético y pastoral. No dudamos en recomendar el folleto que juzgamos será de gran eficacia para cuantos deseen estudiar, en reuniones y círculos, hablar o meditar sobre la fe, guiados por el supremo Magisterio del Santo Padre.

¿INTEGRISMO O PROGRESISMO ENTRE EL CLERO PARISIENSE?

El sacerdote diocesano, Juan Sahagún Lucas, nos brinda un libro hecho con la experiencia de unos datos tomados entre el clero de París en unas vacaciones.

La actualidad palpitante que nos descubre, es rasgante.

Curas progresistas o integristas, se manifiestan a lo largo de una encuesta bien pensada y bien realizada.

Acierto ha tenido el autor al elegir los temas de la reforma liturgia y pastoral, la formación del clero y los «nuevos curas» de Michel de Saint Pierre. Las conclusiones que acompañan a cada uno de los puntos hacen del libro como una agenda del pensamiento actual sobre los temas expuestos. Con juicios claros y sintéticos nos recoge las corrientes complejas sobre ideas nada claras de los problemas pastorales planteados.

Es un libro actual, que nos ayuda a enjuiciar las ideologías modernas. Su lectura tiene el interés de ir adentrando en los problemas pastorales de un modo cómodo. Su estilo, ágil y bien adjetivado hace fácil la asimilación del contenido.

